

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	9
DISPOSICIONES	60
LICITACIONES	64
COLEGIACIONES	74
TRANSFERENCIAS	74
CONVOCATORIAS	78
SOCIEDADES	84
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	99
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	100
VARIOS	104

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2735/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-28609769-GDEBA-FDE de Fiscalía de Estado, por el cual se gestiona la limitación y designación de diversas personas en el ámbito del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 del Decreto-Ley N° 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto N° 969/87) y sus modificatorias establece que el Fiscal de Estado propondrá al Poder Ejecutivo la designación y cese de los/as funcionarios/as y empleados/as del organismo;

Que mediante la Resolución N° 183/25 del citado organismo y sus modificatorias se aprobó la estructura orgánico-funcional de Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de ello, se propicia en esta instancia limitar, a partir de la fecha de notificación del presente, las designaciones interinas en cargos de Jefes/as de Departamento y Subdirectores/as de Tomas Gabriel ORBEGOZO, Matías CHALLIOL, Romina Cecilia BARONE, Ángela MICHEL y de Inés María CARACOCHE, así como la designación de Eugenia Mara CARDELLI como Personal de Gabinete en el ámbito del organismo;

Que, asimismo, se impulsa la designación en la Planta Permanente sin Estabilidad, a partir de la fecha de notificación, de Eugenia Mara CARDELLI, Romina Valeria PEREZ ALONSO, Romina Cecilia BARONE, Matías CHALLIOL, Azul Laura VUOTTO, Ángela MICHEL, Ana Cecilia BEZZI, Rosario María ECHEVESTI, Micaela FIGUEROA LINARES, María Florencia GARCIA MERCADER, María Belén ZARAGOZA, Laura GALIZZI y Inés María CARACOCHE como Directores/as y Relatores/as Superiores, según corresponda;

Que, a su vez, se gestiona la designación interina, a partir de la fecha de notificación, de Oscar Sebastián PARDO, Fernando Andrés PAGLIARI, Viviana Mara TAMBURELLI, María Laura PEREYRA, Tomas Gabriel ORBEGOZO, Marlene CASTRO y Juan Manuel GALLO, como Subdirectores/as y Relatores/as Principales, según corresponda;

Que las personas propuestas acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 para la cobertura de los cargos pertinentes;

Que la jurisdicción cuenta con la totalidad de los cargos vacantes, contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante Decreto N° 3681/24;

Que, asimismo, la jurisdicción certifica que los/as postulantes no registran sumarios pendientes de resolución;

Que se deja constancia de que para las designaciones propiciadas no resulta de aplicación el Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a aprobado por Decreto N° 24/24, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado Decreto;

Que el Fiscal de Estado avala la gestión promovida;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión impulsada se efectúa de conformidad con los artículos 10, 25 incisos g) y h), 107, 108, 109, 121 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.03.00.000 - FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, las designaciones de:

Tomas Gabriel ORBEGOZO (DNI N° 33.590.390 - Clase 1988), en el cargo interino de Jefe de Departamento Vías de Hecho Administrativas, en el que fuera designado por Decreto N° 650/22;
Matías CHALLIOL (DNI N° 31.351.777 - Clase 1985) en el cargo interino de Jefe de Departamento Derecho Laboral I, en el que fuera designado por Decreto N° 650/22;
Romina Cecilia BARONE (DNI N° 29.764.970 - Clase 1982) en el cargo interino de Jefa de Departamento Jubilaciones, en el que fuera designada por Decreto N° 1109/23;
Ángela MICHEL (DNI N° 35.182.804 - Clase 1990) en el cargo interino de Jefa de Departamento de Gestión y Control de Concursos y Quiebras, en el que fuera designada por Decreto N° 50/19;
Inés María CARACOCHE (DNI N° 23.979.098 - Clase 1974) en el cargo interino de Subdirectora de Juicios Tributarios, en el que fuera designada por Decreto N° 951/23;
Eugenia Mara CARDELLI (DNI N° 30.876.948 - Clase 1984) en el cargo de Personal de Gabinete, en el que fuera designada por Decreto N° 1789/15, cuyos módulos fueron readecuados por Resolución N° 34/17 del Fiscal de Estado, de conformidad con los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.03.00.000 - FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente sin Estabilidad en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a los/as siguientes agentes, en los cargos que se detallan, y reservando aquellos de los cuales son titulares, según se indica en cada caso:

Eugenia Mara CARDELLI (DNI N° 30.876.948 - Clase 1984) como Relatora Superior conforme Anexo V de la Resolución N° 183/25 del Fiscal de Estado, reservando su cargo como Personal Profesional Categoría 14, en el que fuera designada por Resolución N° 136/24 del mencionado organismo.

Romina Valeria PEREZ ALONSO (DNI N° 22.292.935 - Clase 1972) como Directora en Materia Previsional I, reservando su cargo como Personal Jerárquico, Personal de Apoyo Categoría 24, en el que fuera designada por Resolución N° 43/17 del Fiscal de Estado.

Romina Cecilia BARONE (DNI N° 29.764.970 - Clase 1982) como Relatora Superior, conforme Anexo V de la Resolución N° 183/25 del Fiscal de Estado, reservando su cargo de Personal Profesional Categoría 13, en el que fuera designada por Resolución N° 255/23 del mencionado organismo.

Matías CHALLIOL (DNI N° 31.351.777 - Clase 1985) como Relator Superior, conforme Anexo V de la Resolución N° 183/25 del Fiscal de Estado reservando su cargo de Personal Profesional Categoría 12, en el que fuera designado por Resolución N° 255/23 del mencionado organismo.

Inés María CARACOCHE (DNI N° 23.979.098 - Clase 1974) como Relatora Superior, conforme Anexo V de la Resolución N° 183/25 del Fiscal de Estado, reservando su cargo de Personal Profesional Categoría 12, en el que fuera designada por Resolución N° 255/23 del mencionado organismo.

Azul Laura VUOTTO (DNI N° 30.575.675 - Clase 1983) como Relatora Superior conforme Anexo V de la Resolución N° 183/25 del Fiscal de Estado, reservando su cargo como Jefa de Departamento Accidentes In Itinere, en el que fuera designada por Decreto N° 1788/15, titularizada por Resolución N° 20/23B del mencionado organismo.

Ángela MICHEL (DNI N° 35.182.804 - Clase 1990) como Relatora Superior, conforme Anexo V de la Resolución N° 183/25 del Fiscal de Estado, reservando su cargo de Personal Profesional Categoría 12, en el que fuera designada por Resolución N° 255/23 del mencionado organismo.

Ana Cecilia BEZZI (DNI N° 30.427.543 - Clase 1983) como Relatora Superior, conforme Anexo V de la Resolución N° 183/25 del Fiscal de Estado reservando su cargo como Jefa de Departamento Juicios Laborales III, en el que fuera designada por Decreto N° 50/19, titularizada por Resolución N° 20/23B del mencionado organismo.

Rosario María ECHEVESTI (DNI N° 30.954.856 - Clase 1984) como Relatora Superior, conforme Anexo V de la Resolución N° 183/25 del Fiscal de Estado, reservando su cargo como Jefa de Departamento Sucesiones Vacantes, en el que fuera designada por Decreto N° 50/19, titularizada por Resolución N° 20/23B del mencionado organismo.

Micaela FIGUEROA LINARES (DNI N° 30.219.612 - Clase 1983) como Relatora Superior, conforme Anexo V de la Resolución N° 183/25 del Fiscal de Estado, reservando su cargo como Jefa de Departamento Daños y Perjuicios en Responsabilidad Civil General, en el que fuera designada por Decreto N° 375/17E, titularizada por Resolución N° 20/23B del mencionado organismo.

María Florencia GARCIA MERCADER (DNI N° 32.999.295 - Clase 1987) como Relatora Superior, conforme Anexo V de la

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 05 de noviembre de 2025

Resolución N° 183/25 del Fiscal de Estado, reservando su cargo como Jefa de Departamento Títulos Ejecutivos I, en el que fuera designada por Decreto N° 50/19, titularizada por Resolución N° 20/23B del mencionado organismo.

María Belén ZARAGOZA (DNI N° 31.940.340 - Clase 1985) como Directora Amparo Por Mora en Materia Previsional reservando su cargo como Subdirectora Amparo por Mora Tributarios, en el que fuera designada por Decreto N° 951/23, titularizada por Resolución N° 19/23B del Fiscal de Estado.

Laura GALIZZI (DNI N° 32.313.051 - Clase 1986) como Relatora Superior, conforme Anexo V de la Resolución N° 183/25 del Fiscal de Estado, reservando su cargo como Subdirectora de Juicios Previsionales, en el que fuera designada por Decreto N° 951/23, titularizada por Resolución N° 19/23B del mencionado organismo.

ARTÍCULO 3º. Designar interinamente en la Jurisdicción 1.1.03.00.000 - FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, a las personas que se detallan a continuación en los cargos y dependencias consignados, de conformidad con los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios:

Oscar Sebastián PARDO (DNI N° 25.944.370 N° - Clase 1977) como Relator Principal conforme Anexo V de la Resolución N° 183/25 del Fiscal de Estado, quien revista en un cargo de Jefe de Departamento Sucesiones Vacantes de la Delegación Quilmes, en el que fuera designado por Decreto N° 1038/19, titularizado por Resolución N° 20/23B del organismo.

Fernando Andrés PAGLIARI (DNI N° 25.943.872 - Clase 1977) como Subdirector de Juicios Contradicitorios Delegación Zarate Campana, quien revista en un cargo de Jefe Departamento Procesos Contenciosos I Delegación Zarate Campana, en el que fuera designado por Decreto N° 1400/23, titularizado por Resolución N° 20/23B del organismo.

Viviana Mara TAMBURELLI (DNI N° 20.215.404 - Clase 1969) como Relatora Principal conforme Anexo V de la Resolución N° 183/25 del Fiscal de Estado, quien revista en un cargo de Jefe de Departamento Juicios Contradicitorios II Delegación Lomas de Zamora, conforme Anexo IV de la mencionada Resolución, titularizado por Resolución N° 20/23B del organismo.

Maria Laura PEREYRA (DNI N° 29.883.898 - Clase 1983) como Subdirectora de Medidas Cautelares, quien revista en un cargo de Jefe de Departamento Sumarios Administrativos II, en el que fuera designada por Decreto N° 1109/23, titularizado por Resolución N° 20/23B del organismo.

Tomas Gabriel ORBEGOZO (DNI N° 33.590.390 - Clase 1988) como Relator Principal conforme Anexo V de la Resolución N° 183/25 del Fiscal de Estado, quien revista en un cargo de Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14.

Marlene CASTRO (DNI N° 27.528.186 - Clase 1979) como Relatora Principal conforme Anexo V de la Resolución N° 183/25 del Fiscal de Estado, quien revista en un cargo de Jefe de Departamento Juicios Ambientales, en el que fuera designado por Decreto N° 650/22, titularizado por Resolución N° 20/23B del organismo.

Juan Manuel GALLO (DNI N° 33.590.380 - Clase 1988) como Relator Principal conforme Anexo V de la Resolución N° 183/25 del Fiscal de Estado, quien revista en un cargo de Jefe de Departamento Amparos Por Mora, en el que fuera designado por Decreto N° 1109/23, titularizado por Resolución N° 20/23B del organismo.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la Jurisdicción 03 Fiscalía de Estado, UE 3, PRG001, ACT 1, Finalidad 1, Función 2, subfunción 0, Inciso 1, Fuente de Financiamiento 1 1, Partida Principal 1, UG 999, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 06 - Jerárquico y Agrupamiento Ocupacional 15 Autoridades Superiores, Ley 15.394 Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2773/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-32877540-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el cual se gestiona la limitación y designación interina de diversas personas en el ámbito del citado organismo, así como la reserva de sus cargos de revista, y

CONSIDERANDO:

Que el Vocal a cargo de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales del Honorable Tribunal de Cuentas solicitó las designaciones interinas de Lorena Karina GIORGI en el cargo de Relatora Mayor Coordinadora, de Eduardo Alberto FELLI en el cargo de Coordinador Ejecutivo Jurídico Contable, de Mariano Diego GIMENEZ en el cargo de Oficial Mayor de Despacho y Programación, y de María Inés LIMA en el cargo de Oficial Mayor de Estudio, a partir de la fecha de notificación del presente;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, a efectos de impulsar la designación de Lorena Karina GIORGI en el cargo propuesto, corresponde limitar su

designación en el cargo Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Vocal de Vocalía de Municipalidades "A", dispuesta mediante Resolución N° 9/19 del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que, asimismo, corresponde limitar la designación de Eduardo Alberto FELLI en el cargo de Oficial Mayor de Despacho y Programación de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, dispuesta por Decreto N° 1469/23;

Que, a su vez, corresponde limitar la designación de María Inés LIMA en el cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, dispuesta por Resolución Conjunta N° 1287/25 del Honorable Tribunal de Cuentas y la Secretaría General;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que las personas salientes no poseen actuaciones sumariales pendiente de resolución;

Que las designaciones de Lorena Karina GIORGI y Eduardo Alberto FELLI tienen origen en las vacantes contempladas en la Estructura Organizativa del Honorable Tribunal de Cuentas, modificada parcialmente por Resolución N° 114/25;

Que la designación de Mariano Diego GIMENEZ surge atento la limitación de Eduardo Alberto FELLI en el cargo de Oficial Mayor de Despacho y Programación de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, promovida en el presente;

Que, asimismo, la designación de María Inés LIMA tiene origen en la vacante producida mediante Decreto N° 74/24, por la cual la agente Florencia Mercedes MORO reservó su cargo de Oficial Mayor de Estudio de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales;

Que, por otra parte, se propicia otorgar a Eduardo Alberto FELLI, Mariano Diego GIMENEZ y María Inés LIMA la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico, en forma gradual y progresiva a partir de la fecha de notificación del presente;

Que el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas presta conformidad con la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que las gestiones promovidas encuadran en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, 2º y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, 20 bis y concordantes de la Ley N° 10.869 y en el Decreto N° 3948/94 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación de Lorena Karina GIORGI (DNI N° 22.124.735 - Clase 1971) en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Vocal de Vocalía de Municipalidades "A", dispuesta por Resolución N° 9/19 del Honorable Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación de Eduardo Alberto FELLI (DNI N° 17.875.373 - Clase 1966), en el cargo de Oficial Mayor de Despacho y Programación de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, así como también la reserva de su cargo de revista, ambas gestiones dispuestas mediante Decreto N° 1469/23, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación de María Inés LIMA (DNI N° 27.408.822- Clase 1979) en el cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, dispuesta por Resolución Conjunta N° 1287/25 del Honorable Tribunal de Cuentas y la Secretaría General, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4º. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, a partir de la fecha de notificación del presente, a Lorena Karina GIORGI (DNI N° 22.124.735 - Clase 1971), en el cargo de Relatora Mayor Coordinadora, con idénticos rango y remuneración a la del Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Estado, en virtud de lo establecido en el Anexo III de la Resolución N° 114/25.

ARTÍCULO 5º. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, a partir de la fecha de notificación del presente, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), el artículo 2º y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a las siguientes personas, en los cargos indicados:

Eduardo Alberto FELLI (DNI N° 17.875.373 - Clase 1966), en el cargo de Coordinador Ejecutivo Jurídico Contable, con idéntica jerarquía que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y remuneración equivalente al noventa por ciento (90 %) de la correspondiente a los/as Directores/as Generales de la citada ley, en virtud de lo establecido en el Anexo III de la Resolución N° 114/25, quien reserva su cargo de Oficial Mayor de Despacho y Programación en la Vocalía Municipalidades "A", dispuesto por Decreto N° 169/13, titularizado por Decreto N° 972/14.

Mariano Diego GIMENEZ (DNI N° 29.131.828 - Clase 1981), en el cargo de Oficial Mayor de Despacho y Programación de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, con idéntica jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3º inciso d) del Decreto N° 3948/94, quien reserva su cargo de revista en la Planta Permanente

con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Contador 'C', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito del Honorable Tribunal de Cuentas.

María Inés LIMA (DNI N° 27.408.822 - Clase 1979), en el cargo de Oficial Mayor de Estudio de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, con idéntica jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3º inciso d) del Decreto N° 3948/94.

ARTÍCULO 6º. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.05 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación del presente, a Eduardo Alberto FELLI (DNI N° 17.875.373 - Clase 1966), Mariano Diego GIMENEZ (DNI N° 29.131.828 - Clase 1981) y María Inés LIMA (DNI N° 27.408.822- Clase 1979), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2774/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-30915490-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el cual se propicia la designación interina de diversas personas en el ámbito del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se impulsan las designaciones interinas de Celina CONTE en el cargo de Relatora Mayor Coordinadora, de María Victoria LIMA en el cargo de Relatora Jefa Jurídico Contable, de Leonardo Marcelo MANZOLIDO en el cargo de Relator Jefe, de Santiago Gabriel PAOLELLA en el cargo de Relator y de María Elena LIMA en el cargo de Auditora, a partir de la fecha de notificación del presente acto;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito necesario para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, a los efectos de promover la designación de Celina CONTE, corresponde su limitación en el cargo de Relatora Jefa, en el cual fue designada por Decreto N° 1347/19;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la persona saliente no posee actuaciones sumariales pendiente de resolución;

Que los cargos de Relator/a Mayor Coordinador/a y Relator/a Jefe/a Jurídico Contable se encuentran vacantes y contemplados en la estructura orgánica-funcional del Honorable Tribunal de Cuentas, modificada parcialmente por Resolución N° 114/25, mientras que los cargos de Relator/a Jefe, Relator/a y Auditor/a, a ocupar por la presente gestión, tienen origen en la limitación y en las reservas de cargo que se promueven;

Que, asimismo, se propicia otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico, en forma gradual y progresiva a María Victoria LIMA, Leonardo Marcelo MANZOLIDO, Santiago Gabriel PAOLELLA y María Elena LIMA, a partir de la fecha de notificación del presente;

Que el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas presta conformidad a la gestión impulsada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que las gestiones promovidas encuadran en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en el artículo 2º y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, en el Decreto N° 3948/94 y sus modificatorios, y en la Ley N° 10.869;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación de Celina CONTE (DNI N° 27.948.392 - Clase 1980), en el cargo de Relatora Jefa y la reserva de su cargo de revista, ambas gestiones dispuestas mediante Decreto N° 1347/19, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y sus modificatorias

ARTÍCULO 2º. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Vocalía Administración Central, a partir de la fecha de notificación del presente, a Celina CONTE (DNI N° 27.948.392 - Clase 1980), en el cargo de Relatora Mayor Coordinadora, con idéntico rango y remuneración a la del Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Estado, en virtud de lo establecido en el Anexo III de la Resolución N° 114/25 del Honorable Tribunal de Cuentas, quien reserva su cargo de Relatora, titularizado por Resolución N° 59/16 del Honorable Tribunal de Cuentas

ARTÍCULO 3º. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Vocalía Administración Central, a partir de la fecha de notificación del presente, de conformidad con los artículos 107, 108 y

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 05 de noviembre de 2025

109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), el artículo 2º y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a las siguientes personas, en los cargos indicados:

María Victoria LIMA (DNI N° 26.250.070 - Clase 1977), en el cargo de Relatora Jefa Jurídico Contable, con idéntico rango y remuneración que los/as Directores/as Generales de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el Anexo III de la Resolución N° 114/25 del Honorable Tribunal de Cuentas, quien reserva su cargo de Relatora titularizado por Resolución N° 189/19 del presidente del Honorable Tribunal de Cuentas.

Leonardo Marcelo MANZOLIDO (DNI N° 24.034.226 - Clase 1974), en el cargo de Relator Jefe, con idéntico rango y remuneración que los/as Directores/as Generales de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3º inciso b) del Decreto N° 3948/94, quien reserva el cargo de Auditor dispuesto por Decreto N° 2769/10, titularizado por Decreto N° 972/14.

Santiago Gabriel PAOLELLA (DNI N° 26.708.152 - Clase 1978), en el cargo de Relator, con idéntica jerarquía que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y remuneración equivalente al noventa por ciento (90 %) de la correspondiente a los/as Directores/as Generales de la citada norma, en virtud de lo establecido en el artículo 3º inciso c) del Decreto N° 3948/94, quien reserva el cargo de Analista dispuesto por Decreto N° 2769/10, titularizado por Decreto N° 972/14.

María Elena LIMA (DNI N° 31.256.026 - Clase 1984) en el cargo de Auditora, con idéntico rango que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96 y remuneración equivalente al noventa por ciento (90 %) de la correspondiente a los Directores Generales de la citada Ley, en virtud de lo establecido en el artículo 3º inciso c) del Decreto N° 3948/94, artículo 20 bis de la Ley N° 10.869 y Anexo Único de la Resolución N° 116/10 del Honorable Tribunal de Cuentas, quien reserva el cargo de Oficial Mayor de Estudios, dispuesto por Resolución N° 189/19 del Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 4º. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.105.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación del presente, a María Victoria LIMA (DNI N° 26.250.070 - Clase 1977), Leonardo Marcelo MANZOLIDO (DNI N° 24.034.226 - Clase 1974), Santiago Gabriel PAOLELLA (DNI N° 26.708.152 - Clase 1978) y María Elena LIMA (DNI N° 31.256.026 - Clase 1984), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2775/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-30895156-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el cual se gestiona designación interina de Oscar Alberto SCOTTO en el ámbito del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que el Vocal a cargo de la Vocalía Municipalidades "B" solicita la designación interina de Oscar Alberto SCOTTO en el cargo de Relator Mayor Coordinador, con idéntico rango y remuneración a la del Fiscal Adjunto de Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo;

Que el citado agente reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que, en virtud de la designación mencionada, corresponde limitar la designación de Oscar Alberto SCOTTO en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete, en el que fue designado mediante Resolución N° 34/21 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la persona saliente no posee actuaciones sumariales pendiente de resolución;

Que el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires otorga su aval a la gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que las gestiones promovidas se encuadran en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en el artículo 2º y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, y en la Resolución N° 114/25 del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECREA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, apartir de la fecha de notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), la designación de Oscar Alberto SCOTTO (DNI N° 17.811.733 - Clase 1966) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete de la Vocalía Municipalidades "B", dispuesta por Resolución N° 34/21 del Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 2º. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación del presente, a Oscar Alberto SCOTTO (DNI N° 17.811.733 - Clase 1966), en el cargo de Relator Mayor Coordinador, con idéntico rango y remuneración a la del Fiscal Adjunto de Fiscalía de Estado, en virtud de lo establecido en el Anexo III de la Resolución N° 114/25 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1048-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-34771498-GDEBA-DDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la renuncia presentada por Viviana COULLET al cargo de Secretaría Privada del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, y la designación en su reemplazo de Agustina VALETTE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que en orden 2 obra nota de renuncia presentada por la agente Viviana COULLET, a partir del 1º de octubre de 2025, al cargo de Secretaría Privada del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2024-517-GDEBA-MIYSPGP;

Que la agente COULLET venía usufructuando la reserva de cargo de Planta Permanente con estabilidad, otorgada mediante la Resolución citada;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, informa que la mencionada agente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la Dirección General de Administración informa que la agente COULLET se reincorporó a su cargo de revista a partir del 1º de octubre de 2025;

Que consecuentemente, corresponde limitar la reserva de cargo de Planta Permanente con estabilidad que venía usufructuando la citada agente mediante RESO-2024-517-GDEBA-MIYSPGP, a partir del 1º de octubre de 2025;

Que asimismo, se propicia la designación, a partir del 1º de octubre de 2025, de la agente Agustina VALETTE en el cargo de Secretaría Privada del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, reuniendo la misma los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la agente, cuya designación se propicia, solicita la reserva de su cargo de Planta Permanente con estabilidad;

Que la agente Agustina VALETTE revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 16, Clase A, Grado III, Código 4-0005-III-A, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "A", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 23, 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1º de octubre de 2025, la renuncia presentada por Viviana COULLET (DNI N° 29.957.742, Clase 1983, Legajo N° 343.690), en el cargo de Secretaría Privada del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2024-517-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1º de octubre de 2025, la reserva de cargo de Planta Permanente con estabilidad, de la agente Viviana COULLET (DNI N° 29.957.742, Clase 1983, Legajo N° 343.690), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Clase 1, Grado VI, Código 3-0002-VI-1, Oficial Administrativo "B", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, que fuera instrumentada mediante RESO-2024-517-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1º de octubre 2025, a la agente Agustina VALETTE (DNI N° 25.869.307, Clase 1977, Legajo N° 709.185), en el cargo de Secretaria Privada, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1º de octubre 2025, el cargo de Planta Permanente con estabilidad de la agente Agustina VALETTE (DNI N° 25.869.307, Clase 1977, Legajo N° 709.185), quien revista en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 16, Clase A, Grado III, Código 4-0005-III-A, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "A", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección de Gestión de Proyectos y Sistemas, a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar a las agentes involucradas. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 435-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-15508356-GDEBA-DPTLMYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Navarro", en el partido de Navarro - Licitación Pública N° 39/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa COBAIRES S.A. suscribieron con fecha 8 de octubre de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de septiembre de 2023 a septiembre de 2024 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada y su adicional por artículo 7º todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde dextraer la suma total de pesos trescientos noventa millones ochocientos tres mil setecientos sesenta y seis con noventa y dos centavos (\$390.803.766,92) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 10 a 16 de los meses septiembre de 2023 y de abril a septiembre de 2024 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provvisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuatrocientos once millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y ocho con cuarenta y nueve centavos (\$411.622.458,49) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veinte millones ochocientos dieciocho mil seiscientos noventa y uno con cincuenta y siete centavos (\$20.818.691,57), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos doscientos ocho mil ciento ochenta y seis con noventa y un centavos (\$208.186,91) del 1 % para dirección e inspección, de pesos doscientos ocho mil ciento ochenta y seis con noventa y un centavos (\$208.186,91) del 1 % para embellecimiento y de pesos seiscientos veinticuatro mil quinientos sesenta con setenta y cuatro centavos (\$624.560,74) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veintiún millones ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos veintiséis con trece centavos (\$21.859.626,13).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-

2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa COBAIRES S.A. contratista de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Navarro", en el partido de Navarro - Licitación Pública N° 39/2022, que agregados como IF-2025-36813948-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-18730925-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1º asciende a la suma de pesos veinte millones ochocientos dieciocho mil seiscientos noventa y uno con cincuenta y siete centavos (\$20.818.691,57), a la que adiconándole las sumas de pesos doscientos ocho mil ciento ochenta y seis con noventa y un centavos (\$208.186,91) del 1 % para dirección e inspección, de pesos doscientos ocho mil ciento ochenta y seis con noventa y un centavos (\$208.186,91) del 1 % para embellecimiento y de pesos seiscientos veinticuatro mil quinientos sesenta con setenta y cuatro centavos (\$624.560,74) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veintiún millones ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos veintiséis con trece centavos (\$21.859.626,13);

ARTÍCULO 3º. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 70 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 574 - FF 11 - UG 574- CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5º. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-36813948-GDEBA-DPAMIYSPGP	3244a9d8bd6b1a38cc088c096ad62c74efbe493ad5da6e6f47709ba6d8d3725d	Ver
IF-2025-18730925-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	550af298dbb9d8095071036e9e85bf294e74d10fb6aee7bf4f53b1d18ad124f5	Ver

RESOLUCIÓN N° 438-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-08556435-GDEBA-DPTLMYSPGP, la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Aulario para la Facultad de Ciencias Veterinarias Etapa II de la UNLP" en

el partido de La Plata, por el sistema de ajuste alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021;

Que a través de la providencia N° PV-2025-28213932-GDEBA-SSOPMIYSPGP del 11 de agosto de 2025, el Subsecretario de Obras Públicas elevó la solicitud para la contratación de la obra denominada "Aulario para la Facultad de Ciencias Veterinarias Etapa II de la UNLP" en el partido de La Plata;

Que la obra en cuestión tiene por objeto la construcción de la Etapa 2 del aulario para la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), que estará ubicado en el predio Grupo Bosque Este, propiedad de la UNLP, hacia uno de los laterales de la plaza de acceso de dicha unidad académica y lindante con la calle interna orientación Noreste, la cual delimita con la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales y es la conexión con la Biblioteca que comparten ambas unidades académicas;

Que, en miras de proceder a la concreción del proyecto, la Dirección Provincial de Arquitectura ha prestado conformidad a la siguiente documentación técnica elaborada por la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura: Memoria Técnica (ACTA-2025-22214947-GDEBA-DTDPAMIYSPGP), Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2025-35623535-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2025-35623604-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y Documentación Gráfica (PLIEG-2025-35623389-GDEBA-DTDPAMIYSPGP);

Que, al respecto, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-37234622-GDEBA-DCOPMIYSPGP);

Que el Presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de pesos tres mil doscientos veinte millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro con siete centavos (\$3.220.959.154,07), a la que agregándole la suma de pesos treinta y dos millones doscientos nueve mil quinientos noventa y uno con cincuenta y cuatro centavos (\$32.209.591,54) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), la suma de pesos noventa y seis millones seiscientos veintiocho mil setecientos setenta y cuatro con sesenta y dos centavos (\$96.628.774,62) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos treinta y dos millones doscientos nueve mil quinientos noventa y uno con cincuenta y cuatro centavos (\$32.209.591,54) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos tres mil trescientos ochenta y dos millones siete mil ciento once con setenta y siete centavos (\$3.382.007.111,77) estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de quinientos cuarenta (540) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra;

Que, en este sentido, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante el Decreto N° 3681/24, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que asimismo corresponde designar en este Acto a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 290/21 (reglamentado por el Decreto N° 995/22);

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia conforme al artículo 48 de la Ley N° 6.021;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que autorice el llamado y apruebe la documentación correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, y el artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. -Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Aulario para la Facultad de Ciencias Veterinarias Etapa II de la UNLP" en el partido de La Plata, por el sistema de ajuste alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021.

ARTÍCULO 2º. -Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura (ACTA-2025-22214947-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2025-35623535-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2025-35623604-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2025-35623389-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (PLIEG-2025-37234622-GDEBA-DCOPMIYSPGP), que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3º.-Aprobar el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección en la suma de pesos tres mil doscientos veinte millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro con siete centavos (\$3.220.959.154,07), a la que agregándole la suma de pesos treinta y dos millones doscientos nueve mil quinientos noventa y uno con cincuenta y cuatro centavos (\$32.209.591,54) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), la suma de pesos noventa y seis millones seiscientos veintiocho mil setecientos setenta y cuatro con sesenta y dos centavos (\$96.628.774,62) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos treinta y dos millones doscientos nueve mil quinientos noventa y uno con cincuenta y cuatro centavos (\$32.209.591,54) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos tres mil trescientos ochenta y dos millones siete mil ciento once con setenta y siete centavos (\$3.382.007.111,77), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de quinientos cuarenta (540) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción

del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 4º.-Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2º y 3º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por UN (1) día en diarios locales y regionales, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones, así como a realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso licitatorio.

ARTÍCULO 5º.-Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública a emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del Decreto N° 653/18 y el artículo 27 de la Ley N° 15.477.

ARTÍCULO 6º.-Establecer que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - JU 14 - PR 8 - SP 2 - PY 15222 - OB 52 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 441 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 7º.-Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 8º.-Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y Daniela Beatriz LUNA (D.N.I. N° 18.202.225) y, como miembros suplentes, a Josefina LORENZO (D.N.I. N° 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699), Juan Fermín LABAQUI (D.N.I. N° 23.786.378) y María Elena DUARTE DE JESUS (D.N.I. N° 22.234.965).

ARTÍCULO 9º.-Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada del 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10.-Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 7993-MSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Octubre de 2025

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 272/17 E y modificatorios, el expediente N° EX-2025-24466771-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional - Municipio Donante - entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), el Hospital Interzonal Especializado -Perfil "D"- Instituto de Hemoterapia de la provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, todos ad referéndum del Sr. Ministro de Salud, y la Municipalidad de Luján;

Que por la Ley N° 10.586 el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) es el responsable de llevar adelante el Programa Provincial de Trasplante de Órganos en toda la Jurisdicción;

Que por la Ley N° 11.725 el Instituto de Hemoterapia de la provincia de Buenos Aires es el órgano rector del sistema provincial de hemoterapia, cumpliendo funciones de supervisión, evaluación y procesamiento de toda la información que permite administrar, ajustar y hacer más eficiente el sistema;

Que la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud de este Ministerio, a través de la Dirección de Maternidad y Salud Perinatal, lleva adelante las acciones tendientes a la promoción de la donación de leche humana en cumplimiento de la Ley N° 14.787, siendo responsables de las prácticas de recolección, pasteurización y provisión de leche humana pasteurizada a los Bancos de Leche Humana de la Provincia (BLH) y la red de donación de leche humana de la Provincia;

Que el Municipio de Luján desarrolla tareas de manera coordinada y activa con todos los sectores de la sociedad civil en ámbitos públicos y privados a los efectos de impulsar y canalizar gestiones solidarias en pos de contribuir con aquellos que necesiten de voluntades altruistas;

Que, de acuerdo con la cláusula primera del Convenio, las partes se comprometen a impulsar bajo la estrategia de "Municipio Donante" la donación de órganos, tejidos y células, como también de sangre, plasma y plaquetas y leche humana plaquetas en el ámbito local, e instrumentar las acciones concretas de educación de promotores en donación de órganos y tejidos, sangre, plasma y plaquetas, como de leche humana brindando el apoyo a la formación de técnicos profesionales de los servicios de salud.;

Que, en las cláusulas segunda, tercera y cuarta, las partes asumen sus respectivos compromisos;

Que, según la cláusula sexta, el plazo del Convenio será de un (1) año, renovándose automáticamente por períodos iguales

y en forma sucesiva mientras ninguna de las partes proceda a su rescisión por medio fehaciente;
Que, en la cláusula octava, se deja constancia que el Convenio no implica por sí compromiso de erogación alguna entre las partes;
Que, a órdenes N° 9, N° 11, N° 13 y N° 15, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y el Jefe de Gabinete de este Ministerio, respectivamente;
Que, a órdenes N° 24, N° 34 y N° 41, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SALUD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional - Municipio Donante - entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), el Hospital Interzonal Especializado -Perfil "D"- Instituto de Hemoterapia de la provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, y la Municipalidad de Lujan, contenido en el documento N° CONVE-2025-24500849-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-24500849-GDEBA-DPTALCUCAIBA 71b10abc09d06ae6f7cd130c657015f253cbde3360332e4d170acb3a582e9a31 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 8069-MSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Octubre de 2025

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 272/17 E y modificatorios, el expediente N° EX-2024-11275061-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional - Entidad Sindical Donante- entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), el Hospital Interzonal Especializado - Perfil "D"- Instituto de Hemoterapia de la provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, ambos ad referéndum del Sr. Ministro de Salud, y el Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADOP) - Seccional provincia de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 10.586 el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) es el responsable de llevar adelante el Programa Provincial de Trasplante de Órganos en toda la Jurisdicción;

Que por la Ley N° 11.725 el Instituto de Hemoterapia de la provincia de Buenos Aires es el órgano rector del sistema provincial de hemoterapia, cumpliendo funciones de supervisión, evaluación y procesamiento de toda la información que permite administrar, ajustar y hacer más eficiente el sistema;

Que el Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADOP) Seccional provincia de Buenos Aires, agrupa y representa a todo el personal que reviste en actividad o jubilados, que ejerza o haya ejercido en diversos establecimientos privados teniendo como compromiso la representación de los docentes de toda la jurisdicción. Entre sus acciones desarrolla tareas encaminadas a impulsar y canalizar gestiones solidarias en pos de contribuir con aquellos que necesiten de voluntades altruistas;

Que, de acuerdo a la cláusula primera del Convenio, las partes se comprometen a impulsar bajo la estrategia de Sindicato Donante la donación de órganos, tejidos y células, como también de sangre, plasma y plaquetas en el ámbito local, e instrumentar las acciones concretas de educación de promotores en donación de órganos y tejidos, sangre, plasma y plaquetas, así como el apoyo a la formación de técnicos y profesionales de los servicios de salud;

Que, en las cláusulas segunda y tercera del Convenio, las partes asumen sus respectivos compromisos;

Que, según la cláusula quinta, el plazo del Convenio será de un (1) año, renovándose automáticamente por períodos iguales y en forma sucesiva mientras ninguna de las partes proceda a su rescisión por medio fehaciente;

Que, en la cláusula séptima, se deja constancia que el Convenio no implica por sí compromiso de erogación alguna entre las partes;

Que, a órdenes N° 12 y N° 14, han prestado conformidad la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique y la Dirección Provincial de Redes, Regiones Sanitarias y Salud Comunitaria;

Que, a órdenes N° 16, N° 18 y N° 21, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y el Jefe de Gabinete de este Ministerio, respectivamente;

Que, a órdenes N° 30, N° 39 y N° 46, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE SALUD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional - Entidad Sindical Donante- entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), el Hospital Interzonal Especializado -Perfil “D”- Instituto de Hemoterapia de la provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique y el Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADOP) - Seccional provincia de Buenos Aires, contenido en el documento N° IF-2024-11464729-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-11464729-GDEBA-
DPTALCUCAIBA

8d3f2c1f3a87ea8ea1ec324968b8f025494e4d8bf81747777aef21c6058ddca4 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1919-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-26674411-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cambio de agrupamiento y el otorgamiento de la Bonificación por Título de Grado atiente a la Función - BTU - de diversos agentes, a partir del 1º de agosto del 2025, y

CONSIDERANDO:

Que Álvaro LARROZA y Alberto Oscar FIGUEROA solicitaron el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional, el día 11 de julio de 2025;

Que, a su vez, Mauro Ignacio MACERI, solicitó el cambio de Agrupamiento de Personal Técnico a Personal Profesional, en la misma fecha;

Que, el Director de la Dirección de Asociaciones Civiles, Fundaciones y Mutuales y la Directora de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas certifican las tareas desempeñadas por los mencionados agentes;

Que Álvaro LARROZA, revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8 - Clase 3 - Grado X, Código 3- 0004-X-3, Administrativo Ayudante “D” con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, conforme surge de su situación de revista;

Que Alberto Oscar FIGUEROA, revista en un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13 - Clase 1 - Grado V, Código 3-0003-V-1, Administrativo Auxiliar “B” con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Estructuras Societarias, conforme surge de su situación de revista;

Que Mauro Ignacio MACERI, revista en un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 12 - Clase 2, Grado VII, Código 4- 0007-VII-2, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos “C” con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, conforme surge de su situación de revista;

Que, en atención a que los interesados presentaron el título habilitante de Abogados y certificados de matrícula correspondientes, corresponde proceder a reubicarlos en el Agrupamiento Personal - Profesional;

Que, mediante el Decreto 641/2025, se aprobó la Bonificación por título universitario de grado atiente a la función - BTU-;

Que, el citado Decreto, establece que para quienes revistan y se desempeñen en los Agrupamientos Servicio, Obrero, Administrativo, Técnico, y tramiten luego del 1º de mayo de 2025 su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, la vigencia tanto de la modificación de su escalafón como del pago de la bonificación, se efectivizarán a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de reubicación, acompañada del certificado de matrícula profesional vigente a dicha fecha, en caso de corresponder;

Que, en consecuencia, corresponde reubicar en a partir del 1º de agosto de 2025 a Álvaro LARROZA, Alberto Oscar FIGUEROA y Mauro Ignacio MACERI;

Que intervinieron la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependientes de la Dirección General de Administración;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 05 de noviembre de 2025

Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, en el Decreto N° 641/25 y el Decreto 3681/24;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477, y por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBAGPBA;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, N° 641/25 Y N° 18/23 PRORROGADO POR DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA-, a partir del 1º de agosto de 2025, al agente Álvaro LARROZA (DNI N° 31.743.885 - Clase 1985), en el Agrupamiento Personal - Profesional Inicial, Agrupamiento Ocupacional Profesional 5, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Abogado, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8 - Clase 3. Grado X, Código 3-0004-X-3, Administrativo Ayudante "D" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la mencionada Dirección Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios y el artículo 11 inciso b) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2º. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA-, a partir del 1º de agosto de 2025, al agente Alberto Oscar FIGUEROA (DNI N° 29.706.025 - Clase 1982), en el Agrupamiento Personal - Profesional, Agrupamiento Ocupacional Profesional 5, Categoría 13, Código 5-0003-IX-2, Abogado "C" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Estructuras Societarias, quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13 - Clase 1, Grado V, Código 3-0003-V-1, Administrativo Auxiliar "B" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la mencionada Dirección, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios y el artículo 11 inciso b) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3º. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA-, a partir del 1º de agosto de 2025, al agente Mauro Ignacio MACERI (DNI N° 28.990.611 - Clase 1981), en el Agrupamiento Personal - Profesional, Agrupamiento Ocupacional Profesional 5, Código 5-0004-XII-3, Categoría 12, Abogado "D" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 12 - Clase 2, Grado VII, Código 4-0007- VII-2, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "C" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la mencionada Dirección Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios y el artículo 11 inciso b) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4º. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA- GPBA, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 159 - Programa 16 - Subprograma 0 - Proyecto 0- Actividad 1 -Obra 0 - Finalidad 2- Función 3 -Subfunción 0-Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1-Partida Principal 1- Partida Parcial 0- Partida Sub Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 -Unidad Geográfica 999- la siguiente transferencia de cargo:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 3 dos (2) cargos
Agrupamiento Ocupacional 4 un (1) cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 5 tres (3) cargos

ARTÍCULO 5º. La Dirección General de Administración propiciará la modificación de los planteles básicos originada en la presente.

ARTÍCULO 6º. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 -Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 159 - Programa 16 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 -Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1-Agrupamiento Ocupacional 5- Ubicación Geográfica 999- Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Otorgar, a partir del 1º de agosto de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a los agentes Álvaro LARROZA (DNI N° 31.743.885 - Clase 1985), Alberto Oscar FIGUEROA (DNI N° 29.706.025 - Clase 1982) y Mauro Ignacio MACERI (DNI N° 28.990.611 - Clase 1981) de conformidad con lo establecido en el artículo 11 inciso b) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1925-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2024-45984424-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese por incapacidad laboral de la agente Graciela RODRIGUEZ FERRO, a partir del 22 de julio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Higiene y Medicina Laboral de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal solicitó la realización de una junta médica para Graciela RODRIGUEZ FERRO, por incapacidad laboral;

Que la agente mencionada revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 18, Escalafón Clase 1 - Grado IV - Código del Cargo 5-0030-IV-1, Contador "B" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno;

Que la Dirección Salud Ocupacional dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General, por medio del Departamento Juntas Médicas, informó que el 10 de junio de 2025 examinó a Graciela RODRIGUEZ FERRO, quien aportó todos los elementos de diagnóstico que tenía en su poder, dictaminando que la agente tiene un porcentaje de invalidez jubilatoria del setenta por ciento (70 %);

Que, asimismo, el Departamento Evaluaciones y Juntas Médicas dependiente de la Dirección Técnica Operativa del Instituto de Previsión Social dictaminó que, al 21 de julio de 2025, la agente en cuestión tiene un porcentaje de incapacidad, total y permanente del setenta por ciento (70 %);

Que, del informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, se desprende que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes, que puedan modificarle la causal de su cese;

Que la Ley N° 14.070 prevé que, vencidos los plazos correspondientes a licencias por enfermedad o accidente, los/as agentes públicos de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, tendrán derecho a continuar percibiendo sus haberes y a mantener la afiliación en el Instituto de Obra Médico Asistencial hasta tanto exista pronunciamiento por parte de la junta médica provincial;

Que los fundamentos de la norma legal mencionada puntualizan que el salario inviste carácter alimentario, lo que tornaría procedente que se perciba remuneración hasta tanto exista pronunciamiento de la junta médica referida precedentemente, máxime cuando la demora en dictaminar no puede ser imputable al/a la agente;

Que la Ley N° 9.507/80 en su artículo 1º instituye un subsidio que habrá de abonarse en casos de disminución de haberes, incapacidad física o mental y de fallecimiento, a todos/as los/as funcionarios/as y empleados/as que ocupen cargos de planta permanente o temporaria y perciban sus retribuciones con partidas provenientes del presupuesto general de la Provincia o de los municipios, según corresponda, con excepción del personal contratado, y comprende a los/as agentes que se hayan acogido a los beneficios jubilatorios;

Que el artículo 5º de la norma legal referida precedentemente, establece que el importe de dicho subsidio por incapacidad permanente, física o mental, será equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) del importe del subsidio por fallecimiento, y será abonado cuando tal incapacidad haya sido la causa que determinara la pérdida del empleo del/la agente;

Que la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria, el monto y el respectivo compromiso provisorio para atender el pago del subsidio mencionado, de conformidad con la normativa citada, con cargo al Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRETO-2024-3681-GDEBAGPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso d) apartado II del Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, por el que se aprueba la reglamentación de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar por otorgado el beneficio legal establecido por la Ley N° 14.070, a favor de la agente Graciela RODRIGUEZ FERRO (DNI 12.912.770 - Clase 1956), por el período comprendido entre el 10 de junio de 2025 y el 21 de julio de 2025, por los motivos expuestos en el Considerando del presente.

ARTÍCULO 2º. Disponer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 22 de julio de 2025, el cese en el cargo por incapacidad laboral de carácter total y permanente, superior a dos tercios de su capacidad psicofísica, de acuerdo a los dictámenes del Departamento Juntas Médicas dependiente de la Dirección Salud Ocupacional dependiente de Secretaría General, y del Departamento de Evaluaciones y Juntas Médicas dependiente del Instituto de Previsión Social, que como Anexo Único -IF-2025-32905977-GDEBA-DDDPPMJYDHGP- forma parte integrante del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso d), apartado II de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, de la agente Graciela RODRIGUEZ FERRO (DNI 12.912.770 - Clase 1956), Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 18, Escalafón Clase 1 - Grado IV - código del cargo 5-0030-IV-1, Contador "B" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Dar por cumplido con lo establecido en los artículos 29 y 45 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. Decreto N°

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 05 de noviembre de 2025

600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4.76/81, certificando la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad en la administración pública de treinta (30) años, cinco (5) meses y diez (10) días de servicios computables a los fines jubilatorios y que ha desempeñado como mejor cargo el del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 18, Escalafón Clase 1 - Grado IV - Código del Cargo 5-0030-IV-1, Contador "B" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Otorgar a la agente mencionada en el artículo 2º, el subsidio previsto en el artículo 5º de la Ley N° 9.507, cuyo pago se hará efectivo en forma total, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Liquidaciones y Sueldos, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación del presente acto administrativo, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1º y 4º de la presente Resolución Delegada, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 163 - Programa 13 - Subprograma 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Subfun 0 - FF 1.1 - Inc. 1 - Part Prin 5 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 0 - AO 0 - UG 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2256-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-34893301-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la aprobación de una Adenda al Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Ituzaingó, y

CONSIDERANDO:

Que el citado comodato sobre vehículos fue aprobado mediante la Resolución N° 1.581/25;

Que se restituyeron a la Municipalidad tres (3) vehículos del referido acuerdo;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda al Contrato de Comodato aprobado por la Resolución N° 1.581/25 que, como Anexo Único (IF-2025-37856625-GDEBA-DRIYCMSP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Ituzaingó y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-37856625-GDEBA-
DRIYCMSP

33298f8c541bc1f924e91665a7b2d9bf8279960382c31df02e80acbe819ee532 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2260-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-35716709-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicho instrumento, la Municipalidad entrega en comodato la cantidad de tres (3) vehículos de su propiedad, marca Ford, modelo Ranger, para tareas de seguridad pública;

Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de General Rodríguez que, como Anexo Único (IF-2025-39086794-GDEBA-DRIYCMSP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de General Rodríguez y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y la Dirección de Automotores Oficiales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-39086794-GDEBA-
DRIYCMSP

36d6e5c894bb66ea43e2e6e67e88438e7f15854e785787761e459d7d3b5e3e46 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 527-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-27452267-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados al “Concurso a Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2025 Proyectos Estratégicos de Agregado de Valor Cooperativo”, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20 modificado por su similar N° 312/25, la RESO-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2025-252-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense;

Que el Decreto N° 75/20 modificado por el Decreto N° 312/25 establece entre las acciones a cargo de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario, las de planificar y elaborar planes, programas y proyectos conducentes a implementar las políticas que se determinen para el sector, procurando el desarrollo armónico, la promoción, expansión y mejora de la producción, comercialización e industrialización de los productos y subproductos de origen animal, vegetal o forestal; planificar, programar y proyectar la promoción, difusión y desarrollo de micro, pequeños y medianos emprendimientos agropecuarios, asegurando una adecuada implementación de políticas de inversión determinadas y promocionando el acceso a los mercados, el fortalecimiento del potencial exportador, el acceso al financiamiento y la incorporación de valor agregado; fomentar, impulsar y desarrollar la conformación de asociaciones y cooperativas agropecuarias; fortalecer y coordinar con otras dependencias nacionales, provinciales y municipales, el funcionamiento de las asociaciones y cooperativas ya existentes; propiciar el mejoramiento de infraestructuras provinciales destinadas al sector, para generar un ámbito de desarrollo integral de las comunidades rurales, apoyando los procesos asociativos que impulsen el crecimiento regional, a través de programas de ejecución provincial;

Que, asimismo, el referido Decreto N° 75/20 y su modificatorio, contempla entre las acciones asignadas a la Dirección de Cooperativas Agropecuarias, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, las de implementar las políticas y elaborar planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el ámbito agropecuario, agroalimentario y agroindustrial del territorio bonaerense; revalorizar, a partir de la capacitación y difusión, el rol del cooperativismo y el asociativismo como estrategia de integración socio-productiva, que fomente el desarrollo vinculado a la producción agropecuaria y sus cadenas de valor; e impulsar el agregado de valor e innovación cooperativa mediante programas y proyectos de financiamiento;

Que el Decreto N° 1037/03 establece el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9º y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por RESO-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que mediante RESO-2025-252-GDEBA-MDAGP, se autorizó el llamado a “Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2025 Proyectos Estratégicos de Agregado de Valor Cooperativo”, y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo;

Que es objetivo del citado Concurso impactar en uno de los lineamientos estratégicos del Ministerio, aumentando la competitividad de las cooperativas agropecuarias mediante su inclusión en las cadenas de valor, el fortalecimiento de los procesos de industrialización y la integración cooperativa, a través del otorgamiento de subsidios destinados a cubrir costos de proyectos innovadores orientados a promover y procesos productivos de agregado de valor en origen y mejoras en las cadenas de valor agropecuarias y agroindustriales;

Que se previó que los proyectos se financiarán con un tope máximo de hasta pesos diez millones (\$10.000.000.-) para las Cooperativas de hasta diez (10) asociados y de hasta pesos treinta millones (\$30.000.000.-) para Cooperativas de más de diez (10) asociados;

Que en tal marco, se llevó adelante la convocatoria a presentar proyectos con la finalidad señalada, cuya fecha límite de presentación aconteció el 25 de julio de 2025;

Que mediante el Acta de Cierre (IF-2025-27845405-GDEBA-DCAMDAGP) se dejó constancia del cierre de la convocatoria, con un total de cincuenta y dos (52) cooperativas presentadas;

Que en el Acta de Orden de Mérito (IF-2025-27966362-GDEBA-DCAMDAGP) la Dirección de Cooperativas Agropecuarias detalló las cuarenta y nueve (49) cooperativas con proyectos admisibles, ordenadas de acuerdo al puntaje de evaluación obtenido, conforme lo previsto en los artículos 12 y 13 del Pliego de Bases y Condiciones, componiendo así el orden de mérito e indicando que pueden ser elegibles para financiar los proyectos las cooperativas incluidas hasta el orden 12 de tal orden;

Que mediante el Acta de Aprobación (IF-2025-29575794-GDEBA-DCAMDAGP), se señala a Cooperativa Agraria de Tres Arroyos Ltda., Cooperativa de Trabajo Pesca Artesanal Villa Gesell Ltda., Cooperativa Apícola de Rauch Ltda. y Cooperativa de Trabajo Argentina Modelo Industrial Ltda., incluidas respectivamente en los lugares 8, 11, 5 y 12 del orden de mérito, como cooperativas plausibles de financiamiento;

Que a orden 98 (IF-2025-29575752-GDEBA-DCAMDAGP) obra informe técnico elaborado por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias donde concluye que, realizado el análisis técnico de los requisitos formales y la documentación presentada, cabe aprobar los proyectos y presupuestos presentados por las cooperativas citadas, por cumplir con los lineamientos y objetivos dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a orden 104 tomó intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias y propiciando el dictado de la presente;

Que a orden 117 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los proyectos seleccionados en el marco del “Concurso a Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2025 Proyectos Estratégicos de Agregado de Valor Cooperativo”, presentados con el título y por las cooperativas identificadas en el Anexo Único (IF-2025-36901697-GDEBA-SSTAYLMDAGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Otorgar los subsidios a las cooperativas detalladas en el Anexo Único (IF-2025-36901697-GDEBA-SSTAYLMDAGP) por los importes que para cada caso se precisa, en el marco de lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones del citado Concurso y lo establecido en el Decreto N° 1037/03, a fin de financiar la ejecución de los respectivos proyectos aprobados.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar las correspondientes Órdenes de Pago.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 - Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 124 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 (\$681.500.-) e Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 (\$78.446.711,38) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5º. Las beneficiarias quedan obligadas a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 2º, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos de los artículos 15 del Pliego de Bases y Condiciones del citado Concurso y 5º y subsiguientes del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-36901697-GDEBA-
STAYLMDAGP

0a05f201fd59d8705edaccc07a2e03f0a90fdf9c264689685ab4125835547e33 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 529-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-30935519-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos: "Tomate: de la producción primaria al producto industrializado"; "Granja Don Tomás"; "La granja familiar"; "Proyecto de riego" y "El uso de la chipeadora en el campus de la UNLZ", presentados por (i) SAUCEDO Osvaldo Nicolás; (ii) DALY Silvina Andrea; (iii) RODRIGUEZ María Emilia; (iv) HERRERA Héctor René y (v) JORDAN Roberto Javier, en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)" y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/as a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1.037/03 y N° 75/20 modificado por Decreto N° 312/25, las Resoluciones N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y N° RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, en tal sentido, la citada ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 312/25 se modificó el Decreto N° 75/20 que aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el citado Decreto establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, la ejecución de obras y la adquisición de equipamiento para mejorar las producciones, el acceso a tecnología y la calidad de vida de los/as productores/as familiares;

Que mediante el Decreto N° 1.037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1.037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, por otro lado, mediante la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitoria cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1.037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y

las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos veintitrés millones (\$23.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de pesos dos millones (\$2.000.000.-) para proyectos colectivos, y hasta pesos dos millones (\$2.000.000.-) para proyectos individuales.

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” se realizó por un período de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2025-171-GDEBAMDAGP, receptándose al 13 de junio de 2025 cuatrocientos treinta (430) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2025-26248091-GDEBA-DITAFMDAGP) que se aduna a orden 6;

Que abierta la convocatoria (i) SAUCEDO Osvaldo Nicolás; (ii) DALY Silvina Andrea; (iii) RODRIGUEZ María Emilia; (iv) HERRERA Héctor René y (v) JORDAN Roberto Javier presentaron respectivamente los proyectos: “Tomate: de la producción primaria al producto industrializado”; “Granja Don Tomás”; “La granja familiar”; “Proyecto de riego” y “El uso de la chipeadora en el campus de la unlz”, y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 8 a 13 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 14;

Que a orden 7 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos treinta (430) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)”;

Que a orden 15 luce la evaluación técnica de los citados proyectos presentados por (i) SAUCEDO Osvaldo Nicolás; (ii) DALY Silvana Andrea; (iii) RODRIGUEZ María Emilia; (iv) HERRERA Héctor René y (v) JORDAN Roberto Javier, realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 16 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de los/las beneficiarios/as se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la agricultura familiar;

Que asimismo la mencionada Dirección Provincial se expidió respecto de la solicitud de el/la beneficiario/oa RODRIGUEZ María Emilia, HERRERA Héctor René, JORDAN Roberto Javier para ser eximida de presentar la constancia de inscripción en el “Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)”;

Que en ese marco se entiende que la exclusión de la solicitante como beneficiaria del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)”, al verse impedida de cumplir con el requisito de acreditación de su inscripción en el ReNAF por una omisión de la autoridad pública nacional, circunstancia completamente ajena a su dominio, supondría una nueva restricción de acceso a un derecho, que se suma a las del ámbito nacional, lo cual contraría el Régimen de reparación histórica y sus objetivos establecidos en la Ley Nacional N° 27.118 aplicable en el ámbito provincial por su adhesión mediante la Ley N° 14.845 por lo que recomienda y propicia eximir al/los/las solicitante/s del cumplimiento del requisito de presentación de la constancia de inscripción en el ReNAF;

Que a orden 19 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación de los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 24 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados y otorgar subsidios por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1.037/03;

Por ello

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los proyectos presentados por los/las concursantes que se detallan en el Anexo Único (IF-2025-31163464-GDEBA-DFOYAPMDAGP), que forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2º. Eximir a el/la beneficiario/a RODRIGUEZ María Emilia, HERRERA Héctor René, JORDAN Roberto Javier de la presentación de la constancia de inscripción en el “Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)”.

ARTÍCULO 3º. Otorgar la suma total de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1.037/03, a favor de los/las beneficiarios/as por los montos que para cada beneficiario/a se

consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 – Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1 y 2, Parcial 4 y 1 - Ubicación Geográfica 999.

ARTICULO 6º. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 3º deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5º del Decreto N° 1.037/2003 y 9º y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1.037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 7º. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)”, aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-31163464-GDEBA-DFOYAPMDAGP

7f0ac91b954bfa593f228a98469546647a5192347b608817051e73d1e21f78f3 [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 296-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2024-38382774-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia entre el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Suárez, tendiente a implementar acciones para la movilidad segura y responsable en ese partido, las Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 382/22, las Resoluciones N° 151/22, N° 179/22, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión encuentra su origen en la nota remitida por la Municipalidad de Coronel Suárez, en virtud de la cual manifestó su interés en celebrar un convenio de colaboración y cooperación en materia ejecución de planes y obras relacionadas a la movilidad urbana (orden N° 5);

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34 determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales” (inciso 1º);

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927 - Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires-, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que a través de la Resolución N° 179/2022 de este Ministerio se creó el “Programa Provincial para la Movilidad Segura y Responsable”, con el objetivo de desarrollar y promover sistemas de movilidad seguros y responsables en el territorio de la provincia;

Que a través del mencionado Programa, el Ministerio parte del concepto que lo controles y la fiscalización deben ir acompañados de la publicidad, información y educación vial de los habitantes, como un elemento clave para reducir la siniestralidad;

Que, asimismo, es una de las líneas directrices de este Ministerio trabajar para avanzar hacia un sistema de transporte público de calidad, como resultado de una política coherente y coordinada en términos sociales, urbanos, ambientales y económicos;

Que, en tal sentido, a través del dictado de la Resolución N° 151/22 se aprobó el “Programa Provincial para el Transporte Accesible e Inclusivo”, con el objeto de diseñar, desarrollar y promover sistemas de transporte accesible e inclusivos en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que en relación a lo manifestado en los considerandos que anteceden, con fecha 30 de octubre de 2024 se suscribió el Convenio Marco de Colaboración, cuya aprobación se propicia, entre este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Suárez (orden N° 6);

Que el mencionado Convenio Marco tiene por objeto el diseño, ejecución y monitoreo de acciones para la movilidad segura y responsable por parte del Municipio, que contará con la asistencia técnica del Ministerio, a través de sus unidades orgánicas competentes, manifestando expresamente ambas partes su voluntad de profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional existentes entre las mismas, bajo la consigna y resguardo del respeto mutuo por su independencia en el ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le son reconocidas, desarrollando a tal fin acciones de cooperación, complementación y asistencia técnica, económica y/o de servicios;

Que, a los fines de hacer frente a las erogaciones del presente, la Dirección de Presupuesto de esta cartera de Transporte, tomó intervención de su competencia e informó las partidas correspondientes (orden N° 21);

Que la Dirección de Subsidios y Subvenciones, perteneciente a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía ha prestado conformidad a la presente gestión (orden N° 18);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado (órdenes N° 28, 38 y 59);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34 de la Ley N° 15.477;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el “Convenio Marco de Colaboración y Asistencia” suscripto en fecha 30 de octubre de 2024 entre el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Suárez, tendiente a implementar acciones para la movilidad segura y responsable en ese partido, que como ANEXO ÚNICO (CONVE-2024-38573927-GDEBA-DTADMTRAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la erogación que demande la ejecución del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia aprobado por el artículo que antecede, será atendida con cargo a la siguiente imputación:

-TRANSFERENCIAS PARA ATENDER GASTOS CORRIENTES:

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Jurisdicción 1.1.1.31.00.000 - Unidad Ejecutora 594 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 918 - “Concientización Y Gestión Local De La Seguridad Vial” - UG 999 -

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Municipio de Coronel Suárez, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2024-38573927-GDEBA-DTADMTRAGP

7a5d90d28a21a97ea8967cdc7cde9a76a03a056d8bf71b9e26aa5cac654fc035 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 300-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-34787949-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia aprobar los Convenios de “Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar”, la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto-Ley N° 16.378/57, los Decretos N° 6.864/58, N° 1.320/70, N° 3.622/87, y la Resolución N° 122/18;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica de Transporte Público de Pasajeros, en su artículo 17º in-fine, modificado por la Ley N° 7.459, estableció a los Servicios de Transporte Escolar como una de las modalidades dentro de los Servicios Especializados de Autotransporte de Pasajeros, entendiéndose ello, incluso, cuando los mismos sean prestados dentro de los límites del Municipio;

Que el artículo 33 del Decreto N° 6.864/58, reglamentario de la Ley Orgánica de Transporte Público de Pasajeros, define a los Servicios de Transporte Escolar como aquellos que tienen por finalidad realizar el traslado de educandos entre sus domicilios y los establecimientos educativos, mediante el pago de tarifa de abono no inferior a un mes;

Que en su artículo 34, determina a su vez, que los servicios mencionados precedentemente, serán autorizados por la ex Dirección General del Transporte -actual Ministerio de Transporte-, previa conformidad de las comunas afectadas, y por plazos que no excedan de un período lectivo;

Que el mencionado Decreto Reglamentario establece que los titulares de servicios de excursión y escolares podrán ser autorizados para realizar ambas prestaciones, de conformidad con las normas que rigen para cada categoría, como así

también para realizar servicios contratados (artículo 36);

Que con el dictado del Decreto N° 1.320/70 se autorizó al Ministerio de Obras Públicas, representado por la ex Dirección de Transporte -actual Ministerio de Transporte-, a celebrar Convenios con las Municipalidades de la Provincia, en base a cláusulas determinadas en su artículo 1°;

Que tales cláusulas habilitan la delegación parcial sobre la facultad de verificación de infracciones a las leyes y reglamentos del transporte, y no a su juzgamiento (apartados 1° y 2°);

Que, posteriormente, a través del Decreto N° 3.622/87 se ampliaron los alcances de su símil N° 1.320/70, autorizándose al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado por la ex Dirección Provincial del Transporte -actual Ministerio de Transporte-, a celebrar convenios con las Municipalidades de la Provincia, a fin de dotarlas con la facultad de otorgar licenciamientos, controlar y fiscalizar el autotransporte de escolares cuando los servicios no excedan la jurisdicción de su partido;

Que, por Disposición N° 1.727/87 de la ex Dirección Provincial del Transporte, se delegó a las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires la facultad de autorizar y controlar la prestación de los Servicios Especializados de Autotransporte de Pasajeros de categoría "ESCOLAR", permitiendo la aplicación de las sanciones legales previstas en el Decreto N° 6.864/58 por infracciones a las normas vigentes en la materia;

Que tal delegación de facultades, debía instrumentarse mediante la rúbrica de sendos convenios entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado por el ex Director Provincial del Transporte y cada una de las Municipalidades, especificándose a su vez, que ante el eventual control y fiscalización de Servicios de Transporte Escolar de carácter intercomunal, la municipalidad procedería únicamente a la verificación de infracciones y no a su juzgamiento;

Que, asimismo, se señala que, en el Anexo I de la citada Disposición, se reglamentaron los requisitos necesarios para el otorgamiento de la autorización respectiva, a los fines de la explotación del Servicio de Transporte Escolar;

Que por Resolución N° 29/17 E de la entonces Subsecretaría de Transporte -actual Ministerio de Transporte-, rectificada por su símil N° 33/17, se aprobó un nuevo modelo de convenio, y, posteriormente, por Resolución N° 37/17, se estableció que, a partir del 31 de agosto de 2017, los convenios vigentes quedarían sin efecto, invitándose a los Municipios a la suscripción de un nuevo convenio;

Que, ulteriormente, por Resolución N° 4/18 de la Subsecretaría mencionada precedentemente, se autorizó a los Municipios que poseían convenio celebrado en el marco del Decreto N° 3.622/87, a habilitar provisoriamente a los transportes que reunieran las condiciones estipuladas en la Resolución N° 37/17, hasta tanto se suscribieran los convenios aprobados mediante Resolución N° 33/17; estableciendo al efecto, un plazo límite de cinco meses para su perfeccionamiento;

Que finalmente, por Resolución N° 122/18 de la entonces Subsecretaría del Transporte, se establece el marco regulatorio aplicable a los Servicios de Transporte Escolar, conjuntamente con un nuevo modelo de "Convenio para la Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar", derogándose en consecuencia la Disposición N° 1.727/87 y las Resoluciones N° 37/17, N° 29/17 y N° 33/17;

Que, mediante la citada Resolución, se invitó a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a suscribir sendos convenios, estableciendo un plazo de gracia de un (1) año desde el dictado de la misma norma para la suscripción de los mismos por parte de los Municipios comprendidos en el Anexo IF-2018-02252445-GDEBA-DPTAUMIYSPGP de la Resolución N° 4/18, permitiéndose durante ese lapso de tiempo, la habilitación de servicios escolares que operaren en el ámbito territorial de su partido;

Que, por Resolución N° 25/20 de la entonces Subsecretaría de Transporte, se estableció la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2020, del plazo establecido en el artículo 5° de la mentada Resolución N° 122/18;

Que vencido el plazo de prórroga dispuesto y atendiendo a las medidas sanitarias dispuestas por los Gobiernos Nacional y Provincial como consecuencia de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto del Coronavirus (COVID-19), se procedió al dictado de la Resolución N° 62/21 de la entonces Subsecretaría de Transporte, mediante la cual se otorgó una nueva prórroga, hasta el día 31 de diciembre de 2022, del plazo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución N° 122/18, estableciéndose a su vez que la no suscripción del referido convenio por parte de los municipios, acarrearía las consecuencias establecidas en la normativa provincial en materia de sanciones y demás legales que devengan del poder de policía provincial, al encontrarse esta actividad regulada y sometida a los controles de la autoridad provincial competente;

Que mediante Resolución N° 202/22 del Ministerio de Transporte se derogó la Resolución N° 62/21 invocada, ratificándose la prórroga a que se hace mención en el considerando precedente, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, en ese marco, las Municipalidades de Adolfo Alsina, Florencio Varela, Lomas de Zamora, Mercedes, Punta Indio y Tandil han suscrito con este Ministerio de Transporte sendos "Convenios para la Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar" (órdenes N° 15, 17, 26, 19, 21 y 23, respectivamente);

Que, conforme surge del Anexo III de la Resolución N° 122/18, los Municipios deberán asignar a los permisos que otorguen en virtud del Convenio un código de identificación invariable compuesto de tres dígitos, al que se le sumarán cuatro dígitos correspondientes a la habilitación otorgada para la prestación de servicios en el ámbito comunal;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte (orden N° 30);

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado (órdenes N° 38 y 43 respectivamente);

Que el presente acto se dicta con ajuste a lo normado por el Decreto-Ley N° 16.378/57, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 6.864/58, N° 1.320/70, N° 3.622/87, la Resolución N° 122/18 y el Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Convenios de "Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar", suscritos durante el ciclo lectivo 2025, entre el Ministerio de Transporte y las Municipalidades de Adolfo Alsina, Florencio Varela, Lomas de Zamora, Mercedes, Punta Indio y Tandil (CONVE-2025-34788266-GDEBA-DCTSPMTRAGP, CONVE-2025-34789005-GDEBA-DCTSPMTRAGP, CONVE-2025-37062105-GDEBA-DPCOTMTRAGP, CONVE-2025-34789551-GDEBA-DCTSPMTRAGP, CONVE-2025-34790161-GDEBA-DCTSPMTRAGP, CONVE-2025-34790795-GDEBA-

DCTSPMTRAGP, respectivamente), que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a los Municipios de Adolfo Alsina, Florencio Varela, Lomas de Zamora, Mercedes, Punta Indio y Tandil publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-34788266-GDEBA-DCTSPMTRAGP	b2359429c7543ba0a97cd3f7fc30d89522aff3f7940450ae39ef886fb7773e4f	Ver
CONVE-2025-34789005-GDEBA-DCTSPMTRAGP	f4a8714595fc732ddd53c881567b75fd410f960da7c040f7b1cdd65a8cd9c2c1	Ver
CONVE-2025-37062105-GDEBA-DPCOTMTRAGP	dd5ec80b3a18634e393e37a34a705be440e78c8380ff4324d14f33833986f68f	Ver
CONVE-2025-34789551-GDEBA-DCTSPMTRAGP	dc2bc8023e1f549f676128d481fa486c91d2c2526a776a1587cc9bce9826e6af	Ver
CONVE-2025-34790161-GDEBA-DCTSPMTRAGP	44030b1b2b49c9b9072ee4239b13852a81643470aa875cd53d9ff406e71d760c	Ver
CONVE-2025-34790795-GDEBA-DCTSPMTRAGP	ee3347001886777a8721dc6fe91c9467e4dc349120cf01a19f6c87928b34077f	Ver

RESOLUCIÓN N° 301-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2023-33312840-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual la empresa "PLATABUS S.A.", solicita la renovación del permiso de explotación de los servicios públicos de transporte por automotor identificados como Línea N° 413, conforme los términos de la RESOL-2019-105-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP de la entonces Subsecretaría de Transporte, y con ajuste al Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros", su reglamentación el Decreto N° 6.864/58 y;

CONSIDERANDO:

Que en cuanto a los antecedentes de la Línea N° 413, corresponde indicar que mediante el dictado de la Disposición N° 1.793/90, de la entonces Dirección Provincial de Transporte, se reconocieron bajo esta jurisdicción provincial, los servicios y tráficos que prestaba la "Compañía de Transporte Río de La Plata S.A." entre los partidos de La Plata, Brandsen, Chascomús, Castelli, Dolores, General Guido, Maipú, General Madariaga, Pinamar y Villa Gesell, con ajuste al Decreto N° 1776/90. Por el mismo acto se promueve la autorización de concesión de los servicios y se le asigna el número 413 de licencia individualizante (orden N° 121);

Que, por medio del Decreto N° 701/92, se homologó el contrato de concesión de la línea, suscripto entre la prestataria y la Autoridad Provincial, para el período legal 1990-2000 (orden N° 96);

Que, conforme la Disposición N° 1.230/03 se inhabilitó definitivamente a la empresa "Compañía de Transporte Río de La Plata S.A." para continuar con la prestación de los servicios de las líneas N° 411, N° 412, N° 413, N° 414, N° 415 y N° 418 y se autorizó en forma provisoria y en los términos del artículo 29 (ex artículo 31) de la L.O.T.P a "Inversiones Comerciales Parque Unión Transitoria de Empresas" a prestar los servicios de las líneas N° 412, N° 413, N° 414, N° 415 y N° 418 (orden N° 123);

Que, a través del dictado de la Disposición N° 1.986/05, se revocó la autorización conferida a "Inversiones Comerciales Parque Unión Transitoria de Empresas" para la explotación de los servicios otorgados y se autorizó en forma provisoria y conforme el artículo 29 (ex artículo 31) del Decreto-Ley 16.378/57 a la empresa "Transporte Automotor Plaza S.A.C. e I.", para hacerse cargo de los recorridos autorizados a las líneas N° 412, N° 413, N° 414, N° 415 y N° 418. Por el mismo acto se establece como fecha de inicio de la prestación de los servicios el día 17 de octubre de 2005 (orden N° 124);

Que, de conformidad con la Resolución N° 608/15, se autorizó provisoriamente a la firma "El Rápido Argentino C.M.O.S.A." a hacerse cargo de los recorridos de las líneas N° 210, N° 229, N° 262, N° 412 y N° 413 de transporte público automotor de pasajeros de carácter intercomunal (orden 125);

Que, posteriormente, a través de la RESOL-2019-105-GDEBA- SSTRANSPMIYSPGP, se autorizó provisoriamente en los términos del artículo 29 de la L.O.T.P a la empresa "PLATABUS S.A." por el término de ciento ochenta (180) días corridos eventualmente prorrogables, a hacerse cargo de la prestación de los servicios de las Líneas N° 211, N° 412 y N° 413. Por el mismo acto se determina que la firma debe mantener la fuente laboral de los empleados a cargo de la firma "EL RAPIDO ARGENTINO C.M.O.S.A.", que operan estas líneas hasta tanto se resuelva la adjudicación definitiva de las trazas, (orden N° 119);

Que, sin perjuicio de que el plazo de ciento ochenta (180) días corridos, otorgado por la RESOL-2019-105-GDEBA- SSTRANSPMIYSPGP, se encontraría vencido, la solicitante ha manifestado su interés concreto en obtener la renovación de la autorización concebida, fundando su solicitud en los esfuerzos radicados en el sostenimiento ininterrumpido de la prestación de los servicios públicos de la Línea N° 413 a su cargo, y este Organismo ha ejercido la tutela de los mismos de conformidad con las obligaciones exigibles a la firma peticionante (orden N° 2);

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 05 de noviembre de 2025

Que la empresa peticionante se haya legalmente constituida como Sociedad Anónima (orden N° 120);

Que, en cuanto a los recorridos autorizados a la Línea N° 413, es el que surge de la planilla anexa de recorridos del contrato de concesión celebrado con fecha 4 de julio de 1991 correspondiente al período legal 1990-2000, homologado por Decreto N° 701/92 (orden N° 96);

Que mediante el informe obrante en orden N° 100, la Dirección de Planificación del Transporte, realizó el pertinente análisis y mapeo georreferenciado de los recorridos de la Línea N° 413;

Que consta la intervención de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la cual, a través de sus dependencias ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la solicitud de renovación del permiso de prestación, según se expone en los fundamentos de la presente;

Que, en materia en materia impositiva, previsional, y multas, a través de los informes obrantes en órdenes N° 104 y 107, las áreas técnicas competentes dieron cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01 así como la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte, respectivamente;

Que, en ese orden de ideas, la Dirección de Costos y Tarifas informó que la firma "PLATABUS S.A.", ha acreditado las obligaciones impuestas por la Disposición N° 2.168/87 y conc., referidas a cumplimiento de remisión de documentación estadística y contable (orden N° 110);

Que, asimismo, del informe de la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros, surge que la empresa cuenta con dos (2) unidades habilitadas, y que se encuentran acreditadas las exigencias técnicas y de seguridad (órdenes N° 114 y 115);

Que, en ese sentido, la Autoridad de Aplicación a través del Informe Técnico elaborado por el Departamento Servicios, obrante en orden N° 126, dejó constancia del adecuado cumplimiento por parte de la prestadora, de las obligaciones impuestas por el artículo 30 de la ley de fondo y la reglamentación, estimando oportuno y conveniente propiciar la renovación del permiso solicitado;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Transporte Terrestre (orden N° 132);

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia (órdenes N° 139, 144 y 155);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1º, apartado 7, de la Ley N° 7.396, el Decreto Provincial N° 272/17 E y sus modificaciones (Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Decretos N° 99/2020, 543/2020, 610/2020 y 156/2024), el Decreto Provincial N° 382/22, artículo 34 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convalidar el período transcurrido entre el vencimiento del plazo establecido por la RESOL-2019-105-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, de la entonces Subsecretaría de Transporte, y el dictado de la presente Resolución, a favor de la firma "PLATABUS S.A.", por la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros, identificados como Línea N° 413.

ARTÍCULO 2º. Prorrogar la autorización otorgada, con carácter provisorio, en los términos del artículo 29 del Decreto Ley N° 16.378/57, "Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros" y concordantes, a la firma "PLATABUS S.A.", para la prestación de los servicios de la Línea N° 413, por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 10-SSPYVMTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-38169298-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se gestiona la determinación del valor bimestral de las Unidades Fijas (UF's), las Leyes N° 13.927, N° 15.477 y los Decretos N° 532/09 y modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927 -Código de Tránsito-, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 33, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 532/09, con las modificaciones introducidas por su similar N° 1350/18, -reglamentario de dicho Código de Tránsito-, establece que "en el Anexo V de la presente reglamentación se encuentra el Régimen General de Contravenciones y Sanciones en Jurisdicción Provincial por faltas cometidas a la ley. Cada sanción se encuentra expresada en "UF's" (unidades fijas equivalentes a 1 (un) litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata) y en el referido Anexo se determina además el rango mínimo y máximo de UF's a aplicar a cada infracción. Bimestralmente la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial) publicará en su página Web el valor vigente de cada UF";

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra, en su inciso 5º, la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial detenta, dentro de sus responsabilidades primarias, las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, como así también proyectar la actualización permanente de la legislación en la materia y la normativa complementaria de la Ley de Tránsito;

Que, el Automóvil Club Argentino, sede ciudad de La Plata, ha fijado el valor actual del litro de nafta de mayor octanaje en la suma de pesos mil setecientos once (\$1711,00), según surge de la documentación obrante a orden N° 4;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477, N° 13.927 y el Decreto N° 532/09 y modificatorios;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer, al solo efecto de la determinación del valor de las multas, a partir del día 1º de Noviembre del año 2025 y para el bimestre comprendido entre los meses de noviembre y diciembre del mismo año, el valor de 1 (una) UF (unidad fija) en la suma de pesos mil setecientos once (\$1711,00).

ARTÍCULO 2º. Encomendar a la Dirección de Informática y Tecnología, dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a publicar el valor establecido en el artículo precedente, en la página web <https://infraccionesba.gba.gob.ar/>.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Gabriel Feijoo, Subsecretario.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 2526-MDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Octubre de 2025

VISTO las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2025-31637450-GDEBA-SSPSMDCGP, mediante el cual tramita la modificación del Programa de Responsabilidad Social Compartida “ENVIÓN”, en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 le asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, así como también entender en el fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud;

Que en virtud de dichas funciones, se creó mediante la Resolución N° 9 de fecha 20 de junio de 2009, el Programa de Responsabilidad Social Compartida “ENVIÓN”, y a través de la Resolución N° 186/2009 y sus modificatorias Resolución N° 110/2010 y Resolución N° 547/2010, se establecieron los lineamientos necesarios para implementar el mismo;

Que posteriormente, por Resolución N° 1133 de fecha 5 de diciembre de 2011, se creó el Programa de “Estrategia de Inclusión Social Juvenil con énfasis en Educación” Envión Educativo, con el fin de ampliar la cobertura de la beca a jóvenes de los barrios en que se implementa el Envión Tradicional;

Que asimismo, por Resolución N° 900 de fecha 14 de mayo de 2015, se aprobó el Subprograma Envión Comunitario, orientado a organizaciones de la comunidad que trabajan con jóvenes en los barrios en los cuales están insertas, en el marco de los objetivos del Programa “ENVIÓN”;

Que mediante RESO-2018-254-GDEBA-MDSGP de fecha 3 de abril de 2018 se aprobaron nuevos modelos de actas convenio a suscribirse con Municipios de la provincia de Buenos Aires y con organizaciones de la sociedad civil, como así también el Instructivo de Rendición de Fondos y la Planilla Demostrativa del mismo;

Que en esta instancia, la Unidad Ejecutora del Programa Envión de solicita en número de orden 17 que se deroguen los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 9/2009, como así también las Resoluciones N° 186/2009, N° 110/2010, N° 547/2010, N° 1133/2011, N° 900/2015 y N° 254/2018;

Que a su vez, solicita la aprobación de un nuevo Documento de Gestión identificado como Anexo I (IF-2025-38918883-GDEBA-UEPEMDCGP), obrante en número de orden 65, y los Anexos II a VIII, acompañados en números de orden 10/16;

Que la mencionada Dirección indica que las modificaciones solicitadas se fundamentan en las variaciones del contexto socio económico que surgieron desde la creación del Programa hasta la actualidad, las cuales tienen un claro impacto en el aumento de las personas en situación de vulnerabilidad social, y que han derivado en un crecimiento significativo de la asistencia que se brinda a los jóvenes que concurren a los ENVIÓN en la provincia de Buenos Aires;

Que en este orden, se destaca que es necesaria una ampliación de los objetivos del Programa y la asignación de los “Equipos Técnicos”, a fin de mejorar la asistencia y acompañamiento que se realiza a dichos jóvenes, para lograr tener un abordaje integral en conjunto con la comunidad y trabajar en sus necesidades actuales;

Que adicionalmente, se precisa una mejora en los procesos internos de la administración con el propósito de brindar mayor celeridad y economía en los plazos, y un mejor control en el cumplimiento de los requisitos del Programa;

Que en tal sentido, señala el área que resulta menester una actualización y sistematización de la normativa referida, a fin de otorgarle coherencia y unidad al Programa;

Que de acuerdo al nuevo Documento de Gestión, el Programa referenciado tiene como objetivo principal promover la inclusión social, económica, política y cultural de los y las jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad social en la provincia de Buenos Aires, desarrollando acciones y prácticas tendientes a garantizar sus derechos, así como la igualdad de oportunidades para la construcción de sus proyectos de vida;

Que entre los objetivos específicos se destaca la inclusión de jóvenes entre 12 y 18 años en el sistema educativo formal, promoviendo la finalización de los estudios a quienes no han podido culminar la formación primaria y/o secundaria; generar espacios de socialización; favorecer la inserción laboral de los/as jóvenes; entre otros aspectos relacionados al cuidado y prevención, integración social e inclusión;

Que la Autoridad de Aplicación del Programa será la Dirección Provincial de Juventudes, a través de la Unidad Ejecutora Programa Envió, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, o en la que en un futuro la reemplace; y las rendiciones del Programa estarán a cargo de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a través de la Dirección de Administración de Subsidios, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, o en la que en un futuro la reemplace;

Que también se establecen en el nuevo Documento de Gestión los fundamentos y Ejes del Programa, requisitos, pautas para los Equipos Técnicos, implementación, gastos, rendición, vigencia de los convenios, y aspectos presupuestarios;

Que en número de orden 18 interviene la Dirección Provincial de Juventudes, sin observaciones que formular;

Que toman conocimiento la Subsecretaría de Políticas Sociales, y Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 29 interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que en número de orden 32 se acompaña informe de firma conjunta de la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que en número de orden 34 se expide la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que en número de orden 40 dictamina Asesoría General de Gobierno, en número de orden 50 informa la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y en números de orden 57 toma vista Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Derogar los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 9/2009, como así también las Resoluciones N° 186/2009, N° 110/2010, N° 547/2010, N° 1133/2011, N° 900/2015 y N° 254/2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Documento de Gestión del Programa de Responsabilidad Social Compartida “ENVIÓN” aprobado por Resolución N° 9/2009, en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el que como Anexo I (IF-2025-38918883-GDEBA-UEPEMDCGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el modelo de “Convenio de Cooperación” a suscribir con instituciones de la sociedad civil y entidades religiosas, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida “ENVIÓN” aprobado por Resolución N° 9/2009, el que como Anexo II (IF-2025-31642388-GDEBA-UEPEMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el modelo de “Convenio de Cooperación” a suscribir con municipios, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida “ENVIÓN” aprobado por Resolución N° 9/2009, el que como Anexo III (IF-2025-31642307-GDEBA-UEPEMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el modelo de “Planilla de Inscripción Destinatarios”, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida “ENVIÓN” aprobado por Resolución N° 9/2009, el que como Anexo IV (IF-2025-28375409-GDEBA-UEPEMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el modelo de “Acuerdo Compromiso”, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida “ENVIÓN” aprobado por Resolución N° 9/2009, el que como Anexo V (IF-2025-28375620-GDEBA-UEPEMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el modelo de “Aval del grupo familiar”, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida “ENVIÓN” aprobado por Resolución N° 9/2009, el que como Anexo VI (IF-2025-28375748-GDEBA-UEPEMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 8º. Aprobar el modelo de “Formulario 1 - Declaración Jurada de Rendición Contable Instituciones de la Sociedad Civil / Entidades Religiosas”, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida “ENVIÓN” aprobado por Resolución N° 9/2009, el que como Anexo VII (IF-2025-28375931-GDEBA-UEPEMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 9º. Aprobar el modelo de “Formulario 2 - Declaración Jurada de Rendición Contable Municipios”, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida “ENVIÓN” aprobado por Resolución N° 9/2009, el que como Anexo VIII (IF-2025-28376056-GDEBA-UEPEMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 10. Establecer que los convenios suscriptos al día de la fecha continúan vigentes hasta tanto se implemente, en forma gradual, el nuevo Documento de Gestión del presente Programa.

ARTÍCULO 11. Aplicar los valores prestacionales aprobados por RESO-2025-780-GDEBA-MDCGP, hasta tanto se actualice, para cada una de las prestaciones correspondientes al Programa de Responsabilidad Social Compartida “ENVIÓN” (Becas Jóvenes/Becas Tutores/Equipos Técnicos) y fijar para la figura denominada “Módulo-Técnico” el valor establecido para la prestación “Equipos Técnicos”, a la cual sustituye.

ARTÍCULO 12. Designar como Autoridad de Aplicación del Programa de Responsabilidad Social Compartida “ENVIÓN” a la Dirección Provincial de Juventudes, a través de la Unidad Ejecutora Programa Envió, dependiente de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, o en la que en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 13. Establecer que las rendiciones del Programa de Responsabilidad Social Compartida “ENVIÓN” estarán a

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 05 de noviembre de 2025

cargo de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a través de la Dirección de Administración de Subsidios, dependiente de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, o en la que en un futuro la reemplace
ARTÍCULO 14. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA, y a la Unidad Ejecutora Programa Envión. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-2506-A-GDEBA-UEPEMDCGP	ee7eeee3f652ef803b91b8863750bbf11eaf2fcfc67749184b9d35c524660239	Ver
IF-2025-2526-B-GDEBA-UEPEMDCGP	d73092a65547d18dc8b5551d3b5cdbd91f9b7c3dab6b08041bd287a857a528ea	Ver
IF-2025-2526-C-GDEBA-UEPEMDCGP	1a1e38256a8526c59c29f9c99a46a6fd6d10f42275f229322296f8ded423c3b8	Ver
IF-2025-2526-D-GDEBA-UEPEMDCGP	ebaf5f6a8b4ded8a98e1429c14146f616f966c32bacb9571ff077197e34f08	Ver
IF-2025-2526-F-GDEBA-UEPEMDCGP	1bacff3b02587ea43261a074cc08a06e7a1dfde842fab77845faa0358bb3720d	Ver
IF-2025-2526-G-GDEBA-UEPEMDCGP	11d95f54ab8c20072519817f2ce594777e4155f3e559b972af3b1b720a540fe6	Ver

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO**RESOLUCIÓN N° 94-MHYDUGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-33491071-GDEBA-DSTMHYDUGP del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, mediante el cual se propicia el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU, determinada por el Decreto N° 641/2025, a diversos agentes de la Jurisdicción que revistan en cargos de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 641/2025 se determinó el pago de una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, que revista en la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Personal Profesional, y en la Planta Temporaria Mensualizada del artículo 111 inciso d) que perciba retribución equivalente a una categoría salarial bajo mismo agrupamiento;

Que dicha norma estableció que quedan comprendidos en dicha Bonificación el personal de Planta Permanente con y sin estabilidad de la Ley N° 10.430, que revista en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a, y aquel comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) del citado estatuto legal, que se desempeñan como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as;

Que la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del agente alcanzado, con excepción del comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) de la Ley N° 10.430, que se desempeñan como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, y se efectivizará en forma gradual y progresiva en cinco (5) tramos, conforme se indica en el artículo 7º del Decreto 641/2025;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano ha certificado que los agentes alcanzados por la Bonificación indicados en Anexo (IF-2025-38171153-GDEBA-DDPPMHYDUGP) cumplen con los requisitos legales establecidos, en relación a la certificación de atinencia, su situación de revista de acuerdo a las constancias y documentación obrante en sus legajos personales, con encuadre en cargos de Planta Permanente sin estabilidad de acuerdo a lo previsto en los artículos 107,108 y 109 de la Ley N° 10.430;

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de esta Jurisdicción informa que existen créditos suficientes en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24, para atender dicho requerimiento;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del Decreto N° 641/2025;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO DE LA****PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.1.30 - MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO - a partir de la fecha que en cada caso se indica en el Anexo (IF-2025-38171153-GDEBA-DDDPPMHYDUGP), a los agentes que revistan en cargos de Planta Permanente sin estabilidad de acuerdo a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU, contemplada en el Decreto N° 641/2025, la que será de carácter mensual, remunerativa y no bonificable, y que se efectivizará en forma gradual y progresiva de acuerdo a lo previsto en los artículos 5º y 7º del referido acto administrativo, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción 30: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Unidad Ejecutora 553, PRG 1, ACT 1, Finalidad 3, Función 7, Subsunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, Agrupamiento Ocupacional 15.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

IF-2025-38171153-GDEBA-
DDDPPMHYDUGP

94c9634604f87dca391ae4562aa7aa58f9c80e4218433dd74f4724ec9a31ceb6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 96-MHYDUGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-24201843-GDEBA-MHYDUGP, por el cual tramita la aprobación del convenio celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y el Municipio de Trenque Lauquen, el Decreto N° 124/23, la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 15.477, es facultad de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano entender en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución de las obras públicas de infraestructura destinadas al mejoramiento de los complejos habitacionales construidos y/o a construir por el Ministerio y/o por el Instituto de la Vivienda, en consulta con los municipios en que se desarrollen; asimismo, es competencia de este ministerio entender en las medidas vinculadas al mejoramiento del hábitat y regularización dominial que resulten necesarias para ejecutar las obras planificadas en el marco de su competencia;

Que por el Decreto N° 124/23 se aprobó el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, como Anexo I (IF-2023-02078467-GDEBA-DSYSMHYFGP), contemplándose a los Municipios -entre otros- como beneficiarios;

Que mediante el artículo 6º del Decreto N° 123/23, prorrogado por el Decreto N° 3.681/24, se estableció que los subsidios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital imputables al Inciso 5, que se otorguen en el marco del Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, cuyos montos superen, individualmente considerados, la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) para personas jurídicas y de pesos quince millones (\$15.000.000) para municipios, deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo, exceptuando de ello, en el inciso b), a los Aportes No Reintegrables que presupuestariamente se imputen, a través del Presupuesto de Erogaciones del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, con el fin de otorgar subsidios a municipios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital;

Que por Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23 se aprobó el Convenio Marco para el otorgamiento de subsidios destinados al mejoramiento y/o construcción de redes de infraestructura, determinando los casos en que resulta procedente y estableciendo el procedimiento para su tramitación;

Que la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento incorpora la solicitud y proyecto de obra presentado por el municipio de Trenque Lauquen, informando que el mismo se ajusta a las necesidades en materia política habitacional de la provincial, y que no se superpone con otros proyectos;

Que dicho proyecto implica la ampliación de una (1) vivienda para la construcción de un baño y una habitación adaptados a las necesidades de una persona con discapacidad, en el marco del proyecto de cincuenta (50) viviendas en Trenque Lauquen;

Que, la Dirección de Proyectos de Arquitectura analiza el proyecto, determinando que el mismo se encuentra dentro de un prudente margen de razonabilidad económica;

Que la Dirección Provincial Ejecutiva de Proyectos interviene determinando que no se encuentran objeciones desde el punto de vista económico y técnico al proyecto de obra, otorgando el apto técnico;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda toma conocimiento sin objeciones que formular y propicia su prosecución;

Que la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios, informa que referido al análisis aritmético efectuado sobre la conversión a Unidades de Vivienda del presupuesto incorporado, no existen observaciones que formular;

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad incorpora la solicitud de gastos SIGAF correspondiente;

Que, en ese marco, se ha suscripto el convenio N° CONVE-2025-38905376-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el que se regirá por

lo dispuesto el Decreto N° 124/23 y la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, cuyo objeto es otorgar al Municipio un subsidio destinado a financiar el proyecto de obra pública referido en el párrafo quinto del considerando;

Que se ha dado intervención a la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477, y por el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el convenio identificado como N° CONVE-2025-38905376-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el cual forma parte integrante de la presente, y otorgar al Municipio de Trenque Lauquen, en concepto de subsidio, la suma de pesos treinta y un millones seiscientos cincuenta y un mil ciento dieciocho con cinco centavos (\$31.651.118,05), equivalente a veintiocho mil quinientos setenta y nueve con noventa y dos Unidades de Viviendas (28.579,92 UVIs), según la cotización publicada por el Banco Central de la República Argentina el 30 de junio de 2025, con destino a la ejecución del proyecto citado en el considerando.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24 - Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Inciso 5, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 959, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 889, Cta. Escritural 710, Mon 1, por la suma de \$31.651.118,05.

ARTÍCULO 3º. La Dirección de Presupuesto y Contabilidad gestionará el pago de los importes correspondientes al anticipo financiero, en caso de corresponder y a los certificados de avance de obra hasta la suma total que se acuerda en el convenio oportunamente suscripto.

ARTÍCULO 4º. El Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a través de la dependencia competente en la materia, dará seguimiento a la correcta inversión de los fondos de acuerdo a la finalidad para la cual se otorgan, conforme lo establecido en el artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 75/23 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el beneficiario del subsidio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Municipalidad beneficiaria deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Trenque Lauquen. Comunicar a la Secretaría General, al Ministerio de Economía y a la Dirección General de Administración. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2025-38905376-GDEBA- cb335db7dd9fe6be273527de43635594d831c49ce07b105671d3252fedcedb6d [Ver](#)
DPTLMHYDUGP

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 810-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-14976404-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual tramita el cambio de agrupamiento y la bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- de la agente Natalia Lorena RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO

Que Natalia Lorena RODRIGUEZ revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 7, Clase 3, Grado XI, Código 3-0004-XI-3, Administrativo, Ayudante 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección del Programa Comunidades sin Violencias dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Fortalecimiento para las Salidas de las Violencias por Razones de Género;

Que la interesada solicita, con fecha 30 de abril de 2025, la reubicación en el Agrupamiento Profesional, en virtud de la obtención del título de Arquitecta, expedido por la Universidad Nacional de La Plata y constancia de matriculación vigente;

Que la reubicación que se propicia, se corresponde con las tareas habituales realizadas por la agente, quien cumple con los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que, a fin de regularizar la situación de revista de la agente en cuestión, corresponde su reubicación en un cargo del

Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Arquitecto Inicial, con igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que se informa la nomenclatura presupuestaria como así también débito y crédito de cargo en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto 3681/24,

Que por Decreto N° 641/25 se establece la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430, que posee un título de grado universitario, teniendo en consideración el alcance y requisitos que se delinean en dicha norma;

Que el citado decreto dispone que para quienes se encuentren tramitando al 1º de mayo de 2025 su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional la vigencia de esta modificación como asimismo del pago de la bonificación de autos, serán a partir de dicha fecha, en tanto se acrede en la solicitud respectiva de cambio de agrupamiento la vigencia de la matrícula profesional;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
Y DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA - PRORROGADO POR SU SIMILAR N° 3681/24**
**LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto 3681/24, la siguiente imputación presupuestaria:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 6, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 6, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, por cambio de agrupamiento, a partir del 1º de mayo de 2025, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Arquitecto Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Natalia Lorena RODRIGUEZ (DNI 27.792.191 - Clase 1980), proveniente del Agrupamiento Administrativo, Categoría 7, Clase 3, Grado XI, Código 3-0004-XI-3, Administrativo, Ayudante 'D', con igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3º: Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1º de mayo de 2025, a Natalia Lorena RODRIGUEZ (DNI 27.792.191 - Clase 1980), la bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- conforme lo dispuesto en los artículos 1º y 11 del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto 3681/24: Jurisdicción 1.1.1. Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 6, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que se procederá a instar la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 815-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-28619158-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual trámite el cambio de agrupamiento de la agente Yamila Milagros ASMAT VARGAS, y

CONSIDERANDO:

Que Yamila Milagros ASMAT VARGAS revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430,

en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4. Grado XIII, Código 3-0000-XII- 4, "Administrativo Ayudante D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad;
Que la interesada solicita con fecha 28 de julio de 2025 la reubicación en el Agrupamiento Profesional, en virtud de la obtención del título de Contadora Pública, expedido por la Universidad Nacional de La Plata y constancia de matrícula vigente;

Que la reubicación que se propicia, corresponderá con las tareas habituales a realizar por la agente, quien cumplema los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que, a fin de regularizar la situación de revista de la agente en cuestión, corresponde su reubicación en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Contador Inicial, con igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que se informa la nomenclatura presupuestaria como así también débito y crédito de cargo en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto 3681/24,

Que por Decreto N° 641/25 se establece la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430, que posee un título de grado universitario, teniendo en consideración el alcance y requisitos que se delinean en dicha norma;

Que el citado decreto dispone para quienes revisten y se desempeñen en los Agrupamientos Servicio, Obrero, Administrativo o Técnico, y tramiten luego del 1º de mayo de 2025 su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, la vigencia de la modificación de su escalafón como el pago de la bonificación, se efectivizarán a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de reubicación, acompañada del certificado de matrícula vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
Y DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA -PRORROGADO POR SU SIMILAR N° 3681/24
LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto 3681/24, la siguiente imputación presupuestaria:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, por cambio de agrupamiento, a partir del 1º de septiembre de 2025, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Contador Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Yamila Milagros ASMAT VARGAS (DNI 41.988.743 - Clase 1999), proveniente del Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4. Grado XIII, Código 3-0000-XII-4, "Administrativo Ayudante D", con igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3º. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1º de septiembre de 2025, a Yamila Milagros ASMAT VARGAS (DNI 41.988.743 - Clase 1999), la bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- conforme lo dispuesto en los artículos 1º y 11 del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto 3681/24: Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que se procederá a instar la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 816-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-28086417-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado interno de la agente Nadina Vanesa RODRIGUEZ a la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, y

CONSIDERANDO:

Que Nadina Vanesa RODRIGUEZ, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11 CLASE 3. GRADO XI, CÓDIGO 5-0208-XI-3, SOCIOLOGO 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género;

Que la Directora Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género; ha prestado conformidad al traslado interno;

Que tanto la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género como la agente Nadina Vanesa RODRIGUEZ prestaron conformidad con relación al traslado propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Trasladar en Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Nadina Vanesa RODRIGUEZ (DNI N° 30.568.685 - Clase 1984), en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11 CLASE 3. GRADO XI, CÓDIGO 5-0208-XI-3, SOCIOLOGO 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género; de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, de acuerdo a lo detallado en la PV-2025-36025464-GDEBA-DCMMYDGP.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 817-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-19091438-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado interno de la agente Julieta GOTAS a la Dirección de Compras y Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que Julieta GOTAS, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6 CLASE 3. GRADO XII, CÓDIGO 3-0004-XII-3, ADMINISTRATIVO, AYUDANTE 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección General de Administración;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Dirección General de Administración ha prestado conformidad al traslado interno;

Que Julieta GOTAS prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Trasladar en Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a la Dirección de Compras y Contrataciones, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Julieta GOTTAS (DNI N° 35.346.054 - Clase 1990), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6 CLASE 3. GRADO XII, CÓDIGO 3-0004-XII-3, ADMINISTRATIVO, AYUDANTE 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, de acuerdo a lo detallado en el Anexo IF-2025-20706475-GDEBA-DCMMYDGP.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 824-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-18346845-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual tramita el cambio de agrupamiento de la agente Erika Jazmín SORIA, y

CONSIDERANDO:

Que Erika Jazmín SORIA revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, Administrativo, Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Comunicación y Diseño dependiente de la Dirección Provincial de Comunicación;

Que la interesada solicita la reubicación en el Agrupamiento Profesional, en virtud de la obtención del título de Profesora en Comunicación Social, expedido por la Universidad Nacional de La Plata y Declaración Jurada de no Colegiatura;

Que la reubicación que se propicia, se corresponde con las tareas habituales realizadas por la agente, quien cumplema los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que, a fin de regularizar la situación de revista de la agente en cuestión, corresponde su reubicación en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Profesional en Comunicación, Publicidad y Difusión de Contenidos Institucionales Inicial, con igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que se informa la nomenclatura presupuestaria como así también débito y crédito de cargo en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto 3681/24,

Que por Decreto N° 641/25 se establece la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430, que posee un título de grado universitario, teniendo en consideración el alcance y requisitos que se delinean en dicha norma;

Que el citado decreto dispone para quienes revisten y se desempeñen en los Agrupamientos Servicio, Obrero, Administrativo o Técnico, y tramiten luego del 1º de mayo de 2025 su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, la vigencia de la modificación de su escalafón como el pago de la bonificación, se efectivizarán a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de reubicación, acompañada del certificado de matrícula vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

Y DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA -PRORROGADO POR SU SIMILAR N° 3681/24

LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto 3681/24, la siguiente imputación presupuestaria:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, por cambio de agrupamiento, a partir del 1º de julio de 2025, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Profesional en Comunicación, Publicidad y Difusión de Contenidos Institucionales Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Erika Jazmín SORIA (DNI 36.484.479 - Clase 1991), proveniente del Agrupamiento Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, Administrativo, Ayudante "D", con igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3º: Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1º de julio de 2025, a Erika Jazmín SORIA (DNI 36.484.479 - Clase 1991), la bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU- conforme lo dispuesto en los artículos 1º y 11 del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto 3681/24: Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que se procederá a instar la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 825-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-21270499-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual tramita el cambio de agrupamiento de la agente María Florencia AGUIRRE, y

CONSIDERANDO:

Que María Florencia AGUIRRE revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0001-XIII-4, INICIAL ADMINISTRATIVO, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género dependiente de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género;

Que la interesada solicita con fecha 10 de junio de 2025 la reubicación en el Agrupamiento Profesional, en virtud de la obtención del título de Licenciada en Sociología, expedido por la Universidad Nacional de La Plata y acompaña matrícula vigente;

Que la reubicación que se propicia, se corresponde con las tareas habituales realizadas por la agente, quien cumple los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96); Que, a fin de regularizar la situación de revista de la agente en cuestión, corresponde su reubicación en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Accesibilidad e Inclusión Social Inicial, con igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que se informa la nomenclatura presupuestaria como así también débito y crédito de cargo en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto 3681/24,

Que por Decreto N° 641/25 se establece la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430, que posee un título de grado universitario, teniendo en consideración el alcance y requisitos que se delinean en dicha norma;

Que el citado decreto dispone para quienes revisten y se desempeñen en los Agrupamientos Servicio, Obrero, Administrativo o Técnico, y tramiten luego del 1º de mayo de 2025 su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, la vigencia de la modificación de su escalafón como el pago de la bonificación, se efectivizarán a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de reubicación, acompañada del certificado de matrícula vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 641/25;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

Y DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA - PRORROGADO POR SU SIMILAR N° 3681/24

**LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto 3681/24, la siguiente imputación presupuestaria:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, por cambio de agrupamiento, a partir del 1º de julio de 2025, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Accesibilidad e Inclusión Social Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente María Florencia AGUIRRE (DNI 34.112.819 - Clase 1988), proveniente del Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0001-XIII-4, INICIAL ADMINISTRATIVO, con igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1º de julio de 2025, a María Florencia AGUIRRE (DNI 34.112.819 - Clase 1988), la bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- conforme lo dispuesto en los artículos 1º y 11 del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto 3681/24: Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que se procederá a instar la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 826-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-26547351-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de la agente Pilar LUNA a la Unidad de Ministra, y

CONSIDERANDO:

Que Pilar LUNA, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0002-XIII-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que la Ministra solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación; Que la Director de Compras y Contrataciones ha prestado conformidad al traslado interno;

Que Pilar LUNA prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

Y DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA -PRORROGADO POR SU SIMILAR N° 3681/24

LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 -Administrativo: 1 cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

ARTÍCULO 2º - Trasladar en Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a la Unidad de Ministra, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Pilar LUNA (DNI N° 42.881.125 - Clase 2000), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0002-XIII-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de Dirección Compras y Contrataciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 -Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4º - Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA - Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 827-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-19466132-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado interno de la agente a BARREDA Muriel a la Dirección Regional Capital dependiente la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, y

CONSIDERANDO:

Que BARREDA Muriel, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24 CLASE 1. GRADO I, CÓDIGO 6-0002-I-1, OFICIAL PRINCIPAL 1 Categoría 24, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género;

Que la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género ha prestado conformidad al traslado interno;

Que BARREDA Muriel prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA - PRORROGADO POR SU SIMILAR N° 3681/24
LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, la adecuación de un (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6 - Jerárquico: 1 cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 533, Programa 5, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6 - Jerárquico: 1 Cargo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 05 de noviembre de 2025

ARTÍCULO 2º. Trasladar en Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a la Dirección Regional Capital dependiente la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente BARREDA Muriel (DNI N° 23.829.263 - Clase 1974) d), quien revista en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24 CLASE 1. GRADO I, CÓDIGO 6- 0002-I-1, OFICIAL PRINCIPAL 1 Categoría 24 con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Mujeres y Diversidad 28 - Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 533, Programa 5, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 4 - Jerárquico : 1 Cargo.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 829-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-28369944-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de la agente María Lucrecia MACAZAGA la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, y

CONSIDERANDO:

Que María Lucrecia MACAZAGA, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 12, Clase 3, Grado X, Código 5-0204-X-3, "Psicólogo D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral;

Que la Directora Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Directora de Dispositivo Territoriales de Protección Integral ha prestado conformidad al traslado interno;

Que tanto la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género como María Lucrecia MACAZAGA prestaron su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA -PRORROGADO
POR SU SIMILAR N° 3681/24 LA MINISTRA
DE MUJERES Y DIVERSIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 7, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2º. Trasladar en Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente María Lucrecia MACAZAGA (DNI N° 29.776.322 - Clase 1982), quien revista en la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 12, Clase 3, Grado X, Código 5-0204-X-3, "Psicólogo D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 05 de noviembre de 2025

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5- PROFESIONAL: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 830-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-20423698-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de la agente Paula GATTI a la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, y

CONSIDERANDO:

Que Paula GATTI, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, ADMINISTRATIVO 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Mesas Locales Intersectoriales;

Que la Directora Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que el Director de Mesas Locales Intersectoriales ha prestado conformidad al traslado interno;

Que Paula GATTI prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
Y DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA -PRORROGADO POR SU SIMILAR N° 3681/24
LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 5, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 -Administrativo: 1 cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2º. Trasladar en Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Paula GATTI (DNI N° 36.778.294 - Clase 1991), quien revista en Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000- XIII-4, ADMINISTRATIVO con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de Dirección de Mesas Locales Intersectoriales, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 831-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-28086377-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de la agente María de los Ángeles RIAL a la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, y

CONSIDERANDO:

Que María de los Ángeles RIAL, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Clase 2, Grado IX, Código 5-0203-IX-2, PSICOLOGO "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Dispositivo Territoriales de Protección Integral;

Que la Directora Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Directora de Dispositivo Territoriales de Protección Integral ha prestado conformidad al traslado interno;

Que tanto la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género como María de los Ángeles RIAL prestaron conformidad con relación al traslado propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

Y DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA -PRORROGADO POR SU SIMILAR N° 3681/24

LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 7, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar en Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente María de los Ángeles RIAL (DNI N° 25.525.559 - Clase 1976), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Clase 2, Grado IX, Código 5-0203-IX-2, PSICOLOGO "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Dirección de Dispositivo Territoriales de Protección Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5- PROFESIONAL: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 832-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-30399829-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado de la agente Nalac CUENCA ARRUABARRENA a la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que Nalac CUENCA ARRUABARRENA, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento

Personal Administrativo, Categoría 5, CLASE 4, GRADO XIII, 3-0002-XIII-4, ADMINISTRATIVO, AYUDANTE INICIAL, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia por Razones de Género;

Que la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia por Razones de Género ha prestado conformidad al traslado interno;

Que Nalac CUENCA ARRUABARRENA, prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA -PRORROGADO POR SU SIMILAR N° 3681/24
LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, la adecuación de un (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 476, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2º. Trasladar en Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Nalac CUENCA ARRUABARRENA (DNI N° 33.059.929 Clase 1987), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5 CLASE 4 GRADO XIII, 3-0002- XIII-4, ADMINISTRATIVO, AYUDANTE INICIAL, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia por Razones de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 476, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 833-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-19747062-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado interno de la agente a Rosana Lujan DEZA a la Dirección Provincial de Regiones dependiente de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, y

CONSIDERANDO:

Que Rosana Lujan DEZA, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Técnico, Categoría 6 CLASE 4. GRADO XIII, CÓDIGO 4-0000-XIII-4, TECNICO INICIAL, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Políticas Transversales de Género;

Que la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Directora Provincial de Políticas Transversales de Género ha prestado conformidad al traslado interno;

Que Rosana Lujan DEZA prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la

Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;
Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA - PRORROGADO POR SU SIMILAR N° 3681/24
LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, la adecuación de un (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 533, Programa 5, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico: 1 cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 533, Programa 5, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar en Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a la Dirección Provincial de Regiones de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Rosana Lujan DEZA (DNI N° 18.635.217 - Clase 1967) quien revista en el Agrupamiento Técnico, Categoría 6 CLASE 4. GRADO XIII, CÓDIGO 4-0000-XIII-4, TECNICO INICIAL, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Dirección Provincial de Políticas Transversales de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Mujeres y Diversidad 28 - Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 533, Programa 5, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico : 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 417-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-28027628-GDEBA-DEOPISU, y el Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la ejecución del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, de la Municipalidad de Morón, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991- AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión";

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, detallando que la solicitud se enmarca en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público en barrios populares, de acuerdo a lo estatuido por la Ley N°14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que, el área requirente, además, describe que las características estructurales de los barrios donde se ejecutarán los servicios, evidencian falta de desagües pluviales y tratamiento de aguas cloacales, junto al deterioro del material de las viviendas y de los servicios existentes, así como los indicadores críticos en materia socioeconómica, tornando esencial la intervención de este organismo para promover la integración urbana, social y productiva;

Que, dicho requerimiento, se enmarca en el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobado por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, cuyo propósito es fortalecer la integración socioeconómica de las organizaciones

productivas de la comunidad y el desarrollo local de los barrios donde interviene este Organismo de Integración Social y Urbana, a través de políticas públicas adecuadas que permitan generar oportunidades de trabajo, mejorar el nivel de ingresos, las capacidades y los recursos físicos disponibles que limitan el crecimiento de estas iniciativas económicas; Que, sentado lo que antecede, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco;

Que, en ese marco de actuación, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que, así ello, consta la intervención de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, dependiente del Ministerio de Economía, donde, además de avalar la medida propiciada, deja asentado que "el presente procedimiento se enmarca en el Decreto N° 1299/16, en virtud de lo cual, la intervención de los organismos de asesoramiento y control, deberá tener lugar con carácter previo a la aprobación de la respectiva adjudicación (conforme artículo 8º del Anexo Único aprobado mediante el citado Decreto N°1299/16)"

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 24/100 (\$451.338.530,24);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°1299/16 - modificado por el Decreto N° 734/24- y el artículo 48 de la Ley N°15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado para la Solicitud de Propuestas N° 2/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para los barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, en el partido de Morón, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991- AR, por el plazo de doce (12) meses, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 24/100 (\$451.338.530,24), debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Anexos "Pliego de Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos" (PLIEG-2025-36043722-GDEBA-DAOICOPISU) y "Plan de Gestión Ambiental" (PLIEG-2025-25432324-GDEBA-DAOICOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11 de noviembre del corriente año a las 14 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2025: Partida Principal 3-3-5 Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 5º. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Valery Aledia Joseph CORNEJO RIVEROS (DNI 93.896.186), Kevin LYNCH (DNI 40.344.977), y Amanda Evangelina DE CHIARA (DNI 29.406.185) y, como miembro suplente, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6º. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 420-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-28027532-GDEBA-DEOPISU, y el Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la ejecución del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público de Villa Itatí del Municipio de Quilmes, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión";

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, detallando que la solicitud se enmarca en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público en barrios populares, de acuerdo a lo estatuido por la Ley N°14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que, el área requirente, además, describe que las características estructurales de los barrios donde se ejecutarán los

servicios, evidencian falta de desagües pluviales y tratamiento de aguas cloacales, junto al deterioro del material de las viviendas y de los servicios existentes, así como los indicadores críticos en materia socioeconómica, tornando esencial la intervención de este organismo para promover la integración urbana, social y productiva;

Que, dicho requerimiento, se enmarca en el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobado por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, cuyo propósito es fortalecer la integración socioeconómica de las organizaciones productivas de la comunidad y el desarrollo local de los barrios donde interviene este Organismo de Integración Social y Urbana, a través de políticas públicas adecuadas que permitan generar oportunidades de trabajo, mejorar el nivel de ingresos, las capacidades y los recursos físicos disponibles que limitan el crecimiento de estas iniciativas económicas;

Que, sentado lo que antecede, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco;

Que, en ese marco de actuación, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que, así ello, consta la intervención de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, dependiente del Ministerio de Economía, donde, además de avalar la medida propiciada, deja asentado que "el presente procedimiento se enmarca en el Decreto N° 1299/16, en virtud de lo cual, la intervención de los organismos de asesoramiento y control, deberá tener lugar con carácter previo a la aprobación de la respectiva adjudicación (conforme artículo 8º del Anexo Único aprobado mediante el citado Decreto N°1299/16)"

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 22/100 (\$403.084.661,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°1299/16 - modificado por el Decreto N° 734/24- y el artículo 48 de la Ley N°15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado para la Solicitud de Propuestas N° 1/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para el barrio Villa Itatí del Municipio de Quilmes, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991- AR, por el plazo de doce (12) meses, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 22/100 (\$403.084.661,22), debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTICULO 2º. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Anexos "Pliego de Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos" (PLIEG-2025-36023839-GDEBA-DAOICOPISU) y "Plan de Gestión Ambiental" (PLIEG-2025-25429696-GDEBA-DAOICOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11 de noviembre del corriente año a las 12 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTICULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2025: Partida Principal 3-3-5 - Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTICULO 5º. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y María Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067) y, como miembro suplente, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTICULO 6º. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 421-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-28027770-GDEBA-DEOPISU, y el Decreto N° 1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 01/2025 para la contratación del servicio de "Saneamiento de barrios populares. Desobstrucción de pozos ciegos y pluviales - Municipios de La Matanza; Morón y Quilmes", enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR y 8707-AR, resultando aplicables las disposiciones del Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)"

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, solicita se arbitren

los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, fundando el requerimiento en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras sépticas, nexos, conductos del sistema cloacal y pluvial, desagote de pozos absorbentes, a través de camiones atmosféricos hidrosuccionadores y vactor desobstructores, en villas, asentamientos y núcleos habitacionales ubicados dentro del territorio provincial, de conformidad con lo estatuido por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que, el área requirente, además, describe que estas acciones no sólo permiten mejorar las condiciones de salubridad y facilitar la circulación del agua en épocas de lluvia, sino que también mitigan los riesgos asociados a enfermedades de transmisión fecaloral y vectorial (como el dengue o el cólera), situaciones habituales en contextos de alta vulnerabilidad social, agravadas por el anegamiento e insalubridad;

Que, en esa línea de desarrollo, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco;

Que, en ese marco de actuación, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que, así ello, consta la intervención de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, dependiente del Ministerio de Economía, donde, además de avalar la medida propiciada, deja asentado que "el presente procedimiento se enmarca en el Decreto N° 1299/16, en virtud de lo cual, la intervención de los organismos de asesoramiento y control, deberá tener lugar con carácter previo a la aprobación de la respectiva adjudicación (conforme artículo 8º del Anexo Único aprobado mediante el citado Decreto N° 1299/16)".

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 80/100 (\$4.158.717.362,80);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N°1/2025 para la contratación del servicio de "Saneamiento de barrios populares. Desobstrucción de pozos ciegos y pluviales - Municipios de La Matanza; Morón y Quilmes", enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR y 8707-AR, por el plazo de DOCE (12) meses, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 80/100 (\$4.158.717.362,80), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Plan de Gestión Ambiental (PLIEG-2025-24105800-GDEBA-DAOICOPISU) y Pliego de Bases y Condiciones (PLIEG-2025-36647268-GDEBA-DAOICOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 10 de noviembre de 2025 a las 14 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2025/2026: 3-3-5 Limpieza, aseo y fumigación , Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 5º. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y María Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067) y, como miembro suplente, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6º. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones.

Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 432-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-29356447-GDEBA-DEOPISU, la Ley N.º 13.981, el Decreto N.º 59/19, y sus modificatorios, el Decreto N°205/24, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública (Proceso N.º 598-0837-LPU25), para la contratación del servicio de saneamiento, hidrosucción de pozos ciegos y desobstrucción de pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrios Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá), por el plazo de doce (12) meses, con opción de prórroga por igual período y posibilidad de ampliación hasta un veinte por ciento (20 %);

Que la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión (v. orden 2) solicita se arbitren los

medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, y funda el requerimiento en la necesidad de proveer un servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras sépticas, nexos y conductos de los sistemas cloacal y pluvial, y el desagote de pozos absorbentes mediante camiones atmosféricos hidrosuccionadores y vactor desobstructores;

Que el dicho servicio tiene como objetivo garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad y salubridad en los mencionados barrios, de acuerdo a lo establecido por la Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que, a fin de determinar el presupuesto oficial de la contratación, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó cotización a distintas empresas del rubro, cuyas respuestas - correspondientes a las firmas SERVICIOS IBARRA S. R. L., FOREVER PIPE, CIAGESER S.A. y ASHIRRA S. A.- obran en órdenes 5 a 8;

Que, además, llevó a cabo el análisis del Informe Técnico de Valores de Referencia emitido por el Organismo Provincial de Contrataciones (v. orden 10);

Que, sobre esa base, el presupuesto oficial para la contratación asciende a la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$2.272.004.800,00), como puede observarse a orden 9;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 13.981, su Decreto Reglamentario N.º 59/2019 y sus modificatorios, el Decreto N° 205/24 y el artículo 48 de la Ley N.º 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N.º 598-0837-LPU25, para la contratación del servicio de saneamiento, hidrosucción de pozos ciegos y desobstrucción de pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrios Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá), por el plazo de doce (12) meses -con opción de prórroga por igual período y posibilidad de ampliación hasta un veinte por ciento (20 %)-, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$2.272.004.800,00), debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente, la cual -como "Pliego de Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2025-28051881-GDEBA-DPEPUYCGOPISU), "Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)" (PLIEG-2025-26816524-GDEBA-DAOICOPISU), Anexo I- Estructura de costos (PLIEG-2025-37896323-GDEBA-DCYCOPISU) y "Pliego de Condiciones Particulares" (PLIEG-2025-37896451-GDEBA-DCYCOPISU)-, pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario del presente llamado para el día 20 de noviembre de 2025 a las 11 horas, que se realizará de manera electrónica a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria del ejercicio que corresponda: Ju 598 - UE 598 - Pr 6 - Ac 1 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - FF 11 - UG 999.

ARTÍCULO 5º. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y María Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067) y, como miembro suplente, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 444-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-06653927-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 -con su modificatorio N° 734/24-, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 15/2025 para la realización de la obra: "Red cloacal y estación de bombeo Villa Tranquila", en el partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF No 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16;

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHEENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 14/100 (\$863.682.847,14), tomando como mes base abril de 2025, y prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que, así ello, a través de la RESO-2025-230-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;
Que, sentado lo que antecede, el 24 de julio pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentaron siete (7) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 80);
Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas, cuyo detalle se enumera a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 82/89, 93 y 94:

1. CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A. (CUIT 33-71007185-9), por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 53/100 (\$1.238.698.344,53);
2. BAUBER S.A. (CUIT 30-70944822-2), por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 11/100 (\$917.765.244,11);
3. ARR-CA S.R.L. (CUIT 33-62109062-9), por la suma de PESOS MIL TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 30/100 (\$1.032.439.748,30);
4. OBRAS Y PROYECTOS EG S.R.L. (CUIT 30-71427588-3), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 68/100 (\$825.250.134,68);
5. CONINSA S.A. (CUIT 30-58778632-6) – GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0) UT, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 85/100 (\$724.030.632,85);
6. SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1), por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 82/100 (\$999.722.425,82);
7. CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. (CUIT 30-56520303-3), por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MILLONES DIECISIETE MIL OCHENTA Y CINCO CON 02/100 (\$910.017.085,02);

Que, al orden 81, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 97/103 y 112/125;

Que las firmas que han respondido el requerimiento son CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A., OBRAS Y PROYECTOS EG S.R.L., SOTERRA INGENIERÍA S.R.L y CONINSA S.A. (- GUIGIVAN S.R.L. UT (v. órdenes 145/148);

Que, asimismo, a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base julio de 2025, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 96/100 (\$933.707.240,96);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato obrante al orden 185, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma CONINSA S.A. - GUIGIVAN S.R.L. UT, ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en relación a la integridad de la oferta y por ser la más conveniente a los intereses del Fisco ya que resulta un 22,46% menor que el presupuesto actualizado;

Que, en paralelo, sugiere rechazar las ofertas formuladas por las firmas CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A., BAUBER S.A., ARR-CA S.R.L., OBRAS Y PROYECTOS EG S.R.L., SOTERRA INGENIERIA S.R.L., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., ya que las mismas no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación (ANEXO III- COMPARATIVA DE PRECIOS);

Que, en este sentido, de la comparación de las ofertas realizadas surge que la presentada por CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A. resulta un 32,66 % mayor que el presupuesto actualizado; y la de la firma SOTERRA INGENIERIA S.R.L. resulta un 7,07 % mayor, siendo ambas desventajosas para los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por su parte, las ofertas de las firmas BAUBER S.A., ARR-CA S.R.L., OBRAS Y PROYECTOS EG S.R.L., y CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. no cumplen con los criterios mínimos de calificación establecidos en el Pliego Licitatorio (conforme IAL 17.1);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3º inciso c) y 9º de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 15/2025 para la realización de la obra: "Red cloacal y estación de bombeo Villa Tranquila", en el partido de Ensenada, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991 AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)".

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a la firma CONINSA S.A. (CUIT 30-58778632-6) - GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0) UT, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 85/100 (\$724.030.632,85), ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en relación a la integridad de la oferta y por ser la más conveniente a los intereses del Fisco.

ARTÍCULO 3º. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de

ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, las ofertas presentadas por las firmas CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A. y SOTERRA INGENIERIA S.R.L por ser inconvenientes al interés fiscal, y las firmas BAUBER S.A., ARR-CA S.R.L., OBRAS Y PROYECTOS EG S.R.L., y CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., ya que incumplen con los criterios mínimos de calificación establecidos en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2- 2 Construcción PRY 14026-OBRA 65- Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTICULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 450-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-24658139-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, las Leyes N° 14.449 -sus modificatorias- y N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 16/2025 para la realización de la obra “Red de agua y perforación de abastecimiento Barrio Valacco”, en el partido de Salto, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y sus modificatorias;

Que el presupuesto oficial de los trabajos asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$408.920.994,30), tomando como mes base abril de 2025, y prevé un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;

Que, a través de la RESO-2025-282-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado reseñado, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;

Que, así ello, el 14 de agosto pasado se realizó el acto de apertura de ofertas, en el cual se presentaron siete (7) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 62);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas, cuyo detalle se enumera a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 64/80:

1. CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A. (CUIT 33-71007185-9), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE CON 86/100 (\$496.563.913,86);
2. SOCIEDAD SUD ARQUITECTURA S.R.L. (CUIT 30-71069206-4), por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 37/100 (\$368.073.353,37);
3. CANARIAS CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71543579-5), por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 30/100 (\$572.251.698,30);
4. BAUBER S.A. (CUIT 30-70944822-2), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 31/100 (\$400.413.616,31); 5. GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0) -
5. TECMA S.A. (CUIT 30-62386652-8) U.T., por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 46/100 (\$350.351.147,46);
6. OSHI S.A. (CUIT 30-51735803-3), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 37/100 (\$443.796.575,37);
7. SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 74/100 (\$422.431.374,74);

Que, a orden 63, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a los oferentes presentados, quienes fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 83/88 y 96/107;

Que las firmas que han respondido el requerimiento son CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A., GUIGIVAN S.R.L. - TECMA S.A.U.T. y SOCIEDAD SUD ARQUITECTURA S.R.L. (v. órdenes 108/110);

Que, a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base agosto de 2025, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO CON 18/100 (\$448.255.078,18);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el informe de evaluación de ofertas obrante al orden 113, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma GUIGIVAN S.R.L. - TECMA S.A.U.T., dado que la misma cumple con los requisitos exigidos por la documentación licitatoria en relación a la integridad de la oferta y es la más conveniente a los intereses del Fisco, ya que resulta un veintiuno con ochenta y cuatro centésimas por ciento (21,84 %) menor que el presupuesto actualizado;

Que, en paralelo, en el Anexo II “Evaluación técnico-legal” manifiesta que las ofertas formuladas por las firmas SOCIEDAD SUD ARQUITECTURA S.R.L., CANARIAS CONSTRUCCIONES S.A. y BAUBER S.A. no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones lo requerido por los Documentos de Licitación;

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 05 de noviembre de 2025

Que, finalmente, del Anexo III "Comparativa de Precios", surge que las ofertas presentadas por las firmas CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A., OSHI S.A. y SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. son más onerosas respecto a la propuesta por el oferente preadjudicado y resultan desventajosas para los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º inciso c) y 9º de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 16/2025 para la realización de la obra "Red de agua y perforación de abastecimiento Barrio Valacco", en el partido de Salto, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a la firma GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0) - TECMA S.A. (CUIT 30-62386652-8) U.T., por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 46/100 (\$350.351.147,46) que representa una disminución de veintiuno con ochenta y cuatro centésimas por ciento (21,84 %) respecto del presupuesto oficial actualizado, ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por la documentación licitatoria en relación a la integridad de la oferta y es la más conveniente a los intereses del Fisco.

ARTÍCULO 3º. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, en el informe de evaluación de ofertas y sus anexos, las ofertas presentadas por las firmas SOCIEDAD SUD ARQUITECTURA S.R.L., CANARIAS CONSTRUCCIONES S.A. y BAUBER S.A., ya que incumplen con los criterios mínimos de calificación establecidos en el Documento Licitatorio; y las ofertas presentadas por las firmas CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A., OSHI S.A. y SOTERRA INGENIERÍA S.R.L., dado que son más onerosas respecto a la propuesta del oferente preadjudicado y resultan, en consecuencia, desventajosas para los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24: conforme solicitud de gastos N° 94/2025.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 456-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-34445755-GDEBA-DEOPISU por el cual se tramita la renuncia de Melina BENITEZ FRANCO en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, a partir del 24 de septiembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESO-2023-94-GDEBA-DEOPISU, se designó a partir del 1º de febrero del 2023, a Melina BENITEZ FRANCO en la Planta Temporaria como Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la nombrada ha presentado su renuncia, a partir del 24 de septiembre de 2025, al cargo referido;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos informando que la nombrada no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática informa que la agente en cuestión no registra bienes patrimoniales pendientes de devolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que corresponde en esta instancia dar curso al dictado del pertinente acto administrativo que materialice dicha circunstancia, conforme las disposiciones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.014 - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir

del 24 de septiembre de 2025, la renuncia presentada por Melina BENITEZ FRANCO (DNI N° 34.253.346 - Clase 1988 - Legajo 650473), al cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien fuera oportunamente designada mediante RESO-2023-94-GDEBA-DEOPISU.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 227-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-30546208-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, sus modificatorias y complementarias, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 59/19, sus complementarios y modificatorios, y el Decreto N° 1314/22 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y modificatorias tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 59/19 y modificatorios, reglamentario de la precitada ley, determina en su Artículo 2º que el Organismo Provincial de Contrataciones será la Autoridad de Aplicación de la misma;

Que por el Artículo 5º de la Ley N° 13.981 se establece que cada jurisdicción o entidad formulará su programa anual de contrataciones ajustado a la naturaleza de sus actividades y a los créditos o recursos disponibles;

Que en ese sentido, el Artículo 5º del Anexo I al Decreto N° 59/19 y modificatorios, señala que cada jurisdicción o entidad elaborará sus "Programas Anuales de Contratación de Bienes y Servicios", debiendo remitirlos a la Autoridad de Aplicación antes del 31 de agosto de cada año, quien deberá analizar la planificación de las contrataciones y hacer las recomendaciones que considere pertinentes, en el marco de la eficiencia del uso de los recursos públicos;

Que, en concordancia con lo antes expuesto, el apartado 1 h) del Artículo 11 del Anexo I al Decreto N° 59/19, define como una de las funciones del Organismo Provincial de Contrataciones, recopilar el Programa Anual de Contrataciones;

Que el artículo 2º del Decreto N° 1314/22 señala que al Organismo Provincial de Contrataciones le corresponde, dentro de sus competencias, la aprobación de la forma, plazo y demás condiciones para confeccionar e informar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en la actualidad, la presentación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) por parte de las jurisdicciones y entes obligados es realizada a través de la aplicación "Sigaf Web - Programa Anual de Contrataciones (PAC)", dentro del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que el SIGAF Web - Programa Anual de Contrataciones (PAC) es una aplicación dentro del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), que sirve como herramienta, que busca garantizar la adecuada planificación de las necesidades de los bienes de consumo, contratación de servicios y bienes de capital;

Que en ese sentido, y a través de sus áreas técnicas, la Subsecretaría de Sistemas de Análisis, Monitoreo, Información Estratégica y Sistemas de Contratación del Organismo Provincial de Contrataciones se encuentra en permanente labor de diseño e implementación de mejoras y modificaciones que permitan enriquecer la información disponible a los efectos de optimizar la planificación que realizan las jurisdicciones, a través de nuevas funcionalidades en los sistemas provinciales, tanto en términos informáticos como estratégicos;

Que en esa línea de acción, se ha culminado el desarrollo de un nuevo módulo de presentación de Programas Anuales de Contrataciones (PAC) denominado PRESENTACIÓN PAC 2026, incluido dentro de la sección "Solicitudes y Trámites", perteneciente al portal "Mi Espacio OPC" del Organismo Provincial de Contrataciones, en su calidad de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 y órgano rector de la materia;

Que la Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires está integrada por 4 Subsistemas (Presupuestario, Crédito Público, Tesorería y Contabilidad), teniendo el Ministerio de Economía a su cargo la coordinación y supervisión de los mismos;

Que la Dirección Provincial de Presupuesto Público, como órgano rector del Subsistema Presupuestario, tiene dentro de sus competencias la preparación del Proyecto de Ley de Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos;

Que a los efectos de fijar los lineamientos de la política presupuestaria, el Ministerio de Economía, a través de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, de conformidad al Artículo 23 del Decreto N° 3260/08, deberá formular un cronograma de las actividades a cumplir, sus responsables y los plazos para su ejecución;

Que el día 6 de agosto del corriente, por NO-2025-27647552-GDEBA-DPPPMECONGP, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dispuso en su cronograma las fechas de inicio y finalización del proceso de formulación presupuestaria;

Que resulta conveniente establecer el período en el cual se deberá realizar la presentación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio 2026, tomando como referencia el cronograma de formulación referenciado en el párrafo precedente;

Que, a los efectos de un tratamiento igualitario y equitativo, se requiere que aquellas jurisdicciones y Organismos que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ya hubieren cargado el Programa Anual de Contrataciones mediante la aplicación "Sigaf Web -Programa Anual de Contrataciones-", lo hagan adicionalmente en el módulo "Solicitudes y Trámites", perteneciente al portal "Mi Espacio OPC", que se aprueba en el artículo 1º;

Que, por último, para mantener la uniformidad en la presentación por parte de las jurisdicciones y Organismos obligados, resulta conveniente aprobar un modelo de planilla de carga de datos denominada PAC-OPC;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del correspondiente acto administrativo que establezca su uso e

implementación;

Que la Dirección Provincial de Asistencia Técnico-Legal del Organismo Provincial de Contrataciones ha tomado intervención de su competencia;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención en el ámbito de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 44 la Ley N° 15.477, Artículo 2 del Decreto N° 59/19 -y sus modificatorias-, y por el Artículo 2, inciso 11) del Decreto N° 1314/2022;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la utilización del módulo denominado PRESENTACIÓN PAC 2026 dentro de la sección “Solicitudes y Trámites”, perteneciente al portal “Mi Espacio OPC”, como medio de uso obligatorio y exclusivo para la presentación anual del Programa Anual de Contrataciones (PAC) por parte de todas las jurisdicciones y entes obligados de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 2º. Establecer con carácter de excepción para todas las jurisdicciones y entes obligados, que la presentación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio 2026 deberá efectuarse dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del 30 de octubre del corriente año (30/10/25), considerando el avance actual del cronograma de Formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto General para el Ejercicio 2026 (NO-2025-27647552-GDEBA-DPPPMECONGP), comunicada por la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía. Las presentaciones realizadas con anterioridad a dicha comunicación deberán adecuarse a los techos presupuestarios que se determinen.

ARTÍCULO 3º. Requerir a todas las jurisdicciones y entes obligados de la Administración Pública Provincial que a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución hayan cargado el Programa Anual de Contrataciones (PAC) mediante la aplicación “Sigaf Web - Programa Anual de Contrataciones (PAC)”, a presentarlo adicionalmente en el nuevo sistema, en los términos establecidos en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el modelo de planilla de carga de datos denominada PAC-OPC, que como Anexo Único (IF-2025-31018421-GDEBA-SSSAMIEYSCOPCGP) forma parte integrante de la presente, siendo autorizados para la carga de la misma, a aquellos/as agentes que tengan rango de Director General de Administración o su equivalente. Sin perjuicio de lo expuesto, el ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES (OPC) mediante circular, manteniendo los parámetros generales establecidos en la presente, podrá adaptar consideraciones específicas al modelo de planilla referenciada.

ARTÍCULO 5º. La presente medida entrará en vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Sistemas de Análisis, Monitoreo, Información Estratégica y Sistemas de Contratación. Cumplido archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-31018421-GDEBA-
SSSAMIEYSCOPCGP

46ba75188d8f142459c0816f1d430af9f59f89fcf3999c9273f5de87f982ac5d [Ver](#)

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 338-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-36100351-GDEBA-DDDPPPLB mediante el cual se gestiona otorgar el pago de la Bonificación por Título Universitario atinente a la función - BTU, establecida en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, a diversas agentes, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 641/2025 determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial, que posee un título de grado universitario y que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, denominado “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU” de carácter mensual, remunerativo y no bonificable;

Que la mencionada “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU”, se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal que revista en la Planta Permanente -con y sin estabilidad- y de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430- en el Agrupamiento Personal Profesional, conforme los términos del artículo 149 de la citada ley, y se efectivizará en forma gradual y progresiva, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 641/2025;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico del ya

referido estatuto legal;

Que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia el pago de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU, a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que se haya presentado la correspondiente solicitud, a las agentes identificadas en el Anexo Único IF-2025-36105462-GDEBA-DDDPPLB;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente gestión se dicta de conformidad a lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 641/25 EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1º de junio de 2025, el pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-“, a favor de las agentes identificadas en el Anexo Único detallado como: IF-2025-36105462-GDEBA-DDDPPLB, con excepción de la agente Jimena MALDONADO FERNANDEZ, que será a partir del 1º de julio de 2025, ello en los términos del Decreto N° DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA y mientras subsistan las causales que la originaron.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, notificar a las interesadas. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 339-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-33193325-GDEBA-DDDPPLB mediante el cual se gestiona otorgar el pago de la Bonificación por Título Universitario atinente a la función - BTU, establecida en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, a los/as agentes Mauro Antonio BUFFANO y otros/as, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 641/2025 determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial, que posee un título de grado universitario y que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, T.O por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, denominado “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-“ de carácter mensual, remunerativo y no bonificable;

Que la mencionada “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-“, se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal que revista en la Planta Permanente -con y sin estabilidad- y de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430- en el Agrupamiento Personal Profesional, conforme los términos del artículo 149 de la citada ley, y se efectivizará en forma gradual y progresiva, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 641/2025;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico del ya referido estatuto legal;

Que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-“;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia el pago de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que se haya presentado la correspondiente solicitud, al agente Mauro Antonio BUFFANO y otros/as, identificados en el Anexo Único individualizado como: IF-2025-35982590-GDEBA-DDDPPLB;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente gestión se dicta de conformidad a lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS, a partir del 1º de junio de 2025, el pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU“, a favor de los/as agentes detallados en el Anexo Único identificado como: IF-2025-35982590-GDEBA-DDDPPLB con excepción de Patricia Miriam CAGGIANO y Ana María Susana DE RIVI que será a partir del 1º de julio de 2025, en los términos del Decreto N° DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA y mientras subsistan las

causales que la originaron.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, notificar a los/as interesados/as. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 341-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-11364021-GDEBA-SDTADPLB, por el que tramita la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por la agente Zunilda Ethel HUMBERT, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Zunilda Ethel HUMBERT reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N°10.430 (T.O. por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96;

Que en orden 2 la agente mencionada presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, según las disposiciones vigentes, a partir del día 1º de julio de 2025;

Que en orden 24 la Dirección de Sumarios Administrativos certifica que la agente de marras no posee actuaciones sumariales en trámite según sus registros;

Que en orden 26 se cumple en informar que la agente en cuestión no reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución sin cargo de reintegro que prevé la Ley 13.355, modificada por Ley N° 13.781;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con la normativa antes citada;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia al cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14, inciso b) y g) de la Ley N°10.430 (T.O. por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96, a partir del día 1º de julio de 2025, en el Patronato de Liberados Bonaerense, de la agente Zunilda Ethel HUMBERT (D.N.I. N° 11.839.868 - Clase 1955), quien revista en un cargo de Planta Permanente del Agrupamiento Profesional, Categoría 18, Código 5-0202-IV1, Psicóloga "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N°476/81, que la agente Zunilda Ethel HUMBERT (D.N.I. N° 11.839.868 - Clase 1955), cuya baja se dispone en el artículo anteriorcuenta con una antigüedad en la Administración Pública Nacional de dieciséis (16) años, cinco (5) meses y tres (3) días de servicios reconocidos por RBC-B- 093/17, y con una antigüedad en la Administración Pública Provincial de veintiún (21) años y cuatro (4) meses, y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Psicóloga "B", Categoría 16, Código 5-0202-VI-1, en el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Rechazar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley 13.355, modificada por Ley N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a la agente Zunilda Ethel HUMBERT (D.N.I. N° 11.839.868 - Clase 1955), por no reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 4º. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 342-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-11356409-GDEBA-SDTADPLB, por el que tramita la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por la agente Sandra Teresa MACCIO, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Sandra Teresa MACCIO reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en orden 2 la agente mencionada presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, según las disposiciones vigentes, a partir del día 1º de julio de 2025;

Que en orden 26 la Dirección de Sumarios Administrativos certifica que la agente de marras no posee actuaciones sumariales en trámite según sus registros;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público, de la Secretaría General;

Que en consecuencia, de conformidad con la normativa antes citada, procede el dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia al cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14, inciso b) y g) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del día 1º de julio de 2025, en el Patronato de Liberados Bonaerense, de la agente Sandra Teresa MACCIO (D.N.I. N° 16.728.037 - Clase 1963), quien revista en un cargo de Planta Permanente del Agrupamiento Profesional, Categoría 18, Código 5-0174-VI-1, Asistente Social "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, cuenta con una antigüedad en la Administración Pública Nacional de nueve (9) años, once (11) meses, y cinco (5) días de servicios reconocidos por RCB-B-00608/24, y una antigüedad en la Administración Pública Provincial de veintiséis (26) años y quince (15) días registrando un total de servicios computables a los fines jubilatorios de treinta y cinco (35) años, once (11) meses y veinte (20) días y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Asistente Social "B", Categoría 16, Código 5-0174-VI-1 en el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Aníbal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 343-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-25901667-GDEBA-DDDPPLB mediante el cual se gestiona otorgar el pago de la Bonificación por Título Universitario ateniente a la función -BTU-, establecida en el DECRE2025-641-GDEBA-GPBA, al agente Leonardo Antonio LUCENA, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 641/2025 determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial, que posee un título de grado universitario y que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, denominado "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable;

Que la mencionada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal que revista en la Planta Permanente -con y sin estabilidad- y de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430- en el Agrupamiento Personal Profesional, conforme los términos del artículo 149 de la citada ley, y se efectivizará en forma gradual y progresiva, a partir del 1º de mayo de 2025, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 641/2025;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico del ya referido estatuto legal;

Que asimismo, contempla la inclusión de personal de la Planta Permanente -con y sin estabilidad- de la Ley N° 10.430 que se desempeña en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a y de aquel comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificado como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU";

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia el pago de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función- BTU, a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que se haya presentado la correspondiente solicitud a el agente Leonardo Antonio LUCENA identificado en el Anexo Único como IF-2025-39456373-GDEBA-DDDPPLB;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente gestión se dicta de conformidad a lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar, en la Jurisdicción 1.1.1.16 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1º de junio de 2025, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la

función -BTU“, a favor del agente Leonardo Antonio LUCENA identificado en el Anexo ÚNICO (IF-2025-39456373-GDEBA-DDPPPLB), en los términos del Decreto N° DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA y mientras subsistan las causales que la originaron.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Aníbal Hnatiuk, Presidente.

INSTITUTO CULTURAL**RESOLUCIÓN N° 1826-ICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-32171250-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal “Sembrar Cultura”, y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo *“Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas”*.

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del “Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos” (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal “Sembrar Cultura”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPTICULGP;

Que por medio de la RESO-2025-1365-GDEBA-ICULGP se modificaron los montos de los apoyos económicos establecidos en el Anexo Único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPTICULGP, aprobado por la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 8 obra la nota de Silvina Eva SOUTO (D.N.I. N° 20.726.178) en su carácter de Presidenta (PD-2025-32172975-GDEBA-DPPYPTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000.-), destinada a la adquisición de “Puerta de madera, barral antipánico, lavatorio, inodoro para discapacitados, tanque fino arena rotoplas con base, matafuegos, y mano de obra” para el espacio cultural Cooperativa de Trabajo Mar de Fondo Ltda. (C.U.I.T. N° 30-71735100-9) de la localidad de Mar del Plata, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 9 a 20, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 20858/25, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el/la beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2025) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP, modificada por RESO-2025-1365-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N°15.477 y los decretos DECRE-2022-90-GDEBAGPBA modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA y DECRB-2023-20-GDEBA-GPBA.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Mar de Fondo Ltda. (C.U.I.T. N° 30-71735100-9) de la localidad de Mar del Plata, a través de Silvina Eva SOUTO (D.N.I. N° 20.726.178) en su carácter de Presidenta por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000.-), destinada a la adquisición de “Puerta de madera, barral antipánico, lavatorio, inodoro para discapacitados, tanque fino arena rotoplas con base, matafuegos, y mano de obra”, en el marco del Programa Temporal “Sembrar Cultura” aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del beneficiario, N° 74548/0 CBU: 0140323501420007454801, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por el Decreto 3681/24 Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT DBA - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 19 - Fuente de Financiamiento 1.1 – UG 999 - Importe Total: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**RESOLUCIÓN N° 1325-IPLYCMGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2024-04758446-GDEBA-IPLYCMGGP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se propicia la reubicación por cambio de agrupamiento de la agente Carolina Natalia LE MURA, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2 la agente de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos Carolina Natalia LE MURA (DNI N° 34.566.190 - Clase 1989), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0003-VI-1, Administrativo Auxiliar “B”, y presta servicios en la Dirección de Sistemas -Departamento Conectividad, Tecnología y Seguridad-, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, solicita su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico -Operador de Tecnología de la Información “C”-, en virtud de las certificaciones obrantes a órdenes 22/29 y 60;

Que las acciones se reencauzan según lo normado por la RESO-2025-6-GDEBA-SSGYEPGG y sus Anexos, por los que se incorporan cargos en los Agrupamientos Profesional y Técnico del Nomenclador de Cargos vigente aprobado por el Decreto N° 6916/1988 y sus modificatorios para el Personal informático que revista en el marco de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/1996);

Que a orden 60, la Directora de Sistemas certifica las tareas que realiza la agente LE MURA en el en el Departamento Conectividad, Tecnología y Seguridad dependiente de la Dirección a su cargo;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva;

Que se han expedido en sentido favorable la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado en el marco de sus respectivas competencias;

Que, en consecuencia, procede hacer lugar a lo solicitado por la agente Le Mura mediante su reubicación a través de la transformación de su cargo de revista -a partir de la fecha de notificación-, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 12, Código 4-0779-IX-2, Operador de Tecnología de la Información “C”, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor otorgándole bonificación prevista en el artículo 2º del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios equivalente al ciento quince por ciento (115 %) de acuerdo a lo normado en los artículos 10 inciso a) y 11 apartado I incisos a) y b) del Decreto N° 2625/2024; la bonificación prevista en el artículo 1º del Decreto N° 244/08 del sesenta por ciento (60 %) y la Bonificación Especial por Función Informática prevista en el artículo 2º del Decreto N° 2625/24, equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del sueldo básico de la categoría 18 de la Ley N° 10.430 y modificatorias, correspondiente a la jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor (conf. art. 4º Decreto N° 2625/24);

Que, para facilitar la incorporación, se procederá a efectuar la correspondiente adecuación del cargo conforme lo dispuesto por los artículos 18 inc. 1) y 19 de la Ley N° 15.394 -Presupuesto General - Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º inciso 11) y 4º del Decreto N° 272/17 E - texto según Decreto 156/2024-;

Por ello;

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA la adecuación de UN (1) cargo de acuerdo con el siguiente detalle - Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Dirección de Sistemas - Departamento Conectividad, Tecnología y Seguridad -, Ubicación Geográfica 999, UER 323, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 12, Programa 1, Actividad 1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1:

DÉBITO: Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo. Un (1) cargo.

CRÉDITO: Agrupamiento Ocupacional 04: Técnico. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS, Dirección de Sistemas - Departamento Conectividad, Tecnología y Seguridad, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 12, Código 4-0779-IX-2, Operador de Tecnología de la Información "C", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Carolina Natalia LE MURA (DNI N° 34.566.190 - Clase 1989) proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0003-VI-1, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS, Dirección de Sistemas - Departamento Conectividad, Tecnología y Seguridad, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Carolina Natalia LE MURA (DNI N° 34.566.190 - Clase 1989) la bonificación prevista en el artículo 2º del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios equivalente al ciento quince por ciento (115 %) de acuerdo a lo normado en los artículos 10 inciso a) y 11 apartado I incisos a) y b) del Decreto N° 2625/2024; la bonificación prevista en el artículo 1º del Decreto N° 244/08 del sesenta por ciento (60 %) y la bonificación Especial por Función Informática prevista en el en el artículo 2º del Decreto N° 2625/24, equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del sueldo básico de la categoría 18 de la Ley N° 10.430 y modificatorias, correspondiente a la jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor (conf. art. 4º Decreto N° 2625/24).

ARTICULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º, será atendido por la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos con cargo a la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020, Ubicación Geográfica 999, UER 323, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 12, Programa 1, Actividad 1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 4 -Técnico- un (1) cargo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N°15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Sistemas - Departamento Conectividad, Tecnología y Seguridad, en virtud de la medida aquí propiciada.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 420-01/2025

MAR DEL PLATA, 31 DE OCTUBRE DE 2025.

VISTO: El Llamado a LICITACION PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CONCESIÓN DE LA TERMINAL MULTIPROPOSITO EN ESPIGON N°2, aprobado por Resolución de Directorio del CPRMDP N° 416-01/2025; y

CONSIDERANDO

Que, en el marco del antedicho las firmas INVERSIONES MARITIMAS UNIVERSALES S.A. (en dos ocasiones), MURCHISON S.A. Estibajes y Cargas I y C e HIPOUTE S. A. (en dos ocasiones), realizaron una serie de consultas y objeciones en relación a los pliegos de bases y condiciones que rigen el llamado en cuestión.

Que, asimismo, se han recibido 2 notas, aportadas por el SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS ARGENTINOS y la FEDERACIÓN ESTIBADORES PORTUARIOS ARGENTINOS, por un lado, y por el otro la FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO DE ACTIVIDADES PORTUARIAS, PESQUERAS, NAVALES Y AFINES, la CÁMARA DE ESTIBAJE SERVICIOS Y AFINES DE LA ACTIVIDAD PORTUARIA, y la CÁMARA DE SERVICIOS PORTUARIOS, las cuales manifiestan una serie de inquietudes vinculadas al procedimiento de selección en trámite en lo que a su ámbito de interés respecta; por lo cual, ponderando que las antedichas no fueron adquirientes del pliego licitatorio, lo que les resta interés y consecuente legitimación para proveer a su cuestionamiento, aun así se considera que correspondería ponderar las inquietudes planteadas en su ámbito mediante las aclaraciones de oficio que fueren menester.

Que todas las antedichas están siendo abordadas por las gerencias actuantes, con el objetivo de analizar en profundidad las temáticas planteadas.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Legal Externa del CPRMDP, quien se ha expedido en sentido favorable a la

posibilidad de disponer una prórroga de los plazos del llamado a licitación.

Que, en este marco, se entiende pertinente prorrogar la apertura del derrotero seleccional aquí involucrado, el cual se fija para el día lunes 15 de diciembre a las 11 hs.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente -los cuales forman parte integrante de esta resolución- y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Disponer, en el marco de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CONCESIÓN DE LA TERMINAL MULTIPROPOSITO EN ESPIGON Nº 2, aprobado por Resolución de Directorio del CPRMDP Nº 416-01/2025, una prórroga en su vigencia, quedando como nueva fecha de apertura de propuestas el día lunes 15 de diciembre a las 11 hs.

ARTÍCULO 2º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP Nº 420-01/2025. Dése a conocer. Luego, archívese.

Eduardo Mayer, Director Secretario; **Lic. Marcos H. Gutiérrez**, Presidente.

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

DISPOSICIÓN N° 77-DPCYCMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Octubre de 2025

VISTO el Expediente EX-2025-08556435-GDEBA-DPTLMYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Aulario para la Facultad de Ciencias Veterinarias Etapa II de la UNLP" en el partido de La Plata y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 438/25 del 30 de octubre de 2025 del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Aulario para la Facultad de Ciencias Veterinarias Etapa II de la UNLP" en el partido de La Plata;

Que por medio de la Resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos Nros. 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 438/25 del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la "Aulario para la Facultad de Ciencias Veterinarias Etapa II de la UNLP" en el partido de La Plata, para el martes 2 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas, en la sala 411, piso 4º, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el lunes 1º de diciembre en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9º oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DELEGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL**

DISPOSICIÓN N° 379-DDPPMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-22370523-GDEBA-DPTCYCGMSALGP mediante el cual se tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Servicios Auxiliares de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, en los términos del Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Servicios Auxiliares de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud fue aprobado mediante Decreto N° 50/2010 y se encuentra actualmente vacante, conforme el cese que se acredita mediante RESO-2025-757-GDEBA-MSALGP;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de esa dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N°10.430, de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Servicios Auxiliares de la Subsecretaría antes mencionada, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que mediante la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP, el Ministro de Salud delegó en el Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 3045/24, la convocatoria a los Procesos de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a que se realicen en la órbita del Ministerio de Salud, bajo las formalidades previstas en el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que por lo expuesto, corresponde dictar la presente medida, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24 y las facultades delegadas por la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP
EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DELEGADA DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE PERSONAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Servicios Auxiliares de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Servicios Auxiliares de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, establecido en el ANEXO I (IF-2025-34973980-GDEBA-SDPMSALGP), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para su desempeño.

ARTÍCULO 3º. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-36583509-GDEBA-SDPMSALGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-36583532-GDEBA-SDPMSALGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º. Convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N°10.430, de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Servicios Auxiliares de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, de acuerdo lo previsto por el artículo 32 del Anexo I del Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 6º. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mauro Ariel Formica, Director.

ANEXO/S

ANEXO I - IF-2025-34973980-GDEBA-SDPMSALGP	153106b9ae2f81ac28081d69fa8ead4decc0e38b1d77aad04b33e125731c1b99	Ver
ANEXO II - IF-2025-36583509-GDEBA-SDPMSALGP	8687418d7755e2a28c8a3cada6ff4ba4f38ee454735a0b094990734900c094e9	Ver
ANEXO III - IF-2025-36583532-GDEBA-SDPMSALGP	d6762afbfff9a3dadcd21de024bff5f538cd5e9fb92e27bf63be43818556fc82	Ver

DISPOSICIÓN N° 153-HZGAAAEMSALGP-2025

JOSE MARIA EZEIZA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-33190920-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 1/2025 SAMO, tendiente Adquisición de torre de laparoscopia completa, desde Octubre hasta el 31/12/2025. Destino: Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el Llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 11 el gasto aproximadamente en la suma de pesos ochenta y ocho millones novecientos nueve mil doscientos noventa y dos con 29/100 (\$88.909.292,29) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 13-10-2025 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 724507, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preajudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. DR. ALBERTO A. EURNEKIAN DE EZEIZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2025 SAMO encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de torre de laparoscopia completa, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios”.

ARTÍCULO 2º. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 1/2025 SAMO, EX-2025-33190920-GDEBA-HZGAAAEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 3º. Se establece que la fecha de apertura de propuestas se realizará el día 11 de Noviembre de 2025, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 01 Entidad 0 PRG 022 sub 000 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia 1 Fuente 2 Inciso 4 Ppr 3 Ppa 3. SAMO. Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la Adquisición de torre de laparoscopia completa:

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 05 de noviembre de 2025

Titulares:

Dr Gusukuma, Leandro - DNI: 26644033 - Legajo: 678289
De Olivera, Corina - DNI: 26693928 - Legajo: 626033
Dra Sanchez, Anabela - DNI: 35962783 - Legajo: 13360

Suplentes:

Dr Rossin, Marcelo - DNI: 25452921 - Legajo: 678277
Dr Dominguez, Carlos - DNI: 20450358 - Legajo: 355757
Roldan, Antonio Augusto - DNI: 27962015 - Legajo: 17733

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria del Carmen Junes, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1546-HIGAGSMMSSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Octubre de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 116/2025 RENTAS GENERALES, para la adquisición de CATETER ABLACION CAMPO PULSADO solicitado por CARDIOLOGIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, CARDIOLOGIA, requiere a ORDEN N° 5 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 44 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$132.000.000,00) conforme surge del Sipach NRO 710.028.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 116/2025 RENTAS GENERALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 116/2024 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 11 de NOVIEMBRE de 2025 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0 - PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$132.000.000,00). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 48-DPAYCTAMTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-39586759-GDEBA-DSTECMTRAGP por el que tramita la Subrogación del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de San Isidro (Asiento Gral. Pacheco), la Ley N°13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y 382/22, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N.º 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N.º 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que, mediante RESO-2025-143-GDEBA-MTRAGP, el agente Rodrigo Juan Molinos, DNI N° 17.416.855, Legajo N° 306753, fue designado en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, del Departamento de San Isidro, conforme copia obrante en el orden 5;

Que, a orden 4, se adjunta constancia de solicitud y aprobación de licencia (SIAPE) donde la agente de autos (Rodrigo Juan Molinos) solicita licencia anual obligatoria de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 10.430, para el día comprendido entre el 3 de Noviembre, inclusive;

Que, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del despacho y firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de San Isidro (Asiento Gral. Pacheco), deviene pertinente encomendar para tal cometido al Dra. Miriam Viviana ROLDAN, quien se encuentra a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Merlo conforme designación realizada mediante RESO-2023-349-GDEBA-MTRAGP del Ministerio de Transporte, obrante en el orden 6;

Que la Dirección de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, tiene a su cargo -entre otras- las siguientes acciones: "dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial" y "asistir en la administración de los recursos administrativos, técnicos y humanos asignados a la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de conformidad con las indicaciones impartidas por la Dirección Provincial y con las pautas emanadas por la dependencia provincial rectora en la materia";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y N° 382/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN
TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Encomendar la atención y firma del despacho del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de San Isidro (Asiento Gral. Pacheco) a la Jueza a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Merlo, durante el día 3 de noviembre del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivo.

Jorge Leopoldo Orzali, Director.

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 1/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Licitación Pública N° 1/2025 Saneamiento de Barrios Populares. Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales - Municipios de La Matanza; Morón y Quilmes, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR y8707-AR, resultando aplicables las disposiciones del Decreto N° 1299/16 Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB);

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Diecisiete Mil Trescientos Sesenta y Dos con 80/100 (\$4.158.717.362,80);

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 27 de octubre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 10 de noviembre de 2025 a las 13:00 hs.

Apertura: El día 10 de noviembre de 2025 a las 14 horas, en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-28027770-GDEBA-DEOPISU.

oct. 20 v. nov. 7

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Solicitud de Propuestas N° 1/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Solicitud de Propuestas N° 1/2025 cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacio Público de Villa Itatí del Municipio de Quilmes, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires, mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión.

Presupuesto oficial: Cuatrocientos Tres Millones Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 22/100 (\$403.084.661,22).

Plazo: Doce (12) meses corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 21 de octubre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicio.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 11 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs.

Apertura: El día 11 de noviembre de 2025 a las 12:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-28027532-GDEBA-DEOPISU.

oct. 21 v. nov. 10

Solicitud de Propuestas N° 2/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Solicitud de Propuestas N° 2/2025 cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacio Público para los Barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, en el partido de Morón, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991- AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires, mediante el método de Solicitud de Propuesta por precio fijo, en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión.

Presupuesto oficial: Cuatrocientos Cincuenta y Un Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Treinta con 24/100 (\$451.338.530,24).

Plazo: Doce (12) meses corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 1 de noviembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicio.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 11 de noviembre de 2025 a las 13:00 hs.

Apertura: El día 11 de noviembre de 2025 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-28027628-GDEBA-DEOPISU

oct. 21 v. nov. 10

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública - Proceso N° 598-0837-LPU25

POR 15 DÍAS - Servicio de Saneamiento, Hidrosucción de Pozos Ciegos y Desobstrucción de Pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrios Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá).

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Doscientos Setenta y Dos Millones Cuatro Mil Ochocientos (\$2.272.004.800,00).

Plazo: Doce (12) meses, con opción de prórroga por igual período y posibilidad de ampliación hasta un veinte por ciento (20 %).

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 17 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs. al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Apertura: 20 de noviembre de 2025 a las 11 horas, que se realizará de manera electrónica a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

EX-2025-29356447-GDEBA-DEOPISU.

oct. 29 v. nov. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 48/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Puesta en Valor del Sistema de Agua Potable de Mechita, partidos de Alberti y Bragado. Apertura: Sala 521, piso 5º del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 26 de noviembre del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$800.863.546,43.

Con un anticipo hasta del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 180 días corridos.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 05 de noviembre de 2025

Presentación de Ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 25 de noviembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/Infraestructura/Licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 17 de noviembre del 2025.

EX-2025-24139928-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

oct. 30 v. nov. 5

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 1/2025

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Ruta Provincial N° 68 (1° Etapa), Apertura de Traza, Ejecución de Obra Básica y Obras de Arte, Tramo: R.N. N° 226 (Progresiva 0+000) Progresiva 28+050 Primera Etapa: Progresiva 7+600 - Progresiva 28+050 Longitud Total: 20.450M - Partido: Carlos Tejedor.

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$13.753.252.136,32.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 2 de diciembre de 2025, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825 e/48 y 49, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2025-20007066-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 3 v. nov. 7

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 9/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0750-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 09/2025 (Proceso de Compra PBAC 179-0750-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Baterías para Equipos Portátiles de Radio, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 18 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-182-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2025-24231921-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

nov. 3 v. nov. 5

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)

Licitación Pública N° 14/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2025 Provisión y Mantenimiento de un Sistema de Peaje Electrónico sin barreras en las estaciones Las Heras y San Vicente de la Ruta Provincial N° 6, Estación de Peaje Mar Chiquita de la Ruta Provincial N° 11 y estación de Peaje Dock Sud sentido descendente Autopista Buenos Aires - La Plata.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 18/12/2025 a las 12:00 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5º - CABA

nov. 3 v. nov. 5

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)

Licitación Pública N° 23/2025

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 05 de noviembre de 2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 23/2025 Servicio de Inspección de Obra para la obra: Acceso a City Bell desde la Autopista Buenos Aires-La Plata.

Presupuesto del servicio: \$798.000.000 (Pesos Setecientos Noventa y Ocho Millones) + IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 10/12/2025 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5º- CABA.

nov. 3 v. nov. 5

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)

Licitación Pública Nº 24/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 24/2025 Servicio de Inspección de Obras para la Repavimentación y Bacheo de la RP Nº 2 entre Km 273 + 300 y KM 340 + 000, ambas calzadas.

Presupuesto del servicio: \$551.000.000 (Pesos Quinientos Cincuenta y Un Millones) + IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 15/12/2025 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5º - CABA.

nov. 3 v. nov. 5

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 11-CGPBB/2025

POR 3 DÍAS - Bacheo y Reconstrucción de Losas de Hormigón RN N° 252 y RN N° A013

Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Reunión informativa y visita de obra obligatoria: El día 12 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 06 de enero de 2026 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 06 de enero de 2026 a las 11:00 hs. en la sede del consorcio.

Email: licitaciones@puertobahiablanca.com

nov. 3 v. nov. 5

Licitación Pública Nº 14-CGPBB/2025

POR 3 DÍAS - Adquisición de Tarjetas de Consumo Precargadas

Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Reunión informativa: El día 07 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 18 de noviembre de 2025 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 18 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahiablanca.com

nov. 3 v. nov. 5

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública Nº 10/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0805-LPU25

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 10/2025 (Proceso de Compra PBAC 179-0805-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Adecuación, Mantenimiento y Puesta en Valor de Estructuras Soporte de Antenas, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 28 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-187-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2025-14545695-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 4 v. nov. 5

Licitación Pública N° 13/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0884-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2025 (Proceso de Compra PBAC 170-0884-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación de Servicios Especializados, Provisión de Repuestos, Puesta en Valor y Cursos de Capacitación para Aeronave, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 20 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-188-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2025-33440468-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 4 v. nov. 6

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Proceso de Compra N° 124-0999-LPU25

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Semillas Hortícolas.

Consulta y obtención de pliegos: Los archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 18 de noviembre de 2025, a las 12:00 horas, mediante el Portal de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2025-35-GDEBA-SSTAYLMDAGP.

Expediente EX-2025-24754185-GDEBA-DSTAMDAGP.

nov. 4 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 134/2025

POR 2 DÍAS - Obra: Escuela Primaria Malvinas Argentinas - Etapa 4.

Presupuesto oficial: \$726.855.166,25 (Pesos Setecientos Veintiséis Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Seis con 25/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 12 de noviembre de 2025 y hasta el 14 de noviembre de 2025, en la Dirección Municipal de Compras-Manuel Castro N° 280, piso 2º.

Valor del pliego: \$546.000,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Seis Mil).

Consultas: A partir del 12 de noviembre de 2025 y hasta el 14 de noviembre de 2025, en la Secretaría de Educación - Manuel Castro N° 280, piso 4º.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280, piso 2º) hasta el 21 de noviembre de 2025 a las 11:15 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280, piso 2º) el 21 de noviembre de 2025 a las 11:45 hs.

nov. 4 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 12/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Materiales para la Reparación de Calles de nuestro Distrito: Carpeta Asfáltica, Riego de Liga, en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$244.680.000,00)

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cuarenta Mil Ochenta con 00/100 (\$240.080,00)

Venta de pliegos: Del 28/10/2025 al 07/11/2025 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 -Guernica- Dirección de Compras

Consultas al pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 12/11/2025 a las 10:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 -Guernica-

Presentación de ofertas: Hasta el día 11/11/2025 a las 13:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2025-142110-I

nov. 4 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 87/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 87/25, por el Aprovisionamiento de Medicamentos, 210 días, 2026, destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 03 de diciembre de 2025 - Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$1.427.399.325,30

Valor del pliego: \$1.570.139,25

Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 17 al 20 de noviembre de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 25 al 27 de noviembre de 2025, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente N° 17478/25

nov. 4 v. nov. 5

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

Convocatoria

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la Obtención de un Permiso de Uso por un plazo de hasta 10 Años, a presentar propuestas de ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de Bienes y Espacios Portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21 y su modif. 12/24.

El predio objeto de la presente posee una superficie de aproximadamente 15.600 m². (sujeto a mensura definitiva) ubicado en la Segunda Sección Lado Este en Jurisdicción del Puerto de Dock Sud-Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura catastral: Partido 4/Circunscripción I/Sección A/Fracción I/Parcela 39 C Parcial.

Dicho predio se encuentra actualmente ocupado por la Cooperativa de Trabajo Decosur LTDA, cuya tenencia se encuentra vencida desde el 17 de junio de 2025.

Cabe destacar que dicho espacio cuenta, entre otras, con las siguientes instalaciones:

- Tanques para almacenaje de graneles líquidos.
- Oficinas administrativas.
- Áreas de servicios e instalaciones complementarias.
- Zonas de pesaje.

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados al desarrollo de operaciones logísticas fluvio-marítimas y al almacenamiento de graneles líquidos, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complemente en el futuro.

Asimismo, dichos proyectos deberán ser impulsados por empresas que acrediten experiencia comprobable en la operación de terminales fluviales y/o marítimas de almacenamiento de graneles líquidos y en la gestión de buques que operen con este tipo de mercaderías.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso deberá indicar lo siguiente:
 - Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.
 - Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).

- En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5% del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.
- Sobre canon, si existiere
- Inversión en infraestructura

- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar solicitudes se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 8º del citado Reglamento de Ocupación.

Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

oct. 4 v. oct. 5

Convocatoria

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la Obtención de un Permiso de Uso por un plazo de hasta 10 Años, a presentar propuestas de ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21 y su modif. 12/24.

El predio objeto de la presente posee una superficie de aproximadamente 7.165 m². (sujeto a mensura definitiva) ubicado en la Primera Sección Lado Oeste en jurisdicción del Puerto de Dock Sud-provincia de Buenos Aires, Nomenclatura catastral: Partido 4/Circunscripción I/Sección A/Fracción I/Parcela 25 y 26 Parcial.

Dicho predio se encuentra actualmente ocupado por la firma Exolgan S.A. con tenencia vigente hasta el 2 de diciembre de 2025.

Cabe destacar que en dicho predio existe una playa para almacenaje, carga y descarga de contenedores.

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a la utilización del espacio para la operatoria de carga contenerizada, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complemente en el futuro.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso deberá indicar lo siguiente:
 - Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.
 - Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).

- En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5 % del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.

- Sobrecanon, si existiere

- Inversión en infraestructura

- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar solicitudes se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 8º del citado Reglamento de Ocupación.

Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

nov. 4 .v nov. 5

Convocatoria

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la obtención de un Permiso de Uso por un plazo de hasta 10 Años, a presentar propuestas de ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21 y su modif. 12/24.

El predio objeto de la presente posee una superficie de aproximadamente 41.200 m². (sujeto a mensura definitiva) ubicado en la Segunda Sección Lado Este en jurisdicción del Puerto de Dock Sud-provincia de Buenos Aires, Nomenclatura catastral: Partido 4/Circunscripción I/Sección A/Fracción I/Parcela 1 y 4 Parcial.

Dicho predio se encuentra actualmente ocupado por la Cooperativa de Trabajo Decosur LTDA, cuya tenencia se encuentra vencida desde el 25 de mayo de 2025.

Cabe destacar que dicho espacio cuenta, entre otras, con las siguientes instalaciones:

- Tanques para almacenaje de graneles líquidos
- Oficinas administrativas
- Áreas de servicios e instalaciones complementarias
- Zonas de pesaje

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados al desarrollo de operaciones logísticas fluvio-marítimas y al almacenamiento de graneles líquidos, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complemente en el futuro.

Asimismo, dichos proyectos deberán ser impulsados por empresas que acrediten experiencia comprobable en la operación de terminales fluviales y/o marítimas de almacenamiento de graneles líquidos y en la gestión de buques que operen con este tipo de mercaderías. Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso deberá indicar lo siguiente:
 - Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.
 - Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).

- En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5 % del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.

- Sobrecanon, si existiere.

- Inversión en infraestructura.

- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar solicitudes se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 8º del citado Reglamento de Ocupación.

Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

nov. 4 v. nov. 5

Convocatoria

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la obtención de un Permiso de Uso por un plazo de hasta 10 Años, a presentar propuestas de ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21 y su modif. 12/24.

El predio objeto de la presente posee una superficie de aproximadamente 9.120 m2. (sujeto a mensura definitiva) ubicado en la Primera Sección Lado Oeste en jurisdicción del Puerto de Dock Sud-provincia de Buenos Aires, Nomenclatura catastral: Partido 4/Circunscripción I/Sección A/Fracción I/Parcela 25 y 26 Parcial.

Dicho predio se encuentra actualmente ocupado por la firma Exolgan S.A. con tenencia vigente hasta el 2 de diciembre de 2025.

Cabe destacar que en dicho predio existe una playa para almacenaje, carga y descarga de contenedores.

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a la utilización del espacio para la operatoria de carga contenerizada, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complemente en el futuro.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

- La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso deberá indicar lo siguiente:

- Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.
- Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).

- En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5% del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.

- Sobrecanon, si existiere

- Inversión en infraestructura

- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar solicitudes se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 8º del citado Reglamento de Ocupación.

Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

nov. 4 v. nov. 5

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 49/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Aulario para la Facultad de Ciencias Veterinarias Etapa II de la UNLP. Partido: La Plata.

Apertura: Sala 411, piso 4º, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el martes 2 de diciembre de 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$3.220.959.154,07.

Con un anticipo del diez por ciento (10 %)

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9º, oficina 907, La Plata, el lunes 1 de diciembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el martes 25 de noviembre de 2025.

Nº de Expediente: EX-2025-08556435-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

nov. 5 v. nov. 11

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 10/2025 - Proceso de Compra N° 599-1352-LPR25**Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular N° 1 Aclaratoria. Objeto: Adquisición Máquinas y Equipos de Producción, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-200-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 1 - Aclaratoria.

Expediente N° EX-2025-27092326-GDEBA-DDPRYMGEMJYDHGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**Proceso N° 338-0149-CME25**

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Limpieza Integral y Limpieza de Tanque con Destino a Edificios.

Consulta y obtencion de pliegos: Los archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 20 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas, mediante el portal de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Acto administrativo de autorizacion del llamado: DISPO-2025-330-GDEBA-DGAMDAGP.

Expediente: EX-2025-38571216-GDEBA-DSTAMDAGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO****Licitación Privada N° 6/2025**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones del Programa MESA, según composición modular especificada para el Período comprendido entre los Meses: Diciembre 2025 - Enero - Febrero - Marzo de 2026.

Valor del pliego: \$120.000 (Pesos Ciento Veinte Mil) CBU 0140338901647802102034.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio -calle Salta N° 1163- Distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 11 de noviembre de 2025 - 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Salta 1163, Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (11/11/25 a las 8:55 horas en sobre cerrado o por mail a ce076@abc.gob.ar hasta las 9:00 horas del mismo día).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Salta 1163, Nueve de Julio, los días hábiles de 9:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gob.ar Presupuesto oficial aprox.: \$398.137.820,00 (Diciembre 2025 - enero - febrero - marzo de 2026). El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al Distrito de 9 de Julio la cantidad máxima de 6.607 módulos de alimentos y fijado el precio máximo por módulo \$15065. La cantidad de módulos será de entrega mensual comenzando a partir del 15 de diciembre de 2025.

Acto administrativo: Disposición N° 374/2025.

Expediente interno N° 076-238/2025.

nov. 5 v. nov. 7

Licitación Privada N° 7/2025

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones de Programa SAE Presencial para el período comprendido entre los meses: Diciembre 2025 y Enero - Febrero 2026

Valor del pliego: \$30.000 (Pesos Treinta Mil); CBU 0140338901647802102034

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio, calle Salta N° 1163, distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 11 de noviembre de 2026 - 10:15 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Salta 1163; Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (11/11/25 a las 10:10 hs. en sobre cerrado); o por mail a ce076@abc.gob.ar en la misma fecha hasta las 10:00 horas.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gob.ar o en sede del Consejo Escolar, calle Salta 1163; Nueve de Julio, los días hábiles de 9:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gob.ar Presupuesto oficial aprox.: \$180.000.000,00 (El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad de 8526 Cupos de DMC. Valor: \$478; 95 Cupos residencia valor \$2930; 2699 Cupos de comedor valor \$988,24 Cupos pat. esp. dmvalor: 690; 4 Cupos Pat. Esp. Comedor Valor \$1127).

Disposición: 375/25.

Acto administrativo: Disposición N° 375/2025

Expediente Interno N° 076-239/2025.

nov. 5 v. nov. 7

PROCURACIÓN GENERAL**Licitación Privada N° 5/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 2-1543-LPR25**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada con el objeto de Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Planta de Tratamiento de Efluentes de Líquidos Cloacales para el Edificio del Ministerio Público, sito en Av. Larroque n.º 2300, de Banfield, y para el Edificio del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses Conurbano Sur, sito en Av. Larroque n.º 2335/45, de Banfield, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, para el Año 2026. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires -Ministerio Público- www.mpba.gov.ar/web licitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 14/11/2025 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$55.044.607,32.

Resolución de autorización del llamado N° 304/25, Secretaría de Administración.

Expediente N° PG.SA-1658/25.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 1/2025 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025 SAMO, para la Adquisición de Torre de Laparoscopia Completa, para cubrir el Período de Octubre al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Cirugía del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de noviembre del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349, la Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Ocho Millones Novecientos Nueve Mil Doscientos Noventa y Dos con 29/100 (\$88.909.292,29)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-153-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2025-33190920-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 116/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 116/2025 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Catéter Ablación Campo Pulsado, solicitado por Cardiología del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Dos Millones con 00/100 (\$132.000.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1546-GDEBA-HIGAGSMMSSALGP.

EX-2025-09118019-GDEBA-HIGAGSMMSSALGP.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública N° 4/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública: Centro Educativo.

Presupuesto oficial: \$524.184.936,43.

Valor del pliego: \$524.000,00.

Apertura de propuestas: 4 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas, en la Municipalidad de General Alvear, pcia. de Bs. As. La respectiva documentación podrá ser adquirida en la Oficina de Compras, en calle Lavalle y Av. Sarmiento. Disponibles desde 06/11/25 al 27/11/25, hasta las 12:00 horas. Teléfono: Of. de Compras: 02344-480383. Mail: comprasalvearba@gmail.com

Consultas sobre la documentación en Oficina de Obras Públicas, ubicada en calle mitre N° 447, teléfono: 02344-481920. Expediente N° 4039-17362/2025.

nov. 5 v. nov. 6

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 8/2025

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 05 de noviembre de 2025

POR 2 DÍAS - Referencia: Servicio Recambio de Espárragos Emisario Submarino de la Ciudad de Mar del Plata.

Presupuesto oficial: \$240.000.000,00.

Fecha de apertura: 27 de noviembre de 2025 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmgp.gov.ar - Solapa proveedores - licitaciones.

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras, French N° 6737, 1º piso, tel.: 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs. Mail: compras@osmgp.gov.ar, página web: www.osmgp.gov.ar Expediente: Digital.

nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 14/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Uso y Explotación de Espacio Público para Enseñanza de Sup, Surf y Natación en Aguas Frías, en Predio Fiscal Adyacencias a Villa Caballero.

Apertura: 26 de noviembre de 2025 a las 10 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1º piso.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 17 de noviembre en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$75.000.

Exp. M-1019/2025.

nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Concesión y Explotación Turística de la Unidad Fiscal Parque Municipal Omar Cleppe-Saldungaray.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 -Tornquist. Desde el día 10 de noviembre hasta el día 26 de noviembre de 2025 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$300.000,00.

Apertura de sobres: 3 de diciembre de 2025 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 374/25.

nov. 5 v. nov. 6

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. AGUIRRE MIRTA NOEMÍ domiciliada en Perú N° 2890 1º B de la localidad de San Justo partido La Matanza solicita Alta de Pasividad ante el Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola, Secretaria General.

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARIAMELIA CINDIA PALADINO domicilio en calle 55 N° 1516 de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 12 de septiembre de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** CUELLO ADRIANA BEATRIZ, CUIT 27-21535939-0 transfiere a Vazquez Jose Luis CUIT 20-21390450-8, un Comercio Rubro, Agencia de Lotería, en Av. Ricardo Balbin n° 49, Reclamo de Ley en Sarmiento 1171 Piso 4 Oficina 8. Estudio Contable Rabago. Cuello Adriana Beatriz, CUIT 27-21535939-0. Vazquez Jose Luis, CUIT 20-21390450-8.

oct. 30 v. nov. 5

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 05 de noviembre de 2025

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. NICOLAS TOMAS LOPEZ transfiere a Sancecani S.A.S. el local rubro Cervecería, Restaurantes, Cantinas y Parrillas Sin Espectáculo - Comidas Rápidas, sito en 126. Lamadrid 2700, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo. Nicolas Tomas Lopez, DNI 38.789.462; Sancecani S.A.S., CUIT: 30-71751231-2. Fernandez Borello Santiago Javier, Socio Gerente, DNI 38.635.284.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de registro de taxi. CABRERA MARINA ALEJANDRA, DNI 32.271.778 domicilio calle P. Harris 2465 de B. Blanca, titular del legajo de taxi nro. 018 asignado a la parada 7, transfiere la Titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Monzon Griselda Noemí, DNI 22.446.535 domicilio S. Cicchinni 2089 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; Cabrera Marina Alejandra, DNI 32.271.778; Monzon Griselda Noemí, DNI 22.446.535.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Pcia. Bs. As. MORENO MYRIAM ELIZABETH, DNI 18127823, transfiere el Fondo de Comercio, Venta de Artículos de Kiosco, con Venta de Panchos y Fotocopiadora en Las Heras 203, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. A la Sra. Oyaga Mariana Inés, DNI 31191127. Libre de deudas gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Moreno Myriam Elizabeth, DNI 18127823, Vendedora; Oyaga Mariana Inés, DNI 31191127, Compradora.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Palomar. Transferencia de fondo de comercio Happy Pets, Av. Ing. Marconi 301 El Palomar. Vendedor: ANDRES TORRES, DNI 24275633, Comprador: María Gabriela Dentone, DNI 23415895 a partir del 1 de noviembre de 2025. Andres Torres, DNI 24275633; María Gabriela Dentone, DNI 23415895.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. LIN CHENGYANG, DNI 94.353.119, vende cede y transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio Minorista, sito en Camino Gral. Belgrano N° 5517/67 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, a Chen Qiaoning, DNI 95.649.162, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Lin Chengyang, DNI 94.353.119; Chen Qiaoning, DNI 95.649.162.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - Morón. Se avisa al comercio que la Sra. MARIANA LAURA GOLDBERG DNI 22721018, transfiere el fondo de comercio de despensa sito en Santa Rosa 1453 de Morón al Sr. Maximiliano Leza DNI 24235496. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Mariana Laura Goldberg, Maximiliano Leza.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - General Rodríguez. ABATE MICHAELA FLORENCIA, CUIT N° 27-39428084-3, con domicilio en 25 de Mayo 169 Paso del Rey, por la presente transfiere Fondo de Comercio a CEV 24 Sociedad Simple, CUIT N° 30-71840556-0, sito en Boulevard Bernardo de Irigoyen 1456, General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. Rubro Consultorio Veterinario y Venta de Zooterápicos Por Menor. Partida 6518 - Expte. 4050-245594. Firman al pie Abate Michaela Florencia, CUIT N° 27-39428084-3, en su carácter de transferente y socia de CEV 24 Sociedad Simple; Nuesch Emanuel Jesús, CUIT N° 20-368959694 y Benito Mori Juan Emilio, CUIT N° 20-37402038-3, en su carácter de socios. Abate Michaela Florencia, Socia, 27-39428048-3; Nuesch Emanuel Jesús, Socio, 20-36895969-3; Benito Mori Juan, Socio, 20-37402038-4.

nov. 3 v. nov. 7

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado. Supermercado Azul, con domicilio en la calle Polonia n° 460, José C. Paz, Bs. As., el Sr. YAN XIUCHUN, DNI 94.001.967, al Sr. Huang Huaping, DNI 95.902.004. Reclamo de Ley mismo domicilio. Yan Xiuchun, DNI 94.001.967, Vendedor; Huang Huaping, DNI 95.902.004, Comprador.

nov. 3 v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Adrogué. Prov. de Bs. As., LAURA GIMENA OLIVER, CUIT 27-29521988-8, domiciliada en la calle Soler 200, lote 47 Adrogué, partido de Almirante Brown, vende y transfiere libre de todo gravamen y deuda, el Fondo de Comercio de Estudio de Danzas y Buffet Bebidas Sin Alcohol, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 13.539 Adrogué, partido de Alte. Brown, a favor de Cardio Extremo Argentina S.R.L., CUIT 30-71884961-2, domiciliado en ese lugar. Reclamos de ley en dicho comercio. Laura Gimena Oliver, DNI 29.521.988; Laura Gimena Oliver, DNI 29.521.988.

nov. 3 v. nov. 7

POR 5 DÍAS - La Plata. ESTEBAN JAVIER GUAGLIANONE, CUIT 20-26625130-1 cede y transfiere Fondo de Comercio, Guaglianone Esteban Javier, sito en calle 143 N° 689 esquina 46 partido de La Plata, rubro: Venta Al Por Mayor de Alimentos Envasados Con Rótulo de Origen, Bebidas Con y Sin Alcohol, Productos de Limpieza y Cigarrillos, a Mendos Distribuciones S.A., CUIT 30-71880938-6, representado por su Presidente Joaquín Yair Guaglianone, DNI 46.429.876, sito en el domicilio antes mencionado. Reclamos de ley en Calle 47 n° 814 Piso 4 Dpto. B. La Plata. Vendedor -Guaglianone Esteban Javier, DNI 26.625.130; Comprador; Mendos Distribuciones S.A., CUIT 30-71880938-6, Presidente, Joaquín Yair Guaglianone, DNI 46.429.876.

nov. 3 v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. FURLAN JOSE ANTONIO - DNI 12789811, transfiere Fondo de Comercio a Volpicina Claudia - DNI 12124026, ubicado en José María Paz 1395/99 Ituzaingó. Rubro: Venta de Repuestos y Reparación de Frenos y Embragues (Sin Colocación). Furlan Jose Antonio, DNI 12789811; Volpicina Claudia, DNI 12124026.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 05 de noviembre de 2025

nov. 3 v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de legajo de taxi, ROSALBA DEL CARMEN ANIÑIR MACHUCA, DNI 93.643.646, dom. Fray M. Esquiú n° 868 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 276, parada n° 25, a favor de Roberto Julián Chapobaloff, DNI 29.510.855, dom. Fray M. Esquiú n° 868 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Lilian Gladys Battistoni, titular del Registro n° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 17-10-2025. Lilian Gladys Battistoni. Notaria. Rosalba del Carmen Aniñir Machuca, DNI 93.643.646; Roberto Julián Chapobaloff, DNI 29.510.855.

nov. 3 v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. La Sra. LENIY MERCEDES GALLO - CUIT 27-27909472-2, con domicilio en Oliver 3263 en la localidad de Florencio Varela transfiere Fondo de Comercio rubro Almacén, Anexo Venta de Granja ubicada en Chimento 916 La Esmeralda, Florencio Varela, con expediente N° 4037-4234 a la Sra. Clara Antonia González - CUIT 27-31508168-33 con domicilio en Chimento 1080 en la localidad de Florencio Varela. Reclamos de Ley en sede del establecimiento. Leniy Mercedes Gallo, DNI 27909472; Clara Antonia González, DNI 31508168.

nov. 3 v. nov. 7

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, Supercado Corazón, con domicilio en la calle Av. Gaspar Campos n° 5253, José C. Paz, Bs. As., el Sr. LIU ZHONGMING, DNI 94.029.394, al Sr. Liu Shijuan, DNI 94.292.783. Reclamo de Ley mismo domicilio. Liu Zhongming - DNI 94.029.394 - Vendedor; Liu Shijuan - DNI 94.292.783 - Comprador.

nov. 3 v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Ingeniero Budge. MARTHA BEATRIZ VELEZ, DNI 3707179, MARIANO MIGUEL SCORZA, DNI 22147741 y ANDREA VALERIA SCORZA, DNI 21002910, herederos de Osvaldo Claudio Scorza, DNI 4253682, conforme declaratoria de fecha 13-10-2015, autos "Scorza Osvaldo Claudio s/Sucesión Ab Intestato", expte. 33932, Juz. Civ. y Com. 4 de Lanús, transfieren Fondo de Comercio, Farmacia Scorza, actividad comercial Farmacia, sita en Claudio de Alas 2186 de Ingeniero Budge, Lomas de Zamora a favor de Farmacia Martha Velez S.C.S, representada por Martha Beatriz Velez, DNI 3737179, socia comanditada. Reclamos de ley Claudio de Alas 2186 Ingeniero Budge; Firma Vendedores: Martha Beatriz Velez, DNI 3707179, Mariano Miguel Scorza, DNI 22147741, Andrea Valeria Scorza, DNI 21002910; Firma Compradora Farmacia Martha Velez Sociedad en Comandita Simple, Martha Beatriz Velez, DNI 3707179, Socio comanditado.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - San Martín. GAO MIN HUI, DNI 94.008.177, transfiere Habilitación Municipal de Mercado, Despensa, Carnicería, Verdulería, Frutería, Art. de Bazar, (Modalidad Autoservicio) sito en calle Presidente Perón N° 4175 Villa Yapeyú, pdo. Gral. San Martín a Lin Huihui, DNI 96.069.005 Reclamos de ley en el mismo. Gao Min Hui, 94.008.177, Vendedor; Lin Huihui, 96.069.005, Comprador.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Quilmes. Por contrato de transferencia de fondo de comercio del 24/10/2025, NICOLAS OLIVERA y ALEJANDRO ROUTHIER S.H., CUIT 30-70916202-7, con domicilio en Nicolás Videla N° 363 de la ciudad y pdo. de Quilmes, transfirió a Hanawa Group S.R.L., CUIT 30-71916997-6, con sede social en la calle Los Andes N° 64 de la ciudad de Don Bosco, pdo. de Quilmes, el Fondo de Comercio de Restaurante y Cantinas Sin Espectáculo y de Preparación de Comidas, incluido el personal, libre de pasivo, que funciona en la calle Nicolás Videla N° 363 de la ciudad y pdo. de Quilmes. La operación comprende el nombre comercial según el cual se explota el establecimiento, denominado Buenosairesushi.- Oposición de ley: calle Nicolás Videla N° 363 de la ciudad y partido de Quilmes. Juan Ignacio Melgarejo, escribano adscripto a cargo del registro 53 del partido de Quilmes. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Super Estrella con domicilio en la calle Av. Croacia n° 2163, José C. Paz, Bs. As., el Sr. ZHENBIN ZOU, DNI 94.634.878, a la Sra. Dongwen Fang, DNI 94.616.092. Reclamo de Ley mismo domicilio. Zhenbin Zou, DNI 94.634.878, Vendedor; Dongwen Fang, DNI 94.616.092, Comprador.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Moreno. La señora LI XIN, DNI N° 95.296.068, CUIT N° 27-95296.068-2, con domicilio en Intendente Dastugue N° 2.190 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, vende al señor Liu Cheng, DNI N° 94.171.070, CUIT 20-94171070-1, con domicilio en Alejandro Magariños Cervantes N° 2.766 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Fondo de comercio de rubro Autoservicio, con domicilio en Avenida Del Libertador N° 275 de Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-198673-L-2018- Cuenta de Comercio N° 1/27952960682. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Li Xin, DNI 95.296.068, Vendedora; Liu Cheng, DNI 94.171.070, Comprador.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Super Paz con domicilio en la calle Av. Croacia n° 2065, José C. Paz, Bs. As., el Sr. ZHENBIN ZOU, DNI 94.634.878, a la Sra. Dongwen Fang, DNI 94.616.092. Reclamo de Ley mismo domicilio. Zhenbin Zou, DNI 94.634.878, Vendedor; Dongwen Fang, DNI 94.616.092, Comprador.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Moreno. La señora CHEN MEIYING, DNI N° 95.411.605, CUIT N° 27-95411605-6, con domicilio en Araoz N° 90 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vende al señor Yan José, DNI N° 45.819.237, CUIT N° 20-45819237-6, con domicilio en Martín Irigoyen N° 701 de Lincoln, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 05 de noviembre de 2025

en Hilario Ascasubi N° 10.351 de Trujui, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-202737-H-2018 - Cuenta de Comercio N° A27954116056. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Chen Meiyiing, DNI N° 95.411.605, Vendedora; Yan José, DNI N° 45.819.237, Comprador.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Castelar. El señor BAZAN JORGE HÉCTOR, CUIT 20-10140915-6, transfiere a la señora Apaza Angelica Rina Maryne, CUIT 27-18612300-5, Fondo de Comercio, rubro Almacén- Verdulería- Fiambrería, ubicado en Curuchet 2588, Castelar, partido de Morón, pcia. de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo. Apaza Angelica Rina M., DNI 186123000; Bazan Jorge H., DNI 10140915.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. DANIEL EDUARDO GIACHE, DNI 11419702 cede y transfiere a CDC Grupo Educativo S.A., CUIT 30718642171, la autorización, derechos a prestar servicios y titularidad del Jardín Garabatos y Colegio del Centenario de Florencio Varela sito en calle Entre Ríos 3454/3466 (ex 23) de Florencio Varela, que constituyen la entidad propietaria Registros 1282, 3109 y 5344 de la DIEGeP. Reclamos de ley en domicilio indicado. Sergio Norberto Schiavini, Abogado autorizado.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - San Isidro. BUSSO ENRIQUE LUDOVICO VON ALVENSLEBEN, DNI 93.376.038; CHRISTIAN ALEXANDER VON ALVENSLEBEN, DNI 23.125.910; ANDREAS PHILIP VON ALVENSLEBEN, DNI 25.495.183, BETTINA MICHAELA VON ALVENSLEBEN, DNI 29.591.816 y SONIA CAROLINA VON ALVENSLEBEN, DNI 24.313.529, herederos de la Sra. Velten Ana María Carlota, DNI 06.221.545, ceden y transfieren sus derechos sobre la mitad indivisa del Fondo de Comercio del Establecimiento Educativo Privado Jardín Maternal y de Infantes Meckis, N° DIEGEP: 6382, Distrito San Isidro, Nivel Inicial, CUIT 30-57573153-4, conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables, a la Sra. Von Alvensleben Sonia Carolina, DNI 24.313.529, quien asumirá todos los derechos y obligaciones que le correspondan en virtud de su carácter de socia. Asimismo, se ha producido la adecuación de la razón social citada Sandmann y Velten SH, siendo la nueva denominación social Jardín Maternal y de Infantes Mecki Sociedad Simple, según documento de fecha 13/9/2024. Reclamos de ley en el mismo. Busso Enrique Ludovico Von Alvensleben, DNI 93.376.038, Heredero; Christian Alexander Von Alvensleben, DNI 23.125.910, heredero; Andreas Philip Von Alvensleben, DNI 25.495.183, Heredero; Bettina Michaela Von Alvensleben, DNI 29.591.816, Heredero; Sonia Carolina Von Alvensleben, DNI 24.313.529, Heredero; Sonia Carolina Von Alvensleben, DNI 24.313.529, Heredero y Nueva Titular

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - San Martín. FERNANDO ROQUE SAGAYO, CUIT 20-24272550-7, transfiere a Julieta Mariel Sagayo, CUIT 27-41798467-4, la Habilitación de Fábrica de Recuperados Plásticos de la calle Guido Spano N° 4449, Billingurts, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Fernando Roque Sagayo, Vendedor, CUIT 20-24272550-7; Julieta Mariel Sagayo, Comprador, CUIT 27-41798467-4.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de reg. de remis, OSCAR ALBERTO RANDISI, DNI 20.317.202, dom. Estomba N° 3869 de Bahía Blanca, transfiere el Registro de Remis R-006, a favor de Ailin Lucia Randisi, DNI 42.621.134, dom. Estomba N° 3869 de Bahía Blanca. Escribana interviniante: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro de remis a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniante, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 24-10-2025. Berenice del Pilar Lange. Notaria. Oscar Alberto Randisi, DNI 20.317.202; Ailin Lucia Randisi, DNI 42.621.134.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de Registro de Taxi. WERKMAN JUAN PABLO, DNI 28.274.294, domicilio calle Aguado 619 de B. Blanca, titular del legajo de taxi N° 217 asignado a la parada 25, transfiere la Titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Ullmann Ruben Adrian, DNI 22.260.818, domicilio P. Pico 1580 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniante, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T12 F 174 CABB; Werkman Juan Pablo, DNI 28.274.294; Ullmann Ruben Adrian, DNI 22.260.818.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Matanza. Tecno Amoblamientos S.A., CUIT 30711022240, (representada por su presidente el señor GULLO CARMELO, DNI 11457516) transfiere a Gullo Brian Emanuel, CUIT 20412482655, una Industria sito en Av. Crovara N° 2078/74 y Loyola N° 11, La Tablada, con rubro Carpintería Mecánica y Fabricación de Mesadas de Escalla. Reclamos de ley en el mismo. Tecno Amoblamientos S.A., Gullo Carmelo (Presidente), DNI 11457516, Vendedor; Gullo Brian Emanuel, DNI 141248265, Comprador.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - Almirante Brown. FEDERICO ERNESTO DÍAZ, con DNI 28.233.619, domiciliado en la calle Santo Domingo 970, Burzaco, partido de Almirante Brown, pcia. de Bs. As., vende y transfiere Fondo de Comercio, libre de toda deuda, sin personal, con mobiliario, sin mercadería sita en la calle plaza Brown 30, local B1-B7, de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, a favor de Mocca Beer S.R.L., CUIT 30-71875570-7, domiciliada en Plaza Brown 303, Adrogqué, partido de Almirante Brown, autorizado socio gerente Diego Hem 30.893.319. Reclamos de la ley en término en el mismo domicilio. Federico Díaz, Vendedor, DNI 28.233.619; Hem Diego, Socio Gerente, DNI 30.893.319.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Se anuncia que CLAUDIO ALBERTO FRASCARELLI, DNI 14.126.621, transfiere el Fondo de Comercio y Habilitación Municipal por fallecimiento a favor de su esposa la Sra. Susana Beatriz Kostiuk, DNI 16.111.851, del rubro Venta de Lubricantes y Afines con Colocación, ubicado en la calle Defilippi 880/82, pdo. Ituzaingó, pcia. de Bs. As., Habilitación municipal N° 2830, Exp. N° 140-710/10. Reclamos de ley en el mismo. Susana Beatriz Kostiuk, DNI 16.111.851.

nov. 5 v. nov. 11

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SEPTIEMBRE

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 30 DÍAS - En la localidad de General Daniel Cerri, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a 1 del octubre de 2025, siendo las 19:00 horas, en la sede social de la Mutual Sociedad Italiana de Socorros Mutuos XX de Septiembre, sita en calle Juan José Paso 405 (CP 8105). Toma la palabra Norma Edith Catini, en calidad de presidente de la comisión directiva, quien propone realizar la Asamblea General Extraordinaria, en el marco del procedimiento de regularización y levantamiento de la suspensión de la matrícula ante el INAES, para el día 5 de noviembre de 2025, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social. Asimismo, sugiere que la convocatoria se publique en el Boletín Oficial, y a través de las redes sociales oficiales de la Mutual, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos personas para la aprobación y firma del acta.
2. Lectura y consideración de los libros elaborados hasta el momento y que no se han presentado de forma regular ante el Instituto.
3. Elección de Autoridades del Consejo Directivo
4. Elección de Autoridades de Junta Fiscalizadora.
5. Consideración sobre el procedimiento de regularización ante INAES y la suspensión de la matrícula.
6. Se ha hablado sobre las actividades que pretendemos desarrollar en la institución.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:00 horas del mismo día, firmando los presentes en señal de conformidad.

Norma Edith Martin, Presidente. Mariel Elizabet Rossetto, Secretaria.

oct. 7 v. nov. 18

LA CASA DE LAS SEMILLAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el día 22 de noviembre de 2025, a las 10:00 hs., en primera convocatoria, y una hora después, en segunda convocatoria, en los términos de los art. del contrato social, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el domicilio de la sede legal de la sociedad calle 5 N° 560, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de presidente y secretario de la asamblea, y de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con las autoridades de la asamblea.
- 2) Lectura del acta de la asamblea anterior para su consideración.
- 4) Informe de situación sobre la presidencia.
- 5) Elección de autoridades, en reemplazo del presidente, dado su fallecimiento.

Dr. Carlos Dinova, autorizado, 11.174.670.

oct. 30 v. nov. 5

GRYTHYtte S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Grythytte S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre de 2025, a las 18 hs. en primera convocatoria en primera convocatoria.

Lugar: sede social de calle Belgrano 1581 de la ciudad de Cacharí, pdo. de Azul, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la memoria, balance general, cuadros e informes complementarios de la auditoria y destino a dar a su resultado financiero por el ejercicio 15 finalizado el 30 de junio de 2025.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Bruno O. Santi Taccari, Abogado, Tº IV, fº 194 del CAA, DNI 23.438.655.

oct. 31 v. nov. 6

FÉNIX BURSÁTIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Fénix Bursátil Sociedad de Bolsa S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre de 2025 a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 48 Nº 535 1º Piso de la ciudad de La Plata -provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones de la Convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1) de la LGS: Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, Dictamen del Contador Certificante, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023, y 31 de diciembre de 2024;
- 4) Consideración de las gestiones del Directorio, por los ejercicios finalizados correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023, y 31 de diciembre de 2024;
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023, y 31 de diciembre de 2024;
- 6) Consideración del destino de los resultados correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023, y 31 de diciembre de 2024;
- 7) Autorización de la venta de inmuebles de la sociedad. Julio César Smith. Presidente.

El Directorio.

Sociedad no comprendida en art. 299 LGS.

Patricio Mc Inerny, Abogado.

oct. 31 v. nov. 6

ESTACIÓN 20 DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20/11/2025 a las 19:00 hs., en la Sede Social sita en calle Pte. Perón 1199 de San Nicolás, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Fijación de dos accionistas para que firmen el acta.
2. Consideración de la Documentación del Art. 234 Inc. 1, Ley Nº 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 21 cerrado el 31/12/2024.
3. Consideración de la Gestión del Directorio.
4. Elección de Autoridades de la Sociedad por finalización del mandato.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley Nº 19.550.

Carlos Alberto Parodi, DNI Nº 8.581.749, Director.

oct. 31 v. nov. 6

BANCALARI S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Bancalari S.A., sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550, a Asamblea General Ordinaria el día 19 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Ruta Panamericana Km. 12, cruce con Camino Bancalari, San Fernando, provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 56 finalizado el 30 de junio de 2025.
- 2) Consideración del resultado del ejercicio.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes con mandato por dos ejercicios y designación de los mismos.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Bancalari S.A. Oreste Grandela, Presidente.

oct. 31 v. nov. 6

TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17/11/2025 a las 9:00 hs. en la Sede Social sita en Av. Savio 736 de San Nicolás, provincia Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,
- 2- Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1, Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 29 cerrado

el 30/6/2025,
3- Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración,
4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración,
5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
C.P. Aníbal Fissore, Presidente.

oct. 31 v. nov. 6

CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA SANATORIO JUNÍN S.A.**General Ordinaria y Asamblea Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Clínica Médico Quirúrgica Sanatorio Junín S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea Extraordinaria, ambas a llevarse a cabo en Almafuerte N° 68 de Junín (Bs. As).

La Asamblea General Ordinaria se convoca para el día 18 de noviembre de 2025, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. del mismo día en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Razones de las convocatorias fuera de término, consideración de las implicancias del incumplimiento y eventual aprobación de las mismas.
- 3) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la LGS 19.550 correspondiente al ejercicio N° 63 cerrado al 31/12/2023.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores en ese ejercicio.
- 5) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la LGS 19.550 correspondiente al ejercicio N° 64 cerrado al 31/12/2024.
- 6) Consideración de la gestión de los Directores en ese ejercicio.
- 7) Información de la deuda previsional.
- 8) Análisis de la situación económica actual y de sus posibles soluciones.
- 9) Tratamiento de los Resultados de los Ejercicios analizados precedentemente.
- 10) Elección de tres (3) Directores Titulares por el término de dos (2) años y, de tres (3) Directores Suplentes por el término de un (1) año.
- 11) Consideración de la remuneración al directorio en exceso a los límites legales del art. 261 de la Ley de Sociedades;
- 12) Determinación del valor de la acción conforme lo prevé el artículo 11 del Estatuto Social.
- 13) Elección de cuatro (4) miembros titulares y dos (2) suplentes para el Comité Deontológico, por el término de tres (3) ejercicios.

Asimismo se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Extraordinaria el día 18 de noviembre de 2025 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 21:00 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la eventual modificación del art. 11 del Estatuto Social;
- 3) Consideración de la aplicación inmediata de la eventual reforma del Estatuto en su art. 11 al caso de Clarita Torres, heredera de Marcelo Javier Torres, a fin de resolver el conflicto judicial existente.

Fdo. Mariano Tessone, Abogado.

oct. 31 v. nov. 6

CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS Sociedad Anónima**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Consultorios Médicos Privados S.A. a Asamblea General Ordinaria el 26/11/25 a las 20:00 hs. en 1ra. convocatoria y a las 21:00 hs. en 2da. convocatoria en mixta, en la sede social sito en la calle Rivadavia 14.276, Ramos Mejía, La Matanza, prov. Bs. As. y por la plataforma Zoom conforme el siguiente detalle de reunión virtual: Sala de Zoom 21:00 hs. ID 898 0513 6635 (la contraseña se informa al mail personal de los socios), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de un accionista para presidir la asamblea.
- 2.- Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 3.- Consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos correspondiente al ejercicio social 31. Rendición de cuentas y aprobación de la gestión del directorio.
- 4.- Remuneración del directorio.
- 5.- Informe del presidente sobre políticas institucionales y sobre el plan de reestructuración.

Presidente: Joaquín Vicente. El depósito de las acciones se efectuará en Av. Rivadavia 14.267, Ramos Mejía, La Matanza, prov. Bs. As. desde el día 14/11/25 y hasta el día 21/11/25, de 12:00 a 14:00 hs. en el cual estará a disposición de los accionistas el inventario y balance final y proyecto de distribución.

Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el art. 299 de la Ley 19.550.

Joaquín Vicente, Presidente s/acta N° 58 de fecha 18/9/24, del libro de actas de asamblea la sociedad.

nov. 3 v. nov. 7

EMPRESA SAN VICENTE S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20/11/2025 a las 14:00 hs., en primera convocatoria y a las 15:00 hs., en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Av. Espora 3908 e/ Av. Montevideo y Junín de la localidad de Burzaco a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación descripta en el Art. 234 Inc. 1 de la ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025.
- 3) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025 y su destino.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia, en su caso, en los términos del último párrafo del art. 261 de la LGS.
- 6) Determinación de la cantidad de Directores. Su elección.
- 7) Determinación de la cantidad de Miembros del Consejo de Vigilancia. Su elección.

Luciana Ingaramo, Presidente.

nov. 3 v. nov. 7

COOP. AGROP. EL PROGRESO DE HENDERSON LTDA.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 8 DÍAS - Convócase a Asociados a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 28-11-2025 a las 19:00 hs. y en 2º a las 20:00 hs., en España Nº 760, Henderson, pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta y dos asambleístas para integrar comisión escrutinio;
- 2) Considerar Balance y Memoria, Informe del Síndico, Destino del saldo de la cuenta Ajuste de capital y demás documentación del Ejercicio al 31-7-2025;
- 3) Aprobar Intereses y Retornos;
- 4) Consideración y Solicitud según (Art. 32 inc. h, del Estatuto Social), para: a) Autorizar la compra y Venta/Reemplazo de inmuebles hasta la próxima asamblea; b) Autorizar a recibir y ceder a favor de ACA C.L y/o YPF en garantía de crédito: a recibir derecho real de hipoteca a favor de la Cooperativa; c) Informar a la asamblea compra y venta de inmuebles; recepción y cesión de hipotecas; 5) Renovación Parcial del Consejo de Administración y Síndicos.
- 6) Modificación estatuto.

Gonzalez Mario N., Gerente.

nov. 3 v. nov. 12

ADMINISTRADORA ESTANCIAS DEL PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 2025 en la casona del Club Champagnat Ruta Nº 8, Km 56., a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Explicación del motivo que generó el atraso a la Convocatoria de la Asamblea.
3. Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado 30/06/2025.
4. Consideración de la aprobación de la gestión del Directorio.
5. Tratamiento del Presupuesto y Plan de Obras del año 2026.
6. Elección de Miembros del Directorio titulares y suplentes.

El Directorio. Esteban Vilgré Lamadrid, Gerente General.

nov. 4 v. nov. 10

TURISMO EL PUENTE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Turismo El Puente Sociedad Anónima a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Rivadavia Nº 548 de la localidad de Valentín Alsina, pcia. de Bs. As. el día 28 de noviembre de 2025 a las 14:00 horas en primera convocatoria, y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2- Razones por las que se celebra la Asamblea fuera del término legal;
- 3- Consideración de los asuntos y documentación a que hace referencia el art. 234 inc. 1 L.S.C. correspondientes al ejercicio social cerrado el día 30 de junio de 2025;
- 4- Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia durante el ejercicio social cerrado el día 30 de junio de 2025;

5- Remuneración de los miembros de los órganos sociales (art. 261 L.S.C.);

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Entidad comprendida en el art. 299 LSC.

Walter Carlos Vadell, Contador Público.

nov. 4 v. nov. 10

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 25/11/2025, 20 hs. en Independencia 1475 de Mar del Plata, pdo. General Pueyrredón, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Consideración documentos art. 234 inc.1 Ley 19550 ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2025;

3) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

El Directorio. Soc. no comprendida en el art. 299.

Luis Alberto Patalano, Presidente.

nov. 4 v. nov. 10

UNIÓN GANADERA DE GUAMINI S.A.C.I.F.I. y A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de noviembre de 2025 a las 19 hs. en Dr. Baraldi 646 de Guaminí, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Motivo de Asamblea fuera de término.

2) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

3) Consideración de los documentos del art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/5/2024.

4) Consideración de los documentos del art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/5/2025.

5) Consideración de la gestión realizada por el Órgano de Administración y de Fiscalización por los ejercicios cerrados al 31/5/2024 y al 31/5/2025.

6) Destino del resultado acumulado al 31/5/2024 y 31/5/2025.

7) Fijación del número de Directores y su elección.

El Directorio.

Nota: Se hace constar que transcurrida una hora de la fijada en 1º Convocatoria son la presencia de Accionistas que representen la mayoría de Acciones con derecho a voto la Asamblea se considerara constituida en 2º Convocatoria, cualquiera sea el n° de esas Acciones presentes. Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley 19.550. Se recomienda a los Sres. Accionistas la consideración del art. 238 de la Ley 19550/22903.

Carlos O. Recalde, Presidente.

nov. 4 v. nov. 10

COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA FEDERADA DE VILLA CAÑÁS LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Matrícula 3240 Ejercicio LXX - Cerrado al 31 de julio de 2025

Señores Asociados:

De conformidad a las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola Ganadera Federada de Villa Cañas Limitada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de noviembre de 2025 a las 19:00 hs., a llevarse a cabo en el salón de los Bomberos Voluntarios sito en calle 52 N° 146 de la localidad de Villa Cañas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración firmen el Acta de Asamblea.

2) Lectura de la Memoria, consideración del Balance General y Cuadros de Resultados, Informe del Síndico y del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio 24/25, y destino del saldo de la cuenta ajuste al capital.

3) Designación de la Comisión de Escrutinio que intervendrá en la votación del punto siguiente del orden del día.

4) Elección por renovación

a) Tres miembros titulares en reemplazo de los señores Antonio Evaristo Alos; Fabian Alejandro Arditti y Hector Nicolás Pericich, por terminación de mandato.

b) Cinco miembros suplentes, en reemplazo de los señores Luis Ángel Prats, Rubén Alberto Ferrario, Juan Jose Strukan, Néstor Julián Brusasca y Jorge Daniel Cugnoflis por término de mandatos.

c) Un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Cristián Ariel Zallio y Armando Marcelo Beltran, respectivamente por terminación de mandatos.

Todo de acuerdo con las normas estatutarias vigentes.

5) Informe de la Comisión de Escrutinio de la Asamblea respecto del resultado de la votación del punto cuatro de este orden del día y conformación del Consejo de Administración y Sindicatura.-

El Consejo de Administración

Dino Mauro Montefiore, Secretario; Antonio Evaristo Alos, Presidente.

Art. 39º de Los Estatutos: Las asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren la mitad más uno del número total de asociados empadronados. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin conseguir quórum la Asamblea se llevará a cabo cualquiera sea el número de asociados presentes y sus decisiones serán válidas. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos de la votación, salvo las previsiones en contrario del presente Estatuto y Legislación vigente. Los que se abstengan de votar o voten en blanco serán considerados como ausentes a efectos del cómputo.

nov. 5 v. nov. 11

EXPRESO QUILMES Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Expreso Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Néstor Kirchner N° 2563, de la localidad de Berazategui, pcia. de Bs. As. el día 28 de noviembre de 2025 a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2º) Ratificación de lo tratado y aprobado en la Asamblea General Ordinaria que fuera convocada para el día 29/11/2024.
 - 3º) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria e informe del consejo de vigilancia correspondiente al ejercicio social N° 64 cerrado el 30 de junio de 2025.
 - 4º) Consideración de la Gestión de los Sres. Directores y de los miembros del Consejo de Vigilancia, y su remuneración.
 - 5º) Tratamiento del destino del resultado del ejercicio.
 - 6º) Fijación del número de directores titulares y elección por vencimiento de mandato para los cargos de, Presidente, Vicepresidente, Vocal titular 1°, vocal titular 2° y vocal titular 3°, todos ellos por un año. Fijación del número de miembros Vocales suplentes y elección por un año por vencimiento de mandatos.
 - 7º) Elección por un año de los miembros del Consejo de Vigilancia por Vencimiento de mandato.
- Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Entidad comprendida en el art. 299 L.S.C.

Presidente, Daniel Antonio De Ingeniis.

nov. 5 v. nov. 11

RN FERNANDEZ BAHÍA TRANSPORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de RN Fernandez Bahía Transporte S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de noviembre del 2025, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria, que tendrá lugar: Eduardo González N° 870 de la ciudad de Bahía Blanca para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2. Causales por los cuales se realiza el tratamiento de estos balances en forma extemporánea.
3. Consideración del balance del ejercicio correspondiente al cerrado el 31/03/2025 y tratamiento del resultado del ejercicio.
4. Gestión y remuneración del directorio para los ejercicios 2025.

Fernandez Betiana Isabel, DNI 31552936, Presidente.

nov. 5 v. nov. 11

ASOCIACIÓN CIVIL LAS ORQUÍDEAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29/11/2025, a las 9 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Río de Janeiro 2, Pilar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1°, de la Ley N° 19.550 y su modificatoria Ley N° 22.903, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Determinación del número de directores y elección de los mismos.
- 5) Análisis de inversiones destinadas a servicios y obras comunes. Aprobación de expensas extraordinarias para recaudar los fondos necesarios.
- 6) Tratamiento y aprobación de las condiciones necesarias para la apertura de la pileta en temporada estival.

No está comprendida en art. 299 de la Ley 19.550.

Carlos Gabriel Porcario, Presidente.

nov. 5 v. nov. 11

TRANSPORTE AUTOMOTOR BARADERO S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 22/11/2025, a las 14:00 hs., en Ruta 41, Km. 335, Baradero, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración venta inmueble San Martín 2106, Baradero. Transcurrida una hora respecto de la hora mencionada, la Asamblea sesionará válidamente con los accionistas presentes. Art. 243 Ley 19550.

No comprendida art. 299, Ley 19550. El Directorio.

Oscar Robles. Presidente. Rodolfo Orlando Lázaro, Contador Público.

nov. 5 v. nov. 11

SOCIEDADES

AZIENDA AGRÍCOLA S.G.B. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Adriana Giulante, italiana, 22/09/1950, soltera, Pasaporte Italiano YB9305776, CDI 27-60295231-8, empresaria, Domicilio Via Tommaso Grossi 10, Comune de Pineto, Provincia de Teramo, Región Abruzzo, Italia, y constituyendo domicilio especial a los fines del contrato en Latorre 6257, Villa Ballester, General San Martín, PBA; Bruno Darío Giulante, italiano, 22/01/1941, casado, DNI 93935730, CUIT 20-93935730-1, empresario, Domicilio Profesor Simón 1212, Villa Ballester, General San Martín, PBA; Sergio Alejandro Giulante, argentino, 23/09/1969, soltero, DNI 21109554, CUIT 20-21109554-8, empresario, Domicilio Amancio Alcorta 5800, Villa Ballester, General San Martín, PBA . 2) Escritura Pública Nro. 254 del 29/10/2025; 3) Azienda Agrícola S.G.B. S.R.L.; 4) Latorre 6257, Villa Ballester, General San Martín, provincia de Buenos Aires; 5) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: La cría de ovinos, caprinos y bovinos, tanto para carne como para leche, así como la transformación de sus productos; la explotación de tierras propias o de terceros para la producción de cereales y otros cultivos; el cultivo de hortalizas, tanto al aire libre como en invernaderos; el cultivo de viñedos, olivos, cítricos y frutales en general; la gestión directa e indirecta de establecimientos agropecuarios organizados técnicamente; la valorización de tierras agrícolas; la silvicultura y toda actividad vinculada a los productos agrícolas y de la ganadería; la transformación y procesamiento de dichos productos, así como la actividad faunística y cinegética; los cultivos orgánicos de cualquier tipo; la producción de biogás a través de subproductos agrícolas y/o estiércol del propio establecimiento; la apertura y gestión de puntos de venta y expendio de productos propios, su comercialización, tanto en la propia finca como a través de terceros e intermediarios; la solicitud y/o adquisición de subsidios, créditos o aportes del Estado Argentino, Provincias, Regiones y Municipios; la compra de terrenos y/o inmuebles con destino agrícola, la asunción de contratos de arrendamiento agrícola cedidos por entidades públicas a los socios, el rescate de dichos terrenos; el aprovechamiento de beneficios fiscales y crediticios previstos para productores agropecuarios, y en general todos los beneficios contemplados en la normativa vigente en materia agrícola; la realización de actividades de turismo rural, incluyendo hospedaje, organización y realización de granjas educativas, participación en ferias, exposiciones y consorcios del sector. La sociedad podrá además realizar todas aquellas actividades comerciales, industriales, financieras,mobiliarias e inmobiliarias, incluyendo la compraventa y alquiler de terrenos agrícolas, exportación e importación, que el órgano de administración considere instrumentales, accesorias, conexas, necesarias o útiles para el cumplimiento del objeto social. También podrá adquirir participaciones en otras sociedades o emprendimientos con objeto similar, conexo o relacionado, tanto en Argentina como en el extranjero, así como otorgar garantías y fianzas a favor de terceros, siempre que no se realicen operaciones con el público en general y se respeten los límites establecidos por la normativa vigente, y dichas actividades no sean predominantes respecto al objeto principal de la sociedad. Se establece que toda actividad aquí prevista que no sea estrictamente la cría, engorde o comercialización de ganado deberá contar, antes de su inicio, con la aprobación de un plan financiero presentado por la Gerencia, a tratar por la Reunión de Socios con el voto favorable de la mayoría absoluta del capital social. Hasta tanto no se cumpla dicha condición, la Gerencia no podrá ejecutar actos ni contraer obligaciones vinculadas a tales actividades. 6) Plazo de Duración hasta el 31/12/2065; 7) \$100.000.000; 8) Uno o más Gerentes, designándose a Sergio Alejandro Giulante, gerente por dos ejercicios comerciales, Art. 55 de la Ley 19.550; 9) Gerente; 10) 31/12. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

HUELLA SOFTWARE S.R.L.

POR 1 DÍA - Juan Ignacio Bereilh, arg., nac. 31/05/1988, DNI: 33.912.854, CUIT 20-33912854-6, arquitecto, soltero, domic. Pelayo 478, MdP; Jesús Andrés Bereilh, arg., nac. 08/03/1987, DNI: 32.906.904, CUIT 20-32906904-5, comerciante, soltero, domic. Garibaldi 815, Tandil, partido de Tandil y Mariano Andrés Martínez, arg., nac. 27/05/1977, DNI: 25.974.676, CUIT 20-25974676-1, ingeniero en sistemas, soltero, domic. Casacuberta 742, Tandil, partido de Tandil. Esc. Pública 28/10/2025. Huella Software S.R.L. Domic. Asturias N° 534, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Servicios Informáticos: 1) Desarrollo, diseño, mantenimiento, implementación, licenciamiento, distribución, y comercialización de software. 2) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software, desarrollo de Inteligencia artificial y ChatBox GPT. 3) Prestación de servicios de generación, almacenamiento, publicación y resguardo de información. 4) Prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación para la implementación de metodologías y sistemas de gestión. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. 5) Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sea administrativos, técnicos, financieros o comerciales, o de inversiones. Las actividades que por razón de

materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. 6) Diseño, desarrollo e implementación de sistemas de tokenización de activos. 7) Administración, construcción, operación y franquiciado de centros de servicios tecnológicos, hubs de innovación. 8) Desarrollo de software a medida, provisión de infraestructura y soporte técnico. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. B) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia comercial y técnica. Consultoría, capacitación y soporte técnico en procesos de transformación digital institucional. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. C) Comercial - Industriales: compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, alquiler, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista de todo tipo de productos tecnológicos, artículos eléctricos y electrónicos. D) Marketing - Publicidad: 1) Servicios de publicidad online mediante Internet. Desarrollo y comercialización de aplicaciones para dispositivos smartphones y otros dispositivos informáticos. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. E) Transporte Terrestre de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Constructora: La construcción de obras civiles, edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Se aclara que No realizará actividades contempladas en el Código de Minería H) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad No realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestando en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Juan Ignacio Bereilh. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

RAÍCES JAS S.A.

POR 1 DÍA - Esc.109(20/10/25). Josefina Calvo Calles, DNI.35563349, 6/3/91, diseñ.gráf; Agustín Calvo Calles, DNI.38603112, 27/10/95, prod.agrop; Sara Calvo Calles, DNI.44518493, 24/9/2003, estud, todos arg, solt, Moreno 594 Tres Lomas, Bs.As. "Raíces Jas S.A." Calle Moreno 594 ciu.y pdo Tres Lomas, Bs.As. Dur.99 años. Obj: Agropecuaria: Explot.agrop.: agricult., ganad., apicult., avicult., cunicult., explot.lechera, haras, cabañas, viñas, frutales, comercializ. por cta prop. o de terc. o asoc.a terc. o en favor de terc. toda clase de bs muebl. e inmueb. y de derechos y acc.de cualquier clase. Comercial: Comercializ. de bs originados de la activ.agrop., y los de su industrializ. y/o conserv.de mat. primas, marcas nacional.y/o import., patentes de invenc.; prod. y mercad.nacio. y extranj. que se relacionen con semillas, cereales, oleagin., forrajes, alim. balanc., toda clase de aves, semov., granos, plumas, lanas, cueros; vta de prod. agroquim., herram.p/el agro. Explot.de quintas de verd. y frutas, sean prop., arrend. o por sist.de median.; consign.de frutas y verduras en merc.de abasto y el transp. de carga de lo ello, sea p/mercad.de producc.prop. o ajena. Servicios: Transp.de cargas y semov., cosecha y recolecc.de granos; tareas de laboreos en producc.agrop.; dispos., acopio, acondic., almacenam., envase, fraccionam. de granos y de prod.primar.agríc.-ganad., en especial de prod.de la explot.agrop. Finan(ex.op. L.Ent. Finan). Cap \$30.000.000.- Adm.Dir.1 a 5 dir.tit., e igual o menor n° sup, por 3 ej. Repr: Pte. Pte: Agustín Calvo Calles; D.S: María Cristina Calles. Fisc.socios. Cie.31/12. Esc.Luis César Mancebo.Reg.3 Pellegrini

SAN JAVIER DEL MAR S.A.

POR 1 DÍA - 1. Walter Javier Cerdan 11/8/77 dni26018342 casado comerciante San Marcos 920 barrio Villa Rosa Pilar, Marcelo Hernán Vera 17/6/75 dni24687935 soltero empleado 11 de septiembre de 1888 nº 3809 p3º CABA y Santiago Lucas Amin 16/7/84 dni31089230 divorciado Chef Profesional Aviador Koehl 2395 ciudad Jardín CABA todos arg. 2. 27/10/25 3. San Javier del Mar S.A 4. Lucio V. Mansilla 350 loc/part Pilar 5. Comercialización alimentos bebidas con o sin alcohol serv gastronómico bar pizzería comerciar bienes equipos maquinas gastronómicas representaciones franchising gastronómico 6. 99 años desd/Insc 7. \$70000000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros Tit e igual N° Suptes 3 ejerc Fisc art. 55º Pte. Marcelo H. Vera Dir. Sup. Walter J. Cerdan 10. 30/6 Contador Público Juan I. Fuse Tº124 Fº30 CPCEBA.

MELENDI & ARTEAGA LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se rectif. fecha inst. constitutivo 05/09/2025. Cr. Eugenio Harsanyi.

BUENA VISTA ARQUITECTURA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N°172 del 28/10/2025, Esc. Maria Ignacia Perez Delbene, constitución: Buena Vista Arquitectura S.A., dom.: Pasteur N°79 de Pergamino, Pcia.Bs.As. Durac.: 99 años desde Insc. Reg. Cap.Soc.: \$30.000.000, div.en 300 acciones ord. nom. no endos. de \$100.000 valor nom.c/u, totalmente suscripto por los socios, 1 voto por acción. Objeto: Constructora: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Desarrolladora de emprendimientos inmobiliarios y urbanizaciones. Comerciales: Compra y venta, exportación o importación, al por mayor o menor, de materias primas, productos elaborados,

mercaderías. Industriales: Fabricación y producción de materiales destinados a la construcción de edificios y obras en general, cerramientos. Arrendamiento: De maquinarias, vehículos en general, y de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, administración de inmuebles; subdivisiones, fraccionamiento, loteos y venta de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, clubes de campo, parques industriales, barrios cerrados y edificios en propiedad horizontal. Financieras: Realización de operaciones financieras de inversión, operaciones comerciales; préstamos, personales o no, y operaciones de crédito, con garantías o sin ellas. Constitución de hipotecas, prendas y otros derechos reales. Todas las operaciones referidas deberán realizarse con dinero propio. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria, y otras que requieran el concurso del ahorro público. Socios: Gerardo Hector Testatonda, arg., nac.: 17/11/1962, DNI 16.210.448, CUIT 23-16210448-9, arquitecto, divorc.1ºnup.c/Maria Claudia Rodriguez, domic.: Somoza Nº83 de Pergamino; y Ricardo Antonio Appezzatto, arg., nac.: 19/12/1963, DNI 16.748.161, CUIT 20-16748161-3, arquitecto, cas.1ºnup.c/Myriam Susana Raso, domic.: Córdoba Nº485 de Pergamino. Directores:1 a 9. Durac: 3 ejerc. Rep.Leg.: Presidente: Gerardo Hector Testatonda. Director Supl.: Ricardo Antonio Appezzatto. Fiscalización: socios. Cierre Ej.: 30/09 de c/año. Esc. Maria Ignacia Perez Delbene.

CAMA SHOWS Y EVENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se modifica la publicación de fecha 06/10/2025 -pág 79- en lo que respecta a la fecha del instrumento constitutivo de la sociedad Cama Shows Y Eventos S.R.L. el cual aconteció el 29/09/2025. Asimismo, se complementa la publicación antes mencionada en lo referente a la Sede Social, por cuanto la misma es en Larrea 833, localidad y partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

ALBERTO LOGARZO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que el nombre correcto de la Directora Titular es María Teresa Logarzo. Mariela Díaz, Abogada.- Autorizada.

MAGALT 365 S.A.

POR 1 DÍA - En cumplimiento con la observación del Dpto. Legal de la DPPJ de fecha 5/9/25 se deja constancia que el nuevo Objeto quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales y servicios y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de asistencia técnica, asesoramiento y consultoría empresarial, ingenieril, reparación y readaptación de bienes de uso, registrables o no, administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros b) Alquiler de sombrillas, carpas y unidades de sombra c) Actividad comercial gastronómica, cafetería, confitería y restaurante, venta y expendio por menor de productos alimenticios, envasados o no, y bebidas alcohólicas o sin alcohol, gestionando todos los permisos ante las autoridades provinciales y nacionales para tal fin d) Comerciales: mediante la compra, venta y/o permuta de bienes muebles registrables o no, maquinarias, marcas, diseños y modelos industriales e) Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias autorizadas por la ley f) Realización y armado de promociones, espectáculos públicos o privados, culturales, artísticos y de esparcimiento g) Construcción: Construcción, montajes, armado, fabricación, instalación, equipamiento, mantenimiento y por cualquier otro método, técnica o sistema, la realización del proyecto, planeamiento, supervisión y desarrollo de todo tipo de construcciones e instalaciones, industriales, electromecánicas, de comunicaciones, pavimentaciones, demoliciones y obras de infraestructura. Compra y venta de materiales para la construcción h) Importadora y Exportadora: Realización de operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital i) Inversión y Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes o inversión de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución o transferencia de hipotecas, prendas o demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones, obligaciones negociables y demás valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, constitución o participación en contratos de fideicomisos de todo tipo bajo las formas permitidas por las leyes y el ordenamiento legal vigente.- Contratación en leasing en cualquiera de sus formas, se excluyen las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, y que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa.- Podrá abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales, pudiendo celebrar válidamente todos los actos y contratos tendientes al desarrollo de sus fines y que sean conducentes al cumplimiento de su objeto social y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público. -Firmado Marianela Giardinelli, Abogada tomo 57 folio 213 colegio de abogados de La Plata.

CECEA AEROSERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Cecea Aeroservicios S.A. Dom: Santiago del Estero N° 1921 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Prov. De Buenos Aires. 1) Socios: Carlos Cristian Andrés Arriaga, Argentino, solt. hijo de Jose Mario Arriaga y Alicia Mabel Islas nac. 05/03/1981, DNI 28.761.178, CUIT 20-28761178-2 comerciante, dom. Alvarado N° 5038 P:A D:C de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As.; y Raul Daniel Ayude, argentino, casado, nac. 25/11/1958, DNI 13.506.557 y CUIT 23-13506557-9, comerciante, dom. Sarmiento N° 961, de la

ciudad y partido de Gral. Madariaga. 2) Inst. Público 24/10/2025. 3) Duración: 99 años. 4) La soc. tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asoc. a terceros o en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, las sig. Actas.:A) Actividades Aeronáuticas: I) La explotación del trabajo aéreo en todas sus act. de acuerdo al decreto 599/2024, servicios de publicidad aérea, vuelos de exhibición, fotografía y filmación aérea, fumigación aérea, vuelos sanitarios, turísticos y recreativos, traslado de cargas y pasajeros, serv. de taxi aéreo, serv. de log. y mensajería aérea y toda otra act. vinc. a la aviación civil y com. La adq., arrend., leasing, reparación, mantenimiento, hangaraje y compraventa de aeronaves, helicópteros, drones, simuladores de vuelo y demás vehículos aéreos, nuevos o usados, así como también de sus partes, piezas, repuestos, acc. y consum. II) La explotación de CIAC (Centro de Instrucción de Aviación Civil) en sus tres tipos. La soc. podrá crear y explotar escuelas de vuelo y centros de instrucción y capac. aeronáutica para pilotos, tripulación y personal técnico, dictando cursos, capac. y act. educativas vinc. a la aviación. B) Comerciales: La compra, venta, consignación, representación, dist., importación, exportación, comercialización, alquiler, leasing, reparación, mantenimiento y prestación de servicios vinc. a todo tipo de máquinas y maquinarias, tanto nuevos como usados, así como también de sus partes, piezas, repuestos, acc. y consumibles, vinc. a la actividad aeronáutica. Asimismo, podrá realizar la compra y venta de bienes muebles, inmuebles, aeronaves, rodados, mercaderías y productos relac. directa o indirectamente con el rubro aeronáutico incluyendo partes, piezas, repuestos y acc. aeronáuticos. C) Industriales: Prod. y fab. todo tipo de productos, subproductos, mercaderías, y art. utilizando todo tipo de mat. primas, materiales o subproductos de origen animal, vegetal o mineral, relac. con la industria aeronáutica. D) Transportes: Traslado de cargas sea por unidad o a granel, por cta. propia o de terceros, de todo tipo de mercaderías, y personas, ya sea por vía aérea, terrestre, fluvial o marítima, como así también la explotación de depósitos. E) Servicios: I) La realización de todos los serv. vinc. al obj. soc. principal, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa: serv. de mantenimiento, reparación, inst., asist. técnica, capac. y formación de operadores, consultoría técnica y com., logística, gestión de importaciones y exportaciones, gestión aduanera, provisión de garantías, certificaciones y cualquier otro servicio conexo a la maquinaria, equipos, repuestos, acc. y bienes detallados en el obj. social. II) Servicios Complementarios: la soc. podrá, además, prestar servicios de asesoramiento, representación comercial, intermediación, estudios de mercado, desarrollo de proyectos técnicos y económicos, elaboración de planes de negocios, adm. de contratos y toda otra act. conexa o derivada que se vincule directa o indirectamente con la explotación y com. de los bienes y equipos antes indicados. III) Inmobiliarios: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, adm. de prop. inmuebles propios o de terceros, adm. de consorcios., asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y/o cualquier otro tipo de inmuebles. F) De La Exportación E Importación: La importación y exportación de todas clases de bienes, mercaderías, y serv. relac. con el obj. soc. y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Para el cumplimiento de su objeto la soc. tiene plena capac. jurídica para adquirir derechos o contraer oblig. de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. 5) Capital: \$30.000.000 6) Administración. Representación: La adm. de la soc. estará a cargo de un Directorio compuesto del núm. de miembros que fije la asamblea ord. entre un mín. de uno y un máx. de cinco Directores Tit. e igual o menor núm. de Sup. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próx. asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Si la soc. estuviere o quedará comp. en las del art. 299 de la Ley de Soc., el directorio deberá ser integrado por lo menos con tres directores y 7) Presidente del directorio Carlos Cristian Andrés Arriaga, y Director Suplente Raúl Daniel Ayude, hasta el 30/09/2028 (tres ejercicios) 8) Fiscalización: Los socios. 9) Cierre de Ej. 30/09. Autorizado según instrumento Público Esc. 604 de fecha 24/10/2025 Reg. N° 68 Ana Karina Berengeno - Matrícula 5531 C.E.C.B.A. - Firmado: Triviño Guillermo Gabriel. Profesional Autorizado.

FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 11/01/2025, se determinan y proponen 3 directores titulares y 2 directores suplentes. Acta de Directorio del 13/01/2025 designación y aceptación Presidente: Gustavo Fabian Donato, argentino, 08/10/1970, casado, funcionario, DNI 21803274, CUIT 20-21803274-6, Av. Juan Pablo II 1600, Lote 42, San Vicente, Bs As., Vicepresidente: Diego Gudo Rauzi, argentino, 30/04/1972, soltero, comerciante, DNI 22735389, CUIT 23-22735389-9, King 560, Jose Marmol, Almirante Brown, Bs As. Director Titular: Francisco Antonio Basile, argentino, 08/04/1976, casado, contador, DNI 24759880, CUIT 20-24759880-5, Vallejos 4105 4º A, CABA. Director Suplente: Gabriela Laura Chiocchio, argentina, 30/05/1973, casada, comerciante, DNI 23416183, CUIT 27-23416183-6, Quito 4121, 12B, CABA. Y Leonardo Luis Caruso, argentino, 20/01/1970, casado, comerciante, DNI 21480008, CUIT 20-21480008-0, Paris 648, CABA. Autorizado en Acta Antonino Virzi, Contador Público U.B.A. C.P.C.E. Pcia. Bs. As. Tº 52 Fº 31 Leg. 13167/9.

PLUSCARGO BAHÍA BLANCA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Reforma-Cambio de Denominación-Directorio. Por Escritura 113 del 28/10/2025, autorizada por el Escribano Agustín Ruival, Registro 394 de Capital Federal, se protocoliza el Acta de Asamblea general Extraordinaria del 8/09/2025; por unanimidad se resuelve aprobar la nueva redacción del artículo primero "Artículo Primero: Denominación y Domicilio: Bajo la denominación "Pluscargo Federal S.A. queda constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires. La misma podrá tener sucursales y agencias, dentro y fuera del país, sometidas a las disposiciones legales vigentes"-Firmante: Contador Público: Jorge Luis Orozco. Matrícula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

GRUPO DANIEL ZONA SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ramiro D. Diaz, 18/11/00, DNI 43051251, La Rioja 2286, Quilmes, Bs. As.; Jeronimo E. Diaz, 26/8/03, DNI 45065181, Catamarca 2061, Quilmes, Bs. As. y Franco Tarino, 13/6/01, DNI 43441933, José Roque Pérez 1765, Florencio Varela, Bs. As., todos argentinos, solteros, y empresarios. 2) Esc. privada del 28/10/25; 3) Grupo Daniel Zona Sur S.R.L. 4) La Rioja 2286, Quilmes, Quilmes, Bs. As. 5) Explotación comercial del transporte de carga y logística integral nacional o internacional de cargas por carretera, mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas por vía terrestre, aérea, fluvial, lacustre o marítima, el alquiler de depósito, almacenamiento, embalaje y distribución. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Compra, venta, alquiler, prestación de

servicios, permuta, consignación, comisión, mandato, representación y distribución de maquinarias y equipos de origen vial, naval, equipos para la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial, auto elevadores, camiones, camionetas, pick-up, autos, motos, ciclomotores y todo tipo de rodados nuevos y/o usados, particulares y/o comerciales. Realizar negocio y operación inherente a esta clase de actividades que faciliten la extensión y desarrollo de la empresa y su explotación de garaje comercial. Realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Compra y venta, leasing, alquiler, reparación de pallets y embalaje de todo tipo de productos y materiales afines y repuestos. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) gerente Ramiro D. Diaz por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 octubre. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Tomo VII Folio 299 CAQ.

J.L NETWORK S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios Nº 14 del 14/10/2025 se cambia la sede social de la calle 889 Nº 1320, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As. a la Avenida Tomas Flores 1691, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As.- Valeria Cristina Maran, Abogada. Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

CONSULTORIA LUZ CONSULTING S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatorio: Juan Francisco Zurita Muñoz DNI 29.307.799. Patricio Mc Inerry, Abogado Tº 37 Fº 153.

LA OVEJA NEGRA DE CARLOS KEEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de fecha 25/09/2025, se decide por unanimidad, aceptar la renuncia al Cargo de Socio gerente del Sr. Di Catarina, Juan Jose, D.N.I. 35.942.751, CUIT 20-35942751-5, y designar a la Señora Mastai Mariana Noemí, DNI 27.622.784, CUIT: 27-27622784-5, nacida el 24/07/1979, de nacionalidad argentina, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Delorenzo, Pablo; comerciante, domiciliada en calle General Paz S/N entre Mariano Moreno y calle 4, de la localidad de Carlos Keen, partido de Luján, pcia. de Bs. As., como Gerente, quien acepta el cargo y que conforme a lo normado en los artículos 157 y 256 de la Ley General de Sociedad constituyen domicilio real y especial en Calle General Paz S/N entre Mariano Moreno y calle 4, de la localidad de Carlos Keen, partido de Luján, pcia. de Bs. As. La cual queda designada como gerente por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto. Mariana Tulieti, CP.

MONARCA IMPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Lucas Ezequiel Sevilla, 08/10/2005, DNI 47025662, CUIT 20-47025662-2, soltero, Monseñor de Andrea 1540, Bernal, Quilmes; Julieta Daiana Sevilla, 09/01/1999, DNI 41674941, CUIT 27-41674941-3, casada, calle 889 Nº 1320, Bernal, Quilmes; ambos argentinos y comerciantes. 2- Monarca Import S.R.L. 3-Escr. Nº 588 del 27/10/2025. 4- San Martín 442, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Pcia de Bs As. 5- a) importación, exportación y comercialización, distribución, por mayor y menor de productos de bazar, librería, juguetería, juegos de mesa, regalaría, fantasía, cotillón, perfumería, marroquinería y blanquería en general, ropa de cama, sabanas, frazadas, cubrecamas, almohadas, fundas, cortinas , muebles y artefactos del hogar, decoración e iluminación, incluidos Electrodomésticos, Aires acondicionados, calefactores, computación, refrigeración, iluminación, electrónica, telefonía; equipos de audio y video; artículos y mercaderías de bazar y menaje; b) Mueblería en general, muebles de cocina y comedor, muebles de dormitorio. c) Comprar vender y/o distribuir artículos de mueblería y bazar, y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración; d) Ferretería: Compraventa al por mayor y menor, permuta y distribución de todo tipo de materiales, artículos e insumos, de y para la construcción, en especial productos de ferretería, herramientas de mano, artefactos eléctricos.- Toda actividad que así lo requiera estará a cargo de profesionales con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6-\$15.000.000. 7-31/07. 8-La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un gerente, socio o no, por el término de duración de la sociedad. 9-Gerencia: Lucas Ezequiel Sevilla.10-Representación legal: Gerente.11-Fiscalización: se prescinde.12- 99 años.- Valeria C. Maran, Abogada. Tº XIII Fº 197 CAQ.

MICRO ÓMNIBUS QUILMES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria Nº 56 del 27/11/2024y Acta de Directorio Nº 831 del 31/12/2024 se designa y distribuyen los cargos del directorio y consejo de vigilancia por un ejercicio así: Directorio: Presidente: Fernando Adrián Tolentinati. Vicepresidente: Luis Alberto Caccaviello. Secretario: Jorge Ivo Malpiedi. Pro secretario: Adrián Pablo Díaz. Directores titulares: José Mario Colantonio, Ángel Osvaldo Sosa, Horacio Volpi. Directores suplentes: Daniel Olivieri, Claudio Trillo, Esteban Gaibar. Consejo de vigilancia: Titulares: Humberto Gómez, Fabián Testarmata, Salvador Palmisciano. Suplentes: Héctor Soto, Diego Novia, Osvaldo Rackauskas. - Valeria C. Maran, Abogada. Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

ARJE TRAVEL MARKET S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por instrumento priv. Por cert. firmas 30/10/2025. Socios: Makedonsky Pablo Martin,

licenciado en Turismo, arg, nacido 03/12/1988, DNI 34.295.952, soltero, CUIT 20-34295952-1 y domiciliado en calle 74 Número 712, de la Ciudad de La Plata; Netti Barbara Magali, comerciante, arg.,nacida el 16/04/1991, DNI 35.940.550, soltera, CUIT 27-35940550-8 y domiciliada en calle 19 Número 1138 de la Ciudad de La Plata. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina y/o del extranjero, y/o dentro del Mercosur, las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo g) Complementariamente a su actividad principal, podrá organizar, producir, realizar y/o tomar a cargo la administración de eventos, reuniones empresariales, culturales, artísticos, realizar la explotación de salones de fiestas, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos, actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades, dentro y/o fuera de sus establecimientos y/o en locaciones de terceros La sociedad podrá celebrar contrato con la autoridades estatales o municipales y con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, podrá, también celebrar convenios con otras sociedades comerciales bajo Unión Transitoria de Empresas (UTE); gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier concesión que los gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales. A tal fin podrá inscribirse como proveedor del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos inherentes a su capacidad jurídica que se relacionen, con los mencionados objetos y tiendan al desarrollo y favorecimiento económico de la sociedad; destacando que la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes o este estatuto.-Duración: 99 años desde su inscripción. Administración La adm. estará a cargo los socios gerentes Titulares: Makedonsky Pablo Martin y Netti Barbara Magali quienes aceptan en este acto los cargos Fiscalización. La Fiscalización estará a cargo de los dos socios mencionados anteriormente. Cierre de Ejercicio: 30/06. Capital Social: \$200000-Sede Legal: Calle 22 N°1079 Piso PB de la Ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires. Contadora Público Nacional Natalia Edith Naón, Matricula Provincial 43770/1 T°168 F°207.

T. HERRERO S.A.

POR 1 DÍA - Directorio Art. 60 - Ampliatorio 2) Se ratifica la Asamblea General Extraordinaria del 06/07/2021.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

SKYAGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Leonel Emiliano Quevedo, argentino, de 38 años, soltero, diseñador Industrial, DNI 32.920.870, domiciliado en Av. Mitre N° 1663 de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires; y Santiago Agustín Garavaglia, argentino, de 38 años, soltero, empresario agrícola, DNI 32.294.688, domiciliado en Av. Mitre N° 1147 de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, constituyen la sociedad denominada Skyagro S.R.L., con domicilio legal en San Martín N° 300 entre la calle Rivadavia y Jorge Bainotti, Tres Sargentos, partido de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 50 años desde inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Prestación de servicios de fumigación aérea y terrestre, control de plagas, siembra, fertilización y demás servicios agrícolas; compraventa de insumos agropecuarios, importación, exportación, alquiler y mantenimiento de maquinaria agrícola, y toda operación conexa. Capital social: \$2.000.000 dividido en veinte (20) cuotas de \$100.000 cada una, suscripto e integrado en un 25 % en dinero en efectivo, saldo a integrar en dos años (art. 150 LGS). Administración y representación a cargo de los socios gerentes designados, con facultades indistintas. Fiscalización a cargo de los socios (art. 55 LGS). Cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Autorizado para tramitar: Dr. Bergerot Juan Ignacio, Mat. T° XII F° 258 CPAM.

LANZHOU S.R.L.

POR 1 DÍA - 1)Yu Peiqing, 42 años, soltero, china, comerciante, DNI 95634861, dom calle Ecuador N° 15, Pilar, pdo Pilar, Bs As y Zheng Weida, 34 años, soltero, china, comerciante, DNI 96008822, dom calle Alejandro Graham Bell N° 1219 Paso del Rey, pdo Moreno, Bs As 2)13/10/2025 3)Lanzhou S.R.L. 4)Juan XXIII N° 786, Olivera, pdo. Lujan, Bs As 5)Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, conservar y procesar alimentos para consumo humano y animal. Comercializar todo tipo de carnes y sus derivados, ya sea compra, venta, distribución y consignación. Comercializar todo tipo de verduras, frutas y hortalizas, artículos de primera necesidad. Comercializar bebidas no alcohólicas y alcohólicas. Comercializar productos de limpieza y de perfumería. Fabricar pan y productos afines. Comercializar electrodomésticos y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados sean por venta minorista o mayorista. Ya sea en forma presencial en los locales de venta o por medios electrónicos. Servicios: Locación de bienes. 6)99 años 7)10.000.000 8)1 o más gerentes Yu Peiqing, 99 años art 55 de la Ley 19.550 9)Gerente 10)31/8 Mariana Tulieti, CP.

CONSTRUCTORA OCEÁNICA MENHIRE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 9 del octubre de 2025 se cambia la sede social a la calle Los Aromos Numero5582 de la ciudad de Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. CPN Elisea Salado.

SERVIFRIO EZEIZA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 11/09/2024 Se decidió por unanimidad la reforma del artículo tercero del estatuto. Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta producción distribución, procesamiento, refrigeración, fumigado, transporte, almacenamiento, guarda, embarque de productos frutihortícolas, materias primas, productos elaborados relacionados con la alimentación, empaque y lodos los derivados necesarios para el proceso, su importación y exportación b) Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento y procesamiento de su objeto comercial. c) Financieras: Realización de todas las operaciones financieras permitidas por las leyes, especialmente préstamos con o sin garantías reales: aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades existentes o a constituirse con objeto a fin a las actividades comerciales e industriales. La sociedad no podrá realizar operaciones de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las que se requiera el concurso público d) Mandataria y de Servicios: Mediante la realización de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administraciones y la prestación de servicios relacionados con las actividades relacionadas precedentemente. e) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, explotar arrendos y administración de inmuebles destinados a la prosecución e industrialización y comercialización de su productos objetos del presente comercio. Agropecuarias: Explotación de establecimientos ganadero para cría, recria, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino: cabañas para la cría de toda especie de animales de pedigree y puros por criar g) Agrícolas: Pana la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, leguminosas, algodoneras, fibrosa, tabacaleras, yerbáteras, té en plantas, en grano, en semilla, en fibra, para forraje o en cualquier área de producción que tenga la especie agrícola h) Forestales y cultivos especiales: Producción, forestación y desforestación de todo tipo de árboles y plantas y la producción de cultivos especiales de todo tipo de berries en especial aréndanos frambuesas. 1) Depósito fiscal: Operación de depósito fiscal y/o franco, embalaje, pesaje, inspección control, agrupación y fraccionamiento, conservación. Incluso en camaras frigoríficas de productos, mercadería y bienes de todo tipo. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Firmante: Contador Jorge Luis Orozco, Matrícula Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A..

B&F GRUPO VETERINARIO ARGENTINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por instrumento privado del 20/10/2025, se constituye B&F Grupo Veterinario Argentino S.R.L. 1) Socios: Franco Mario Lasagni Vitar, DNI N° 36846956, CUIT 20-36846956-5, nacido el día 10/05/1992, argentino, soltero, empresario, calle Constitución 2954 de CABA y Bruno Cesa Dubor, DNI N° 35996173, CUIT 20-35996173-2, argentino, soltero, empresario, nacido el 15/08/1992, calle Cerrito N° 1130 de Lomas de Zamora, , Pcia. de Buenos Aires; 2) Domicilio social: Avenida Espora N° 3580 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires 3) Objeto: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, actividades: atención clínica-veterinaria integral de animales; práctica de diversas especialidades médicas, clínicas y quirúrgicas, análisis de laboratorio, radiografías, ecografías, cardiología, cirugía veterinaria; celebración de convenios con Universidades Públicas o Privadas, para la capacitación de estudiantes, perfeccionamiento de profesionales; realización de investigaciones científicas profesionales; Organizar, dirigir y asesorar establecimientos destinados a la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades de los animales; planificar, organizar, dirigir, ejecutar, evaluar y certificar acciones sanitarias destinadas a la prevención, control y erradicación de las enfermedades de las distintas especies animales; investigar, desarrollar y aplicar biotecnología para la reproducción y conservación de las especies animales; formular, elaborar y evaluar alimentos para consumo animal; planificar, organizar y dirigir jardines zoológicos y reservas de fauna autóctona y exótica; Compra venta, comodato, mutuo o locación de bienes inmuebles, muebles, semovientes. Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, gestiones de negocios, despachos de aduana, patentes, marcas de fábrica, licencias y diseños industriales, importación y exportación de insumos veterinarios y afines a su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos pudiendo realizar cualquier actividad complementaria, conexa o afín que directa o indirectamente contribuya al cumplimiento de su objeto social. 4) Duración: 99 años. 5) Capital social: \$1.000.000 dividido en mil cuotas de mil Pesos (\$1.000.-) valor nominal cada una. 6) Rep. Legal: Gerente. 7) Se designa a Bruno Cesa Dubor, DNI N° 35.996.173, CUIT 20-35996173-2, plazo ilimitado) Fiscalización: los socios s/ el art. 55 de la L.19.5509) Cierre ejercicio: 31/10. Juan Manuel Núñez, DNI 26088590, Abogado - Tomo 18 Folio 417 CALZ.

MURALLA DORADA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Luciana Zappala, 2/2/93, soltera, DNI 37.252.121 y Sandra Verónica Dell'Ali, 25/10/70, viuda, DNI 21.836.546; argentinas, comerciantes y Salta 1287 San José, Almirante Brown. 2) 29/10/25. 3) Salta 1287 San José, Almirante Brown. 4) Comerciales: a) Mediante la explotación de la actividad gastronómica en cafetería, bares, pizzería, restaurantes, heladería, cafés concert, confiterías bailables, organización de eventos musicales y/o shows en vivo, organización de exposiciones y espectáculos públicos de espaciamiento culturales o sociales, servicios de catering, servicios de comidas rápidas, servicios de delivery; creación, producción, intercambio, fabricación, transformación e industrialización de productos alimenticios de todo tipo, y en general todo tipo de acto comercial, compra, venta, permuta, importación o exportación, consignación y distribución de todo tipo de mercaderías, productos maquinarias, insumos y todo tipo de bienes relacionados con su objeto, y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemento o sea una consecuencia de los mismos, u otros que las socias acuerden. 9) Actividad Industriales: producción, fabricación, transformación o elaboración de bienes, así como la compra, venta de productos industriales. 10) Transporte Terrestre de Carga. 5) 99 años. 6) \$1.000.000. 7) Gerente Luciana Zappala por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 30/9. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 290 CALP.

CANRAM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Se comunica que por instr. Priv. De fecha 30/10/2025, se const. "Canram S.R.L.". 2) Socios: Ranieri Julián, nac. El 24/11/1997, argentino, soltero, Comerciante, DNI 40810059 y CUIT 20-40810059-4 domic. Barrio Primero de Mayo Casa 3 S/N, Coronel Dorrego, Bs as y Campagne Marraffini Valentín, nac. 08/12/1999, argentino, soltero, Metalúrgico, DNI 42091245 y CUIL 20-42091245-6, domic. Yrigoyen 428, Coronel Dorrego, Bs As. 3) Denom. "Canram S.R.L.". 4) Duración 99 años. 5) Capital Social \$100.000 div. en 1000 cuotas de \$ 100 c/u. 6) obj. Social: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Servicios: Podrá prestar todo tipo de servicios de mantenimiento para terceros; y agropecuarios tales como fumigar, arar, sembrar, cosechar, embolsar todo tipo de cultivos, en cualquier lugar del país, reparar rodados y maquinarias y herramientas agrícolas en general, prestar servicios de fletes para la actividad agrícola ganadera, prestar servicios relacionados con la sanidad animal y vegetal y exterminación de plagas. Prestar servicios de administración y/o asesoramiento técnico directo o indirecto a establecimientos agrícola-ganaderos de todo tipo, propios o de terceros. Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, y/o administraciones. b) Producciones Agropecuarias: mediante explotaciones agrícolas ganaderas y forestales, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de cabañas, compra y venta de haciendas, producción de cereales, oleaginosos y demás frutos del país. c) Comercialización, industrialización o distribución por cuenta propia y/o de terceros, en el país y/o en el extranjero, a particulares, o al Estado Nacional o Provincial, y/o Municipalidades, empresas del Estado Nacional o Provincial, empresas mixtas, entes y organismos autárquicos, corporaciones provinciales o municipales, todo tipo de productos agropecuarios, mercaderías, materias primas, subproductos, productos elaborados, insumos agropecuarios e industriales de toda clase, productos químicos y/o petroquímicos y sus subproductos, herramientas, equipos, rodados automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, licencias, diseños y dibujos industriales, tecnología y transferencias en el país o fuera de él; d) Transporte: Realizar por cuenta propia o de terceros transporte nacional e internacional de mercaderías generales, frutos y productos, y cualquier tipo de productos y/o servicios relacionados con la actividad, ya sea marítimo, fluvial, aéreo, terrestre y ferroviario, así como el alquiler de camiones propios e) Industriales: La elaboración primaria o secundaria de los bienes que integran su objeto, f) Financieras: Podrá financiar las operaciones de sus actividades, mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital de entidades financieras públicas y privadas; de particulares o sociedades. Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, otorgamientos de avales para toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la ley número 21.526 o cualquier otra que la reemplace que requiera el concurso público. Con las limitaciones precedentes, podrá inscribirse como acreedor prendario en los términos de la Ley de prendas.-g) Operaciones Inmobiliarias: Mediante la adquisición, explotación, colonización, compra- venta, locación de estancias, campos y fincas, y en general todo tipo de inmuebles, inclusive bajo el Régimen de Propiedad Horizontal.- A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5º de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. 7) Dom. Social: Yrigoyen 428, Coronel Dorrego, pdo. Coronel Dorrego, Bs As. 8) Adm. y Rep. Leg.: Sera ejercida por el Sr socio Gerente designado: Campagne Marraffini Valentín. 9- Fiscaliz.: La soc. prescinde de la sindicatura. 10) Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Firmado Pilar Garcia Douma, Contadora Pública. Tº 188 - Fº 57 C.P.C.E.P.B.A. Matrícula 49073-3. CUIT 20-43465976-6.

HANGZOU S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Püb. 429 del 2/10/2025. Adolfo Ramón Villagra, argentino, nacido el 29 de septiembre de 1963, comerciante, soltero, DNI 16.748.986, domicilio en De Pinedo número 3165 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires; e Irma Ester Peña, argentina, nacida el 28 de enero de 1943, comerciante, soltera, DNI 4.509.252, domicilio en calle 151 número 1274, Piso 5, departamento A de la ciudad y partido de Berazategui, Buenos Aires. Hangzou SA Sede: Juan Domingo Perón número 756, piso 4, departamento A de la ciudad y partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: \$30.000.000 en efectivo. Objeto: Frigorífico y Comercial: La compra, venta al por mayor y por menor, importación y exportación, y explotación de establecimientos de faena, cámaras, frigoríficos, mataderos y carnicerías. La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados, fiambres, y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. Compraventa de ganado bovino, ovino, equino, porcino; faenado o en pie, matanza de hacienda, elaboración de fiambres, conservas, chacinados, embutidos y demás productos destinados al consumo público. La compra-venta, importación, exportación y distribución de carnes, embutidos, productos de granja y fiambres. Compraventa de mercaderías, importación, exportación , venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lactal, yerbas, azúcares y todo tipo de conservas; bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas, artículos de limpieza y de higiene personal, alimentos balanceados, y artículos de forrajería. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase tanto en material como en tamaños. Fabricación: Elaboración de productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos y todo tipo de conservas, elaboración de pastas, la panificación integral, y demás productos de panadería y confitería, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Irma Ester Peña; y Dir. Sup.: Adolfo Ramon Villagra. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 30/9 Autorizado Fdo. Escriv. Victor Maria De Pol.

CONCIENCIA MOAI S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Acta Complementaria del 28/10/25. Se aclara que el estado civil del socio Soly

Adolfo Florencio con DNI 13.089.632, CUIT 20-13089632-5, es casado en primeras nupcias con Irene Raquel Robles. Autorizado: Driussi Marcos Javier, Contador Público. Leg N 25937/3, T 1011 46, CUIT 20-21749550-5, C.P.C.E.P.B.A..

FARMACIA VIA PETRARCA S.C.S.

POR 1 DÍA - Por Inst Priv del 17/10/25 Kalik Sebastian Ariel, Arg, 14/5/93, 32 años, DNI 37608683, farmacéutico, soltero, Gral Artigas 1686, CABA; Viñoly Luis Antonio, Arg, 11/3/83, 45 años, DNI 30131455, divorciado, empresario, Jujuy 425, Merlo, Pcia Bs As; Nievas Debora Cintia, Arg, 13/12/79, 42 años, DNI 27621677, soltera, comerciante, Salta 554, Merlo, Pcia Bs As y Appeceix Carlos Roberto, Arg, 31/10/78, 46 años, DNI 26921138, casado, empresario, Roma 2279, Isidro Casanova, La Matanza, pcia Bs As. Objeto La sociedad tendrá por objeto la explotación de Oficina farmacéutica que funcione en la calle real 1672 de la ciudad y partido de Merlo provincia Buenos Aires, la cual se desempeñará bajo la dirección técnica del socio comanditado, cuya autorización se solicitará la autoridad sanitaria, pudiendo expedir medicamentos específicos, recetas magistrales, preparados homeopáticos, herboristería, perfumería y todos los rubros propios de la actividad farmacéutica, conforme a lo determinado por las normas legales vigentes. Para el mejor cumplimiento de su objeto podrá realizar operaciones mobiliarias y/o inmobiliarias, financieras, importaciones y exportación relacionadas con la explotación de la Farmacia. Duración 99 años. Capital: \$15000000. La administración, representación legal, dirección y uso de la firma social estarán a cargo del socio comanditado Kalik Sebastian Ariel. Cierre ejercicio 31/10 Fiscalización: Por los socios comanditarios. Sede social y domicilio especial en calle Real 1672, Merlo, Pcia de Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F402.

FLORMEPA EXPLORA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Complementaria del 29/10/2025 se modifica artículo tercero agregándose lo sig. "quedan exceptuadas las operaciones reservadas para otro tipo societario conforme a lo previsto por la ley 10.606"; como así también que "todas las actividades, cuando así lo requieran, serán desarrolladas por profesionales con título habilitante los cuales podrán ser contratados o empleados". Dr. Juan Calle, Abogado TºLXX Fº480 C.A.L.P.

EXOLGAN S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que: Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Reunión de Directorio, ambas de fecha 14/05/2025, se resolvió: (i) aceptar la renuncia de la Sra. Ana Teresa Teixeira Magalhaes a su cargo de Directora Suplente y designar al Sr. Andres Ignacio Repetto Bustamante en su reemplazo; (ii) mantener en 5 el número de directores titulares y aumentar de 2 a 3 el número de directores suplentes; (iii) designar al Sr. Stef de Wild como nuevo director suplente. Los Sres. Andres Ignacio Repetto Bustamante y Stef de Wild constituyeron domicilio especial en Alberti 1780, Dock Sud, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. En razón de lo resuelto en la Asamblea y Reunión de Directorio de fecha 14/05/2025, el directorio quedó compuesto de la siguiente manera: (i) Presidente y Director Titular: Antonio José de Mattos Patricio Junior; (ii) Directores titulares: Enno Koll, Marcos Agustín de Elía, Carlos César Duncan, Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo; y Directores suplentes: Lucas Lo Bianco, Andrés Ignacio Repetto Bustamante y Stef de Wild. María Victoria Gonzalez, Abogada, autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/05/2025.

NIERENBERGER HNOS S.A.

POR 1 DÍA - b) 1.- Por AGE del 2/10/25 Renuncian al cargo los directores Andrés Nierenberger DNI 24953447 y Leandro Nierenberger DNI 25720743; y se conforma uno nuevo, quedando: Pres: Sr. Gianonni Emiliano Martin DNI: 36.067.200; Dir Sup: Agudelo Buritica Eder Jair DNI 94.827.840. Fisc: Art.55. Contador Francisco Tizzano.

CARNES VALCRI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Cristian Martin Lucchetta, argentino, casado, comerciante, DNI 27.780.495, CUIT 20-27780495-9, nacido el 04/12/1979, con domicilio en José Manuel De Estrada 239, cdad. de Paso Del Rey, pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As.; y Jorge Humberto Fioriti, argentino, soltero, comerciante, DNI 26.266.067, CUIT 20-26266067-3, nacido el 01/11/1976, con domicilio en Gabino Ezeiza 8939, cdad. de Loma Hermosa, pdo. de Tres De Febrero, Pcia. de Bs. As.. 2) Instrumento Privado del 29/10/2025. 3) Carnes Valcri S.R.L. 4) Gabino Ezeiza 8902, cdad. de Loma Hermosa, pdo. de Tres De Febrero, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$10.000.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Cristian Martin Lucchetta. 9) Fiscalización: Socios no gerentes. 10) Cierre 31/12. 11) Comercial: Comercialización, compraventa, importación, exportación, representación, distribución, permuto o cualquier otra manera legalmente prevista de adquirir o transferir, por mayor o menor: Ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino. También podrá dedicarse a la cría ya sea por cuenta propia y/o ajena de animales vacunos, ovinos, porcinos y caprinos.- La explotación de mataderos o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudecias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados y anexos, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de la Junta Nacional de Carnes y autoridades competentes. Comercialización y distribución de alimentos procesados, en especial carnes, viandas, sándwiches, comidas elaboradas. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y Mandatos:

Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Walter Carlos Vadell, Contador Público.

BINGO BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que, por Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de octubre de 2025, se resolvió por unanimidad de accionistas la elección del actual Directorio de Bingo Bahía S.A. por el término de un ejercicio, el cual se integra conforme el siguiente detalle: Presidente y Director Titular: Gonzalo Martín Fernández Panciroli, DNI 31.143.897, CUIT 20-31143897-3, con domicilio en calle Av. de los Constituyentes N° 602, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Rodrigo Alberto Tenías, DNI 31.371.029, CUIT 20-31371029-8, con domicilio en calle Pascual de Rogatis N° 581, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Los directores electos aceptaron sus respectivos cargos y constituyeron domicilio especial en calle 25 de Mayo 490 de la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires. Gonzalo Martín Fernández Panciroli, Presidente.

PEDRAZZOLI, DEL FRADE Y CÍA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria N° 17 de fecha 26/4/2024 se efectuó la elección de los directores y por Acta de Directorio N°30 de fecha 27/4/2024 se distribuyeron los cargos del nuevo directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Directores Titulares. Presidente: Germán Del Fraude. Demás Directores Titulares: Gustavo Gabriel Fligiani- Roberto Hugo Pedrazzoli.- Directores Suplentes: Matías Alberto Del Fraude- Daiana Pedrazzoli; quienes aceptaron los cargos, y constituyen domicilio especial en Av Savio 349, San Nicolás.- Augusto Zuelgaray, Escribano.

HIDRAULIC SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución se denuncia que Carlos Javier Latini es de estado civil divorciado. Nicolas Yabun, Autorizado.

GIM TOOLS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública nº 173 del 20-10-2025 pasada ante la Notaria Marcela A. Muscariello, Titular del Reg. 10 del partido de Junín, se constituyó una sociedad anónima "Gim Tools S.A." y tendrá su sede social en calle Ramon Hernandez nº 669 de la ciudad y partido de Junín, Prov. Bs As. Socios: Jorge Ezequiel Ibarra, argentino, nacido el 31-03-1981, contador, DNI 28.794.428, CUIT 20-28794428-5, soltero, hijo de Jorge Héctor Ibarra y Graciela Alicia Roca, domiciliado en calle Suipacha numero 618 de la ciudad y partido de Junín, Provincia de Buenos Aires; José Luis Mustacchio, argentino, nacido el 26-05-1955, casado en primeras nupcias con María Cecilia Manacorda, comerciante, DNI 11.394.488, CUIT 23-11394488-9, domiciliado en calle Álvarez Rodríguez numero 390 de la ciudad y partido de Junín, Provincia de Buenos Aires, e Irene Isabel Gianfelice, argentina, nacida el 21 de Junio de 1973, viuda en primeras nupcias de Eduardo Frisina, comerciante, DNI 29.829.993, CUIT 27-29829993-9, domiciliada en calle Entre Ríos s/n de la localidad de Germania, partido de General Pinto, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años desde inscripción registral. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación, al por menor y por mayor de artículos de ferretería, elementos de seguridad para el trabajo, insumos y materiales utilizados en industrias de todo tipo, maquinaria y herramientas industriales, textiles, metalúrgicas y agrícolas, sus accesorios y repuestos, pinturas en general y sus accesorios, artículos de camping, caza y pesca; herramientas, artículos para el hogar y menaje y artículos eléctricos. Motores eléctricos y a explosión, unidades mecánicas, compresores, válvulas, caños y bombas hidráulicas. Servicio técnico de reparación y mantenimiento de herramientas, venta por pedidos y on line.- Asimismo, podrá participar en otras sociedades, asociaciones, consorcios o entidades con objetos similares, conexos o compatibles. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo y requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones incluso las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 9 del decreto ley 5965.- Capital Social: El capital social suscripto es de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000,00) representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal Pesos mil (\$1000) cada acción con derecho a 1 voto por acción. Administración: Presidente: Irene Isabel Gianfelice; Director Suplente: José Luis Mustacchio. Duración de los cargos: Tres ejercicios. Fiscalización: Art. 55 L.S. Cierre de Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año. Marcela A. Muscariello, Notaria.

FEGNICAZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) García Federico Luis, 25/4/91, soltero, arg., comerciante, 25 de Mayo N° 1481, Azul, D.N.I. 36.302.289, CUIT 20-36302289-9 y Gonzalez Alejandro Nicolás, 19/3/91, soltero, arg., comerciante, Castellar N° 1272, Azul, D.N.I. 35.829.383, CUIT 20-35829383-3. 2) 17/10/2025. 3) Fergnicazul S.R.L.. 4) 25 de Mayo 1861, Azul. 5) a) La compra, venta, dist., comerc., import. y export. de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, tales como vinos, cervezas, destilados, gaseosas, aguas, jugos, energizantes y toda clase de productos alimenticios y afines destinados al consumo humano, tanto al por mayor como al por menor, pudiendo realizar dichas operaciones a través de locales propios, franquicias, representaciones, plataformas digitales o cualquier otro medio lícito de comerc.. b) La organización, planificación, producción y ejecución de eventos sociales, empresariales, culturales, recreativos y artísticos, incluyendo pero no limitándose a fiestas, casamientos, cumpleaños, festivales, congresos, ferias, exposiciones, presentaciones y espectáculos públicos o privados, pudiendo prestar servicios de ambientación, sonido, iluminación, catering, provisión de bebidas, alquiler de mobiliario y equipamiento, contratación de artistas, disc jockeys, personal técnico y de apoyo, así como la coordinación y supervisión integral de dichos eventos. c) La prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, diseño y logística vinculados a la organización

de eventos y la comerc. de bebidas, incluyendo la gestión de permisos, licencias y locaciones, la provisión de infraestructura y la realización de actividades promocionales y publicitarias relacionadas con el objeto social. d) La compra, venta, dist, comerc., importación y exportación de alimentos y bebidas, tanto perecederos como no perecederos, elaborados o sin elaborar, incluyendo productos envasados, panificados, lácteos, cárnicos, congelados y todo otro artículo de consumo alimenticio, al por mayor o menor, mediante locales propios, franquicias, concesiones, puntos de venta o plataformas digitales. e) La construcción, ejecución, dirección, administración, remodelación, refacción y mantenimiento de obras públicas y privadas, de arquitectura e ingeniería, civiles, industriales, viales, hidráulicas, eléctricas y de infraestructura en general; la realización de loteos, urbanizaciones y desarrollos inmobiliarios; y la provisión de materiales, equipos y mano de obra vinculados a dichas actividades. f) La compra, venta, permuta, admin., arrendamiento, intermediación y explotación de bs inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros, incluyendo la realización de tasaciones, estudios de mercado, admin. de propiedades, gestión de alquileres y toda actividad relacionada con el negocio inmobiliario en gral. g) Comerc., dist, represent, import, export, compra y venta - al por mayor y al por menor- de productos de kiosco y bazar, incluyendo, pero no limitado a: golosinas, cigarrillos, tabaco, artículos de librería, productos de higiene personal, artículos de limpieza, juguetes, artículos de regalo, utensilios de cocina, elementos de bazar, cristalería, menaje del hogar y artículos de uso cotidiano. La sociedad también podrá realizar actividades complementarias y conexas tales como logística, almacenamiento, marketing, promoción y publicidad de los productos mencionados, tanto en forma física como a través de plataformas digitales y comercio electrónico. La sociedad podrá realizar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, todos los actos, contratos y operaciones civiles, comerciales, financieras o de cualquier naturaleza que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, como así también participar en sociedades o empresas con objeto igual, similar o conexo al suyo. Representación y Mandato: Mediante la representación de firmas que se relacionen con el objeto social, y el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. 6) 99 años. 7) \$10.000.000. 8) y 9) La administración estará a cargo de uno o más Gerentes socios y/o terceros. Gerente García Federico Luis. Duración gerente: por todo el término de duración de la soc.. Fiscaliz. según art. 55 Ley 19.550. 10) 31/12. Gerardo R. Champané, Contador Público. CPCEPBA Tº 100 - Fº 187. Leg. 25.823/7.

ZTE MULTIMODAL BROKERS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N 222 del 10/10/2025, Asamblea Gral. Ordinaria 2/6/2025 reforma Artículo 3. Abog. Gladys N. Belvedere.

MSU ENERGY HOLDING S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGE del 30/07/2025 se resolvió por unanimidad 1) Aprobar el cambio de jurisdicción, trasladar sede social de la Provincia de Bs As, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Y Reformar Art.1 de Estatuto Social "Artículo Primero Bajo la denominación "Msu Energy Holding S.A.U.". Tiene su domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, filiales y/o establecimientos en cualquier lugar de la República Argentina o del Extranjero". 2) Fijar la sede social en calle Cerrito Nro. 1924, piso 2 de CABA . María Emilia Ferraro Abogada autorizada Tomo X Folio 386 C.A.M.d.P.

GARUHAPE MADERAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma contrato social.- Por acta de asamblea de fecha 08 de mayo de 2025, de Garuhape Maderas S.R.L., con domicilio en calle Darregueira N° 1.655, Bahía Blanca, se resolvió por unanimidad modificar el contrato social en lo referente al capital social y a la administración de la sociedad, quedando las participaciones sociales distribuidas en 500 cuotas para Cesar Fabián Schulz (DNI 44.737.219) y 500 cuotas para Carlos Fabián Graef (DNI 22.587.134), representando ambos el 100% del capital social. Asimismo, se designó a Carlos Fabián Graef como administrador de la sociedad, con las facultades previstas en el artículo 5º del contrato social y dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley 19.550. Natalia A. Castelli Bartolini, Abogada.

FARMACIA SIEMPRE ESPAÑOLA DE CALLE 62 S.C.S.

POR 1 DÍA - 1) Instrumento privado del 29/10/2025 2) Marcelo Gustavo Fanuel arg., DNI 12.964.561, CUIT 20-12964561-0, casado, nac. 1/7/1957, farmacéutico, dom. real Calle 67 N°1490 de la ciudad y partido de Necochea, C.P 7630, María Victoria Berlari Subelza, arg, soltera, DNI 36.322.161, CUIT 27-36.322.161-6, comerciante, nac. 24/2/1992, dom. real en Newton 1073 de la ciudad y partido de Tandil, C.P. 7.000, hija de Federico Eduardo Berlari y de Beatriz Elizabeth Subelza, María Soledad Fanuel, arg, DNI 30.922.813, CUIT. 27-30922813-3, soltera, hija de Marcelo Gustavo Fanuel y de María Teresa Aguirrebengoa, nac. 18/4/1984, comerciante, con dom. real en Calle 67 N° 1490 de la ciudad la ciudad y partido de Necochea C.P. 7.630 y María Florencia Fanuel, arg, DNI 31.959.631 CUIT. 27-31959631-9, soltera, hija de Marcelo Gustavo Fanuel y de María Teresa Aguirrebengoa, nac. 10/10/1985, comerciante, dom. real en calle 67 N° 1490 de la ciudad y partido de Necochea C.P. 7.630, 3) Denominación social Farmacia Siempre Española de Calle 62 S.C.S., 4) Dom. Legal: Prov. Bs. As.,5) Objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en la República Argentina y/o en el extranjero, las sig. Act.: comercialización de prod. farmacéuticos adquiridos a terceros o de propia fabricación, la de otros productos que puedan anexarse a la actividad antedicha, como perfumería, cosmética, herboristería u otros análogos o similares.Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se realicen directa o indirectamente con el objeto perseguido.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por

la leyes y por este contrato, 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción, 7) Capital social: \$3.000.000, 8) Cierre de ejercicio 30 de Junio de c/ año, 9) Administración y Representación: socio comanditado, por tiempo indeterminado, Marcelo Gustavo Fanuel arg., DNI 12.964.561, CUIT 20-12964561-0, casado, nac. 1/7/1957, farmacéutico, dom. especial Calle 67 N°1490 de la ciudad y partido de Necochea, C.P 7630, 10) Sede Social: Calle 62 N° 2946, de la ciudad de Necochea, partido de Necochea, C.P 7630, Prov Bs. As. Emitido por Cra. Lemma Carolina DNI Nro. 29.019.732 Mat. Prof. Tº166 - Fº134 - Leg. 43176/1 CPCEPBA.

TODO PORQUE RIAS S.A.

POR 1 DÍA - La Asamblea Ordinaria del 30/10/2023 designó al Sr. Carlos Coddington DNI N°24.563.251 como Presidente y Sr. Alejandro Carlos Paller, DNI N° 33.866.668 como directoresuplente por tres ejercicios. Autorizado según Acta de Asamblea del 30/10/2023 a Contador Hernan Guillermo Alvarez Vandenbosch, Tº: 143 F: 230 MAT 37205/6, CPCEPBA.

SANCAR23 S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 840 del 22/10/2025, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria número 3 del 22/10/2025, donde se aceptó la renuncia del Presidente Gian Franco Carnevale y se designó como Presidenta a Camila Santiago Boyer y como Directora Suplente a Carola Santiago Boyer. Las Directoras aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social, ubicada en Brown número 853, Ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

ARQUITECTURA Y SERVICIOS GAB S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria del 16/05/2025. A fin de cumplimentar la observación de fecha 16/12/2024 efectuada por el depto. Legal de la D.P.P.J. BS.AS se procede a informar datos completos de divorcio del socio María Sol Ullúa DNI 28.673.892 divorciada de su matrimonio en primeras nupcias según sentencia de divorcio N° 3841 de fecha 25/11/2021 en los autos caratulados "Garcia, Eliseo Martin c/Ullua Maria Sol s/Divorcio", Expte N° 1005/2021 que tramitara en el tribunal colegiado de familia de la 4º nominación de Rosario, Sta. Fe. Así mismo se redacta nuevamente: Artículo 6º (Administración): La administración, representación y uso de la firma Social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes actuarán indistintamente en nombre de la sociedad. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Estos podrán celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al objeto social como operar con bancos y/o instituciones de créditos oficiales o privados, gestionar créditos y/o subsidios, constituir formas asociativas, establecer agencias, sucursales o representaciones dentro o fuera del país, querellar donde y cuando considere corresponda, administrar y disponer de los bienes. Firmante: Francisco Tomas Balestra. Apoderado DNI 32.620.059.

MATERIALES NUCIARI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 15/02/2023 se designó gerente a Sebastián Andrés Nuciari,DNI 35.348.645, argentino, 29/05/1990, soltero, comerciante y Pablo Daniel Nuciari, DNI 29.899.916, argentino, 29/01/1983, casado, comerciante, ambos con domicilio real en Maipú 1341, departamento 132, Paso del Rey, Moreno y domicilio especial en Bartolomé Mitre 918, Moreno. Sofía Anabel Gallo, Abogada Tº LXV Fº 149 CALP.

GODEON SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Art 60 18/06/25 Not. M. Cecilia Noto Castellari renuncia Gisella Torrisi. Gerente Enzo Alberto Chiappalone CUIT 20-23361589-8. Sofía L Martinelli, Contadora.

CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS S.A.

POR 1 DÍA - Complem.: Por Asam. Extraor. 28/09/22 designó directorio: Pujo Carlos: Presidente: DNI N°11.303.290, domicilio Yerbal 953, Piso 7º, Dto.C, CABA. Jares Edgardo: Vicepresidente: DNI 10.479.037, domicilio Mariscal Antonio Sucre 2.496, Piso 2º, CABA. Varsky Carlos: Director Titular: DNI 8.557.899, domicilio Emilio Mitre N°426, Villa Sarmiento, Morón, Buenos Aires; Fliger Edgardo: Director Suplente Primero: DNI N°11.121.552, domicilio Av. Rivadavia 5.427, Piso 1º, Dto. B, CABA. Luciano De Stefano: Director Suplente Segundo: argentino, DNI 26.926.512, casado, nacido el 18/10/1978, médico, domicilio Jujuy 884, Quilmes, Buenos Aires y Mauricio Lebovich: Director Suplente Tercero: argentino, DNI 21.113.621, casado, nacido el 7/09/1969, médico, Domicilio Avda. Beiró 4228 CABA. CP. Martin Pardal.

AZUL EN RED S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ferrarelo Jorge Alfredo, 10/06/71, casado en 1º nupcias con Duhalde Paulina Edith, arg., comerciante, Colón N° 1048, Azul, DNI 22.024.617, CUIL 20-22024617-6, Silva Héctor Alfredo, 16/7/67, casado en 1º nupcias con Henrik Ana Maria, arg., comerciante, Calle 96 N° 1096, Azul, DNI 18.611.684, CUIT 20-18611684-5 y García Federico Agustín, 25/08/79, divorciado en sus 1º nupcias de Perla Mieri Lorena, arg., comerciante, Burgos N° 1040, Azul, DNI 27.624.542, CUIT 20-27624542-3. 2) 11/06/2025 3) Azul en Red S.R.L.. 4) Yrigoyen 730, Azul. 5) Objeto: Diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento y comercialización de sitios web, aplicaciones móviles, software, plataformas digitales y soluciones tecnológicas. Prestación de serv. de marketing digital, incluyendo gestión de redes sociales, posicionamiento en buscadores (SEO/SEM), campañas publicitarias online, email marketing y marketing de contenidos. Producción, edición y distribución de contenido gráfico, audiovisual, interactivo y multimedia para plataformas digitales, redes sociales, medios electrónicos y soportes virtuales. Consultoría y asesoramiento en estrategias de comunicación digital, branding, identidad

corporativa, reputación online y transformación digital. Compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, alquiler y licenciamiento de productos, servicios, herramientas, tecnologías y soluciones vinculadas al objeto social. Servicios de análisis de datos, inteligencia digital, automatización y tecnologías aplicadas al marketing y a la comunicación digital. Organización y ejecución de eventos digitales, capacitaciones, webinars, talleres, campañas de difusión y actividades formativas vinculadas a la comunicación y la tecnología. La sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo la adquisición de bienes muebles e inmuebles, y la participación en otras sociedades o asociaciones, siempre que no altere su objeto principal. Representación y Mandato: Mediante la representación de firmas que se relacionen con el objeto social, y el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. 6) 99 años. 7) \$6.000.000. 8) y 9) La administración estará a cargo de uno o más Gerentes socios y/o terceros. Gerente Silva Héctor Eduardo. Domicilio especial Yrigoyen 730, Azul. Duración gerente: por todo el término de duración de la soc.. Fiscaliz. según art. 55 Ley 19.550. 10) 31/08. Gerardo R. Champané. Contador Público CPCEPBA Tº 100 - Fº 187. Leg. 25.823/7.

SEGURARGEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que con fecha 30 de octubre 2025 en reunión de socios se modifica el "Artículo Primero: Denominación y Sede Social: La sociedad girará bajo la denominación de Seguragen S.R.L. Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias en todo el país, siempre que se respeten los límites establecidos en el art. 19 de la Ley 22.400". Y en dicha fecha se fija la sede social en Avenida Presidente Perón N° 970, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. Emilia Bettio Cont.

ALMADA & DONNET VIAJES Y TURISMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. N°234 de fecha 27/10/2025 se const. Almada & Donnet Viajes y Turismo S.R.L. dom. Juan B Justo N°547 de ciudad y partido de San Nicolás. Pcia. de Bs.As. Duración: 50 años desde insc. Reg. Capital \$1.000.000. Socios: Fiama María Donnet, arg., DNI. N° 38.849.161, CUIT 227-38849161-8, nac. el 20/04/1995; con dom. Sarmiento N°24 de San Nicolás de los Arroyos Pcia. de Buenos Aires ,sol. hija de Claudio Luis Donnet y Alicia Cristina Weiner, empleada. y Agustina Almada, arg. DNI N° 39.146.201, CUIT 27-39146201-7, nac. el 24/08/1995, con dom. Av.Alberdi N°468 de San Nicolás de los Arroyos Pcia. de Buenos Aires ,sol. hija de Walter Daniel Almada y Marisa Antonia Battista, licenciada en administración de empresas. Objeto realizar en el país o en el extranjero, por sí, por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agencia de Viajes y Turismo: explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo. Las actividades serán desarrolladas por personal idóneo con título habilitante, cuando la legislación vigente lo requiriera. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestando en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. Gerentes:fiama María Donnet y Agustina Almada en forma indistinta. Duración:Permanente Fiscalzac.:Socios Cierre Ejerc.30-09 de cada año Not.Milena Garcia Titular Reg.2 San Nicolás.

TIERRA DE LEONES S.A.

POR 1 DÍA - Esc.371 (25/9/25). Cóny. christian andrés spagnolo, 8/9/71, DNI.22211293, escribano; Andrea Ethel Etcherry, 27/3/73, DNI.22870418, cdor públ, ambos arg, 56 n°1565 La Plata, Bs.As. "Tierra de Leones S.A." Calle 47 n°923 piso 8 of. 2 ciu.y pdo La Plata, Bs.As. Dur.99 años. Obj: a)Administración: Activ.de administr.de bs prop., de partic. o socied., sean civiles o comerc., arrend. y explot., por cta propia o de terc.de bs muebles o inmueb., urb. y rurales, semov., derechos, acc., valores y obligac.de entid.públ. y priv.en general. b)Mandataria y Representaciones: El ejerc.de represent., mandatos, agencias, consign., distrib., franchising, acuerdos de colab., UTE, gestiones de negoc. y administ.de bs y capitales. c)Constructora e Inmobiliaria: Construc. y/o reparac. y/o serv.de manten.de edific., fincas, casas y establ.industr, por estruct.metálicas o de hormigón y demás técn.; obras civiles, eléctr. y sanitari. Compra, vta, permuta, leasing, fideicom. y todo tipo o modo de transmitir el dominio o su uso o goce, de dichos bs, sean prop. o de terc. La promoc. y realiz. de urbanizac.; arrendam. y administ.de propied.; fraccionam. de tierras, subdivis. y afectac. al rég.de PH en cualq. de sus formas. d)Finan(ex.op. L.Ent. Finan). Cap \$30.000.000.- Adm.Dir.1 a 5 dir.tit., 1 a 5 sup, por 3 ej. Repr: Pte. Pte: Andrea E. Etcherry; D.S: Christian A.Spagnolo. Fisc.socios. Cie.30/6. Esc. Adriana Rodriguez Almeida, Reg.209.

INVERSORA UNABEL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 122 del 24/09/2025, folio 371, Registro Notarial 1458 de CABA, se protocolizó Acta de Asamblea General Extraordinaria del 22/07/2025 donde renunciaron las autoridades: Presidente: Benito Juan Jose Ciliberto CUIT 20-07730276-0 y Director Suplente: Juana Magdalena Gestido CUIT 27-16325234-7, se designaron nuevas

autoridades: Presidente Orlando Eduardo Canido, CUIT. 20-11723763-0, Vicepresidente: Norberto Ernesto Canido CUIT. 20-07781713-2, Directora Titular: Celsa Omara Canido, CUIT 27-40461540-3, Directora Suplente: Martha Patricia Trujillo, CUIT. 27-22580126-1; y se cambio la sede social a la calle José C. Paz Nº 3914, San Martín, Provincia de Buenos Aires. Victoria Scroggie, Escribana.

AGROPECUARIA EL LEGADO DE BOLÍVAR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 15/9/2025; Presidente: Torres Juan Francisco, y Director Suplente: Heredia Rosana Vanesa; Cr. José María Caivano, Contador Público Nacional; T°126 - F°41 - Leg. Prev. 32499/0, CUIT 20-24917126-4.

FLYM SAN NICOLÁS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A: 1) Soc.: Yamila Paola Sampietro, DNI 28.673.110, CUIT 23-28673110-4, nac. 09/01/1981, soltera; Laureano Martín Campione, DNI 41.237.975, CUIT 20-41237975-7, nac. 08/07/1998, soltero, ambos argentinos, comerciantes y c/dom. en Alem 317, San Nicolás de los Arroyos, pdo. de San Nicolás, Bs.As. 2) 20/10/2025. 3) Flym San Nicolás S.A. 4) Avenida Moreno 684, San Nicolás de los Arroyos, pdo. de San Nicolás, Bs.As. 5) Com.: Comercio al por mayor y menor, distribución, intermediación, representación y consignación de todo tipo de materiales para la construcción, elementos de ferretería, jardinería, pinturas, sanitarios, electricidad, maquinarias, herramientas, vestimenta para el trabajo, elementos de seguridad, hormigón elaborado. Compra, venta, representación, comisión, consignación y distribución de materias primas, insumos, productos elaborados, semielaborados, mercaderías, bienes y servicios y su negociación dentro y fuera del país. Comercialización y transporte de todo tipo de productos químicos, fertilizantes. Imp. y Exp.: La realización de negocios de importación y exportación pudiendo comprar, vender, toda clase de productos nacionales y extranjeros, por cuenta propia y de terceros, en el país y fuera de él, en su carácter de mandataria, consignataria, representante y distribuidora. Ind.: Diseño y fabricación de artículos, desarrollo de nuevos productos, logística, transporte, almacenamiento y distribución de dichos productos. Procesamiento y elaboración de todo lo relacionado con su objeto social. Inm.: Toda clase de operaciones inmobiliarias; compraventa, permuto, alquiler, leasing, arrendamiento de propiedades inmuebles, así como también el fraccionamiento, subdivisión y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal y tiempo compartido. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Cons.: Construcción de viviendas y edificios de cualquier naturaleza, obras públicas y privadas. Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras civiles, industriales, de ingeniería o arquitectura en general, edificios en propiedad horizontal, barrios y complejos habitacionales; incluso actuando como contratista o subcontratista en dichas obras, con personal propio o sin él. Realización de reparaciones y ampliaciones de inmuebles de todo tipo. Presentación en obras públicas o privadas, nacionales e internacionales. Hote.: Alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: construir, comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a hotelería, hospedaje o albergues transitorios; instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. Serv.: Organización y comercialización de viajes de carácter individual o colectivo. Logística, transporte, almacenamiento y distribución de mercaderías en general. Compra, venta y alquiler de automóviles. Agrop.: Adquisición, administración y arrendamiento de estancias, campos, bosques, chacras y fincas para realizar toda clase de explotación relacionada con la agricultura y ganadería, incluyendo la forestación. Finan.: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a términos, préstamos personales con garantías o sin ella; mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: prestamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Mand.: Mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros como representante y/o administradora de negocios comerciales, proyectos y asesoramiento en todo lo concerniente a los rubros que conforman el objeto social, incluso comisiones y consignaciones. Inv. y Finan.: Realización de inversiones en valores mobiliarios e inmobiliarios, rodados, compraventa de títulos públicos o privados a través de las modalidades existentes o a crearse, pudiendo realizar todas las operaciones con papeles de créditos permitidos por la legislación vigente. Afianzar obligaciones de terceros con o sin garantías reales. Tomar participaciones de cualquier forma en sociedades por acciones ya existentes o a crearse nacionales y/o extranjeras y en general toda la operación por cuenta propia o ajena, encuadrada dentro de las legislaciones legales vigentes y que se relaciones directa o indirectamente en los objetos sociales conforme artículo 31 de la Ley General de Sociedades. La compra y/o participación en sociedades o empresas públicas o privadas, pudiendo incluso participar por sí sola o asociada a terceros (personas físicas o jurídicas), en licitaciones privadas de venta de empresas, sea cual fuere el objeto de esas empresas que adquieran. Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas, sea naciones o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquier de los medios previstos por la Legislación o sin garantía; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, afianzar obligaciones propias o de terceros, y en la constitución y transferencia, cesión, parcial o total de hipotecas, prendas, y cualquier otro derecho real de garantía; formar, administrar, regentar, carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos, valores en general, administrar fondos o inversiones colocando en este caso en depósito sus valores en bancos públicos o instituciones de reconocida solvencia en plaza conforme lo dispongan las leyes en rigor. No realizará las

comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones comprendidas en el objeto social obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidos por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$30.000.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte: Yamila Paola Sampietro; Dir. Supl.: Laureano Martín Campione. durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) repres. pte. 10) 28/02 de cada año. Daniela Chouhy, Escribana. Daniela Chouhy, Escribana.

MELISAI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Javier Ángel Efraín Tomasi, DNI 23818889, 20/03/74, argentino, casado, productor apícola; y María Cecilia Ciampichini, DNI 27855470, 17/01/80, argentina, casada, productora apícola, ambos con domicilio en Mariano Acosta 2371, Saladillo, Saladillo, Pcia. de Bs. As. 2) 24/10/25. 3) Avenida Augusto Ulderico Cicare 4485, Saladillo, Saladillo, Pcia. de Bs. As. 4) Objeto: A) Apicultura: Explotación en predios rurales, urbanos o semi urbanos de colmenas, propias o de terceros, producción, comercialización y distribución de miel y todos sus derivados, fraccionamiento de la producción apícola; distribución de la misma; exportación de productos apícolas, materia prima, miel, ceras, colmenas y productos derivados. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante en la materia. B) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, crusa de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, rección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de uctos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. 5) 99 años. 6) \$200.000.000. 7) Directorio 1 a 5 directores titulares por un plazo de 3 ejercicios. 8) Presidente o vice en su caso. Presidente: Javier Ángel Efraín Tomasi; y Director Suplente: María Cecilia Ciampichini, ambos con domicilio especial sede social. Fisc: art. 55. 9) 31/07. 10) Autorizado. Omar Natalio Acuña, DNI 369236025.

VISAL S.A.

POR 1 DÍA - Continuadora de Cervecería Hudson S.A. Por Escritura N° 144 del 23/10/2025, folio 431, Registro Notarial 1458 de CABA, se protocolizó Acta de Asamblea General Extraordinaria del 01/10/2025 donde se decidió el cambio de denominación social y la Reforma del Artículo 1º del Estatuto Social, quedando redactado, a saber: "Artículo Primero: Denominación. Domicilio: Queda constituida la Sociedad Anónima cuya denominación es "Visal S.A.", continuadora de "Cervecería Hudson S.A.;" tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, instalar agencias o cualquier otro tipo de representación y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero".- Victoria Scroggie, Escribana.

GRUPO ARLESTON S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alvaro Andres Gonzalez Azurabarrena, arg, 3/10/2001, soltero, comerciante, DNI 43.455.283, 9 de julio N°654 de Henderson; Florencia Caren Alfonsin, arg, 1/4/1998, soltero, comerciante, DNI 40.867.761, Perito Moreno N°25 de Henderson; 2) 24/10/2025; 3) Grupo Arleston S.R.L.; 4) Juan Manuel de Rosas N°442 de la ciudad de Bella Vista, pdo. de San Miguel, Pcia. Bs. As.; 5) Actividades Comerciales y de Distribución: Comercialización, imp., exp., distribución de calzados, prendas de vestir; Actividades Industriales y de Desarrollo de Productos: Elaboración y fabricación de productos; Actividades de Marketing y Comunicación: Diseño de identidad visual y comercial; Comercio Electrónico y Canales Digitales: Venta mediante tiendas online, plataformas digitales; Actividades Inmobiliarias: Compra, venta, explotación de inmuebles. Actividades Societarias y Contractuales: celebración de contratos. No realizará las actividades de la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$500.000; 8) Gte Alvaro Andres Gonzalez Azurabarrena; indeterminado; art.55; 9) Gte.; 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

EL ARRIERO LETHER GRUP S.R.L.

POR 1 DÍA - María Sofía Luraschi, 12/10/1980, 28.460.338, casada y Martina Arguello, 10/6/2006, 47.381.865, soltera, ambas argentinas, empresarias c/Dlio: calle Soler nº 1050 Burzaco, Alte.Brown, Bs.As; Esc.Nº: 540 del 27/10/2025; El Arriero Lether Grup srl; Soler nº 1050 Burzaco, pdo.Alte.Brown, Bs.As; Curtido, teñido, transformación, industrialización de cueros, pieles y productos sintéticos, Venta, importación y exportación de productos de cuero, materias primas y mercadería relacionadas con el objeto enunciado; 30 años; \$30.000.000; Administración Soc: uno o más gerentes socios o no, para el caso de ser plural será ejercida en forma individual e indistinta x plazo social; Representación Soc: el gerente; Gerente: María Sofía Luraschi; Fiscalización: art.55 LS; Ejercicio: 31/12.- Dra. Mariela Díaz.

VIGILANT EXE PROTECTION S.R.L.

POR 1 DÍA - Correa Andres Sebastian, DNI 25341242, nac 29/07/1976, CUIT 24-25341242-5, arg, comerciante, soltero, domic. Italia 580 de San Nicolás; pcia Bs As, y Sabella Rosa Mario Fernando, DNI 25683913, nac. 30/10/1977, CUIT 20-25683913-0, arg., comerciante, soltero, domic. 25 E/525 y 526 685 de La Plata, pcia Bs. As. 2) 24/10/2025. 3) Vigilant Exe Protection S.R.L. 4) Eva Perón 609. San Nicolás de los Arroyos, partido San Nicolás, pcia Bs. As.. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la república o el extranjero las

siguientes operaciones: La prestación de los servicios de investigación y seguridad privada incluyendo: a) Servicios de seguridad a transportes de caudales y/o mercadería y/o personas y/o muebles de cualquier tipo y características; b) servicio de seguridad personal y/o institucional; c) servicios de vigilancia, seguimientos, custodias, asesoramientos en seguridad y afines, informes pre ocupacionales, investigaciones, diagramaciones, proyectos y evaluaciones, de sistemas de seguridad urbana y/o rurales, privadas, comerciales y/o industriales, controles de acceso de personas, controles de ingreso y egreso de animales, materiales, materia prima, productos elaborados y/o semielaborados rodados y/o maquinarias. La sociedad podrá realizar cualquier otra actividad que se relacione directamente con el citado objeto. Para la consecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años. 7) \$1500000. 8) Administración Social a cargo de los socios o de un tercero designado como gerente. Gerente: Correa Andres Sebastian. 9) Fiscalización los socios no gerentes según art.55 LGS. 10) 31/12. Romina Gisela Sosa, Contadora Pública. Romina Gisela Sosa, Contadora.

LA PERSEVERANCIA SEGUROS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se comunica la conformación del nuevo Directorio, Comisión Fiscalizadora e Integrantes de la Alta Gerencia, por el término de tres años, electos en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 09/10/2025 a saber: Directorio. Miembros Titulares: Eloy Abel Amuchategui, Horacio Diógenes Carbajal, Adalberto Lorenzo Bruzzone, Carlos Moure, Verónica Paola Marinaro, Jorge Horacio Castiñeira, María Isabel Gestro y Carlos Alberto Rapan. Miembro Suplente: Alfredo Ezequiel Bollon. Comisión Fiscalizadora. Síndicos Titulares: Dr. Juan Manuel García Vilariño, Dr. Gustavo Bonifacio y el Dr. Ricardo Bonifacio. Síndicos Suplentes: Dr. Ignacio Amuchategui, Dr. Sergio Raúl García y Dr. Ignacio Roque Juárez. Se informa la distribución de cargos de acuerdo a la sesión de Directorio del día 09/10/2025, según Acta N° 3373: Presidente, Jorge Horacio Castiñeira, CUIT 20-10825223-6; Vicepresidente, Eloy Abel Amuchategui, CUIT 20-05363298-0; Director Titular, Horacio Diógenes Carbajal, CUIT 23-05382474-9; Director Titular, Adalberto Lorenzo Bruzzone, CUIT 20-07765524-8, Director Titular, Carlos Moure, CUIT 23-93326574-9, Director Titular, Verónica Paola Marinaro, CUIT 27-23100782-8, Director Titular, María Isabel Gestro, CUIT 27-14102424-3, Director Titular, Carlos Alberto Rapan, CUIT 20-11897503-1, Director Suplente, Alfredo Ezequiel Bollon, CUIT 20-08315466-8. Comisión Fiscalizadora. Síndicos Titulares: Dr. Juan Manuel García Vilariño, CUIT 20-32670379-7, Dr. Gustavo Bonifacio, CUIT 20-12940591-1 y Dr. Ricardo Bonifacio, CUIT 20-12940593-8, Síndicos Suplentes: Dr. Ignacio Amuchategui, CUIT 20-21589866-1, Dr. Sergio Raúl García, CUIT 20-13769729-8 y Dr. Ignacio Roque Juárez, CUIT 20-36364803-8. Integrantes de la Alta Gerencia: Gerencia de Administración y Finanzas (Cristina E. Di Marco) y Gerencia Comercial (José Carlos García). Colón esquina Betolaza. Tres Arroyos. Firmado al pie Jorge Horacio Castiñeira (Presidente).

MABETEC GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Instrumento Privado 09/09/ 2025, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Mabetec Group S.R.L.", con sede social en Av. Zeballos 2675, Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 2) 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. 3) Objeto social dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: importación, exportación, distribución, compra, venta y comercialización de bienes muebles, máquinas y equipamiento vinculados a rubros eléctricos, electrónicos y mecánicos; provisión de motores eléctricos para automatización, piscinas, maquinaria industrial y filtrado, instalación y armado "llave en mano", gestión de franquicias, operaciones bancarias y crediticias, mandatos y comisiones comerciales, actos o contratos con personas humanas o jurídicas, y en general toda actividad lícita vinculada con el desarrollo del objeto. 4) El capital social es de \$1.000.000 , dividido en MIL (1.000) cuotas sociales de \$ 1000 cada una, suscriptas de la siguiente manera: Javier Ignacio Berenguer: 250 cuotas - \$250.000 Matías Jorge Berenguer: 250 cuotas - \$250.000 Gustavo Gabriel Marino: 250 cuotas - \$250.000 Gabriel Iván Marino: 250 cuotas - \$250.000 5) La gerencia será ejercida por Javier Ignacio Berenguer, 6) Ejercicio social: 31/12 7) Fiscalización a cargo de los socios.Dra. María Fernanda Liguori. Autorizada.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

LA CENTRAL GASTRONOMÍA S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 22/09/2025. Socios: 1. Nombre: Di Benedetto Estefania, Fecha de nacimiento: 21/09/1982, Estado civil: soltera, Nacionalidad: argentina, Profesión: gastronómica, Domicilio: Av. Moreno N° 2756 Localidad Saladillo, Partido Saladillo CP7260 de la provincia de Buenos Aires DNI/Pasaporte: 29.642.927 CUIL/CUIT/CDI: 27-29642927-4. Nombre: Kyriazis Matías José, Fecha de nacimiento: 04/04/1977, Estado civil: Divorciado, Nacionalidad: Argentino Profesión: Gastronómico, Domicilio: Arebalo N° 1502, Barrio Palermo CP 1414 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. DNI/Pasaporte: 25.866.199, CUIL/CUIT/CDI: 20-25866199-1. 2.- Denominación: "La Central Gastronomia S.A.S." 3.- Domicilio: Av. Moreno N°3252, Localidad: Saladillo, Partido: Saladillo, CP: 7260, Provincia: Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$644.000 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente.Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Di Benedetto Estefania y Administrador suplente: Kyriazis Matías José. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12 . 10.-Firmante: Administrador titular: Di Benedetto Estefania.

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 153-OCEBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-38012703-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO

Que, por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la autorización a viajar por vía aérea al Sr. Presidente de este Organismo de Control, con destino a la ciudad de Córdoba, capital de la provincia homónima;

Que a orden 2, luce a agregada la invitación cursada al Sr. Presidente para participar de la XXIII Edición del Congreso Nacional de FACE, que se llevará a cabo los días 6 y 7 de noviembre de 2025 en el Centro de Convenciones de Córdoba, en el marco del 86º aniversario de la Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad y Otros Servicios Públicos Ltda. (FACE);

Que conforme lo señala la precitada convocatoria, a lo largo de las jornadas, se desarrollarán conferencias magistrales, paneles y espacios de articulación institucional, centrados en cuestiones estratégicas para el presente y el porvenir del sector, tales como la transición energética, la sostenibilidad, la transformación digital, los marcos regulatorios y financieros, y el fortalecimiento de redes cooperativas integradas;

Que, en este sentido, invitan al Sr. Director Presidente del Organismo a participar el día jueves 6 de noviembre del Panel de Energía, adjuntando el programa general del evento, el cual se agrega a orden 3;

Que el Decreto N° 388/07 regula las comisiones de servicios de los/as agentes pertenecientes a la Administración Pública Provincial y establece que las mismas deben ser previamente autorizadas por los/as funcionarios/as competentes;

Que el Decreto N° 95/2018 en su artículo 2º aprobó el “Régimen de Gastos por Movilidad y Pasajes” en el ámbito de la provincia de Buenos Aires identificado como Anexo II;

Que el artículo 11 del Anexo mencionado establece, en su parte pertinente, que el traslado por vía aérea para el cumplimiento de comisiones de servicios o misiones en la Provincia de Buenos Aires, en el resto de las Provincias o en el exterior del país, es admitido para funcionarios de nivel jerárquico superior, hasta Subsecretario inclusive;

Que por Ley N° 14.698 se estableció que las jurisdicciones y entidades pertenecientes a la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, tanto centralizadas como descentralizadas, deberán contratar con Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A. los pasajes para el traslado por vía aérea de agentes, funcionarios/as y empleados/as contratados/as por otras modalidades, así como aquellos trasladados que se financien con fondos públicos;

Que, asimismo, por la mencionada norma se previó que las jurisdicciones y entidades del Sector Público Provincial deberán utilizar los servicios de OPTAR S.A. para la compra de pasajes que requieran para el traslado por vía aérea, tanto dentro como fuera del país, de sus funcionarios/as, empleados/as o asesores/as contratados/as bajo cualquier modalidad;

Que, bajo ese lineamiento, por Decreto N° 466/2022 se aprobó el modelo de convenio a suscribir entre la Secretaría General y la firma OPTAR S.A., a fin de regular la adquisición de los pasajes aéreos para el personal de la Administración Pública Provincial;

Que, posteriormente, por Resolución N° 136/2022 de Secretaría General, se aprobó el convenio suscripto con OPTAR S.A.;

Que, mediante NO-2025-08779167-GDEBA-OCEBA, este Organismo de Control adhirió sin reservas a los términos y obligaciones previstas en dicho convenio y estableció que la Gerencia de Administración a través del Área de Administración y Contabilidad será la responsable de gestionar las reservas y abonar los pasajes autorizados en este marco;

Que, en tal sentido, corresponde autorizar la comisión de servicios y el traslado por vía aérea del Sr. Presidente del Organismo Lic. Diego Rozengardt a la ciudad de Córdoba, capital de la provincia homónima, con fecha de ida el día 5/11/2025 y vuelta el día 7/11/2025, con el fin de participar de la XXIII Edición del Congreso Nacional de FACE, subrayando la importancia de su participación en dicho Congreso, a fin de fortalecer los espacios de diálogo institucional;

Que, por lo expuesto, deviene necesario encomendar a la Gerencia de Administración y Personal la realización de las gestiones pertinentes que posibiliten realizar dicho traslado, debiendo gestionar, en consecuencia, la reserva de los tickets aéreos correspondientes, a través de la plataforma OPTAR S.A.;

Que, asimismo, y a fin de solventar los gastos que se incurran, procede a autorizar la constitución de un fondo extrapresupuestario en cabeza del presidente del organismo, en el marco de lo previsto en el artículo 40 de la Ley N° 10.189;

Que a orden 5 se incorpora el Decreto 303/2024 mediante el cual se designa a Diego Leandro Rozengardt como Director Presidente del Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA);

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N.º 1868/04), su Decreto Reglamentario N.º 2479/04, Decreto N° 388/07, el Decreto N° 95/2018 y por la Ley N° 14.698;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar la Comisión de Servicios y el traslado por vía aérea a la ciudad de Ciudad de Córdoba, capital de la provincia homónima, con fecha de ida el día 5/11/2025 y vuelta el día 7/11/2025 del Sr. Director Presidente Diego

Leandro ROZENGARDT (DNI N° 27.718.673) para participar de la XXIII Edición del Congreso Nacional de FACE.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el gasto destinado a cubrir los pasajes aéreos del funcionario mencionado en el artículo precedente, encargando a la Gerencia de Administración y Personal la realización de las gestiones pertinentes que posibiliten tramitar el traslado aéreo del funcionario en los términos del Anexo II, Capítulo III, artículo 11 del Decreto N° 95/2018 y sus modificatorios.

ARTICULO 3º. Notificar. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Comunicar a la Gerencia de Administración y Personal. Cumplido, archivar.

ACTA N° 21/2025

Diego Rozengardt, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Osvaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 154-OCEBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Octubre de 2025

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica en la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, la RESOC-2025-105-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2023-47217880-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que, en las actuaciones indicadas en el Visto, la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS MARIANO MORENO LIMITADA interpuso recurso de Revocatoria y Jerárquico en Subsidio contra la RESOC-2025-105-GDEBA-OCEBA (ordenes 44/45);

Que deviene pertinente establecer, como cuestión previa, que la pieza recursiva debería ser considerada únicamente como revocatoria toda vez que, el jerárquico en subsidio intentado resulta improcedente por cuanto tratándose el OCEBA de un Ente Autárquico, la resolución que desestima la revocatoria constituirá el acto administrativo final, emanado de la Autoridad competente en el marco de su actividad reglada y con ajuste a la legislación vigente, que resuelve en última instancia la petición efectuada, agotando el procedimiento y dejando expedita la vía contencioso administrativa, para su eventual revisión judicial (Artículos 97 incs. b, c y concordantes del Decreto ley 7647/70);

Que a través del citado acto administrativo se estableció: "...ARTÍCULO 1º. Sancionar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS MARIANO MORENO LIMITADA con una multa de Pesos cinco millones ciento cuarenta y un mil novecientos veinticuatro con 73/100 (\$5.141.924,73), por el incumplimiento a lo ordenado en la RESOC-2023-128-GDEBAOCEBA..." (orden 39);

Que conforme lo previsto en el artículo 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el plazo para interponer el recurso de revocatoria es de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de la notificación, siendo dicho plazo perentorio;

Que notificada la Resolución con fecha 1º de agosto de 2025, la Distribuidora cuestionó la misma el 13 de mayo del mismo año (ordenes 42, 44 y EX-2025-28554752-GDEBA-SEOCEBA);

Que atento el recurso intercido por la Concesionaria, la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que la recurrente no ha dado cumplimiento al requisito formal consistente en el pago de la multa impuesta, recaudo que se erige como condición de admisibilidad de la vía recursiva intentada conforme el Contrato de Concesión Provincial, Subanexo D, punto 5.3 párrafo 4 in fine, el que establece que: "...en caso de resolución sancionatoria, EL DISTRIBUIDOR, luego de hacer efectiva la multa, podrá interponer los pertinentes recursos legales...", razón por la cual estimó conveniente el rechazo del recurso interpuesto y remitió las actuaciones a dictamen de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo dispuesto por el artículo 37, inciso 4 de la Ley 13.757 (ordenes 52 y 54);

Que llamado a intervenir dicho Órgano Asesor, en orden 58 dictaminó que resultan aplicables al caso las disposiciones de la Ley N° 11.769 (artículos 62 incs. b) y q), 70 y 78), el Contrato de Concesión (puntos 4.5, 5.3, 7.5.8 del Subanexo "D"), el Decreto Reglamentario N° 2749/04 y el Decreto-Ley N°7647/70 (art 89 y ss y ccds) y las Resoluciones MlySp N° 419/17 (art. 47) y OCEBA N° 167/18;

Que, asimismo, se pronunció expresando que: "...Desde lo formal, analizada la pieza recursiva presentada, dada la ausencia de cargo fechador inserto en la misma, corresponde estarse a la fecha allí enunciada (13/8/25 v. orden 44-), y habiéndose notificado el acto impugnado el día 1/08/25-v. orden 42-, corresponde tenérsela por presentada en término, y se encuentra además debidamente fundada. No obstante, ello la Distribuidora no ha dado cumplimiento al requisito exigido en el referido punto 5.3. del Subanexo D del Contrato de Concesión, por lo cual corresponde desestimar el recurso (conf. criterio Expte. N° 2429-948/17, Alc. N° 1)...";

Que finalmente, la Asesoría General de Gobierno concluyó que: "...corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la "Cooperativa Eléctrica y de Servicios Mariano Moreno limitada", por resultar formalmente inadmisible (conf. arts. 86 y subsiguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo y punto 5.3. del Subanexo D del Contrato de Concesión)...";

Que, en cuanto al análisis del Artículo 74 del Decreto Ley 7647/70, por si importare una denuncia de ilegitimidad, se advierte que el acto emanó de autoridad competente, se encuentra debidamente motivado y ajustado a derecho, por lo que resulta plenamente legítimo;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 incisos b), q) y x) de la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) y el Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS MARIANO MORENO LIMITADA contra la RESOC-2025-105-GDEBA-OCEBA, desestimándoselo asimismo como una denuncia de ilegitimidad del acto.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS MARIANO MORENO LIMITADA. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 21/2025

Diego Rozengardt, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Osvaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 155-OCEBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Octubre de 2025

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2025-38011621-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en la Ley N° 11.769, son objetivos de la provincia de Buenos Aires, entre otros, proteger adecuadamente los derechos de los usuarios y establecer un régimen tarifario y de prestación de servicios único para la actividad eléctrica en todo el ámbito de su jurisdicción, asegurando que los importes finales unitarios máximos a pagar por cada categoría de usuarios, sean equivalentes en todo el territorio;

Que la citada Ley N° 11.769 creó el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias con la finalidad que los concesionarios que posean costos económicos superiores a los reconocidos como de referencia en la prestación de los servicios, vean compensadas sus diferencias, posibilitando que los usuarios de características similares de consumo en cuanto a uso y modalidad abonen por el suministro de iguales cantidades de energía eléctrica importes equivalentes;

Que, en dicho marco, facultó a este Organismo de Control a administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y a instrumentar el mecanismo necesario para establecer las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 se establecieron las normas aplicables a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44, Capítulo X, de la Ley 11769, para la aprobación de los Costos de Abastecimiento y Distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y Compensación Adicional así como los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que, asimismo, cabe mencionar que corresponde el reconocimiento, a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A., del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que, consecuentemente, se compensará mediante el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a aquellos Distribuidores Municipales cuyos costos propios eficientes reconocidos superen los Costos de Abastecimiento y los Costos de Distribución reconocidos en las tarifas que integran el cuadro de referencia del área;

Que, a través de la Resolución N° 861/25 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se aprobaron los cuadros tarifarios para el servicio público de distribución de energía eléctrica de los distribuidores provinciales y municipales, cuyos recálculos fueron efectuados por este Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 40, el artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal (Cfr. Res. OCEBA N° 112/2025);

Que, por medio del artículo 47 de la Resolución N° 861/2025 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, establece la actualización de los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias de conformidad con el Anexo 152 embebido a la misma, a ser liquidadas por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) a partir del 1º de septiembre de 2025;

Que, asimismo, el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas de los costos de abastecimiento será el informado por la Gerencia de Mercados en el orden 25;

Que, por otra parte, tal como se desprende del informe de orden 3, la Gerencia de Mercados comunicó que sería retenido en la presente liquidación el pago a ciertas Cooperativas que fueran debidamente intimadas, hasta tanto regularicen su situación dando cumplimiento, en su caso, con los aportes al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y/o al envío de la información correspondiente para su determinación, conforme lo previsto por la Resolución OCEBA N° 544/04;

Que, por otra parte, mediante notas NO-2024-29334400-GDEBA-DPRMIYSPGP, NO-2024-30621065-GDEBA-DPRMIYSPGP, NO-2024-32354645-GDEBA-DPRMIYSPGP, PV-2024-38008424-GDEBA-SEOCEBA, NO-2024-44491639-GDEBA-DPRMIYSPGP, NO-2024-44394132-GDEBA-DPRMIYSPGP, NO-2024-46113406-GDEBA-DPRMIYSPGP, NO-2025-06061966-GDEBA-DPRMIYSPGP, NO-2025-12918740-GDEBA-DPRMIYSPGP, NO-2025-24513195-GDEBA-DPRMIYSPGP, NO-2025-24798922-GDEBA-DPRMIYSPGP, ME-2025-31034522-GDEBA-SEOCEBA, ME-2025-34251451-GDEBA-SEOCEBA, ME-2025-37884307-GDEBA-SEOCEBA, ME-2025-38316708-GDEBA-SEOCEBA y ME-2024-44578512-GDEBA-OCEBA (ordenes 6 a 21), la Dirección Provincial de Regulación del Ministerio de Infraestructura y

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 05 de noviembre de 2025

Servicios Públicos instruyó a este Organismo a retener las liquidaciones de las compensaciones que le correspondan a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) a determinadas Cooperativas que han incurrido en incumplimientos de las obligaciones relativas al Agregado Tarifario;

Que, por lo expuesto y atento lo expresado por la Gerencia de Mercados en el informe complementario obrante en el orden 25, se les retendrá el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado, a las distribuidoras que se detallan en el ANEXO IF-2025-38676600-GDEBA-GMOCEBA que forma parte de la presente (orden 24);

Que la Gerencia de Administración y Personal comunicó mediante NO-2025-37993253-GDEBA-GAPOCEBA (orden 22), que el saldo de la Cuenta Escritural N.º 591313500 OCEBA -RECURSOS AFECTADOS asciende, al 20 de octubre de 2025, a Pesos veinte y cinco mil novecientos noventa millones ochenta y cuatro mil novecientos veinte y dos con 92/100 (\$ 25.990.084.922,92);

Que, por lo expuesto, corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, para las Cooperativas eléctricas receptoras del mismo que han dado cumplimiento con sus obligaciones respecto de la entrega de la información y con el pago de los aportes respectivos, por la facturación emitida con vencimiento en el mes de septiembre de 2025, de acuerdo al detalle consignado en el ANEXO IF-2025-38676424-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente (orden 23);

Que dicho gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto 3681/2024 y RESO-2025-4-GDEBA-MECONGP con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de septiembre de 2025, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2025-38676424-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Retener el pago de las compensaciones por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado, a las Cooperativas cuyo detalle se encuentra previsto en el ANEXO IF-2025-38676600-GDEBA-GMOCEBA que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto 3681/2024 y RESO-2025-4-GDEBA-MECONGP -1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados -Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 -Finalidad 4-Función 1-Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 4º. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido comunicar a las gerencias intervenientes, archivar.

ACTA N° 21/2025

Diego Rozengardt, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Osvaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo.

ANEXO/S

IF-2025-38676424-GDEBA-GMOCEBA	c2855509d86ce502ee7324514fa6ec9de5d5acc25aecbaf112e381cdf6c72856	Ver
IF-2025-38676600-GDEBA-GMOCEBA	bb380c1a1e96d570a8de2548da42b6b7fa877cccd59480b2d24e6a0efeae4b401	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 156-OCEBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-37053360-GDEBA-SEOCEBA por el cual se gestiona la autorización para la generación, producción y firma de los documentos reservados "IFR" - Informe Reservado-e "IFGR" -Informe Gráfico Reservado-, dentro de la plataforma Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), para la Gerencia de Control de Concesiones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N.º 14.828 se creó el “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires” y por Decreto N.º 1.018/16 se aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires generando la plataforma para la gestión de expedientes electrónicos, determinando en su Anexo II, su obligatoriedad;

Que por RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la entonces Secretaría Legal y Técnica se aprobó el “Procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires”;

Que se propicia que la Gerencia de Control de Concesiones y la Gerencia de Mercados de este Organismo cuenten con la posibilidad de gestionar los documentos reservados “IFR” -Informe Reservado-e “IFGR” -Informe Gráfico Reservado para incluir en los expedientes de pago que se tramitan en el marco de implementación de la bonificación dispuesta para las personas víctimas de violencia por razones de género, aprobada por Resolución Conjunta N° 5/23, del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires;

Que la justificación del presente trámite radica en el secreto y resguardo que debe obrar en este tipo de actuaciones en tanto que contendrán las facturas del servicio eléctrico de la persona beneficiaria, en las cuales obra información de carácter personal y sensible como son sus nombres y domicilios;

Que en consecuencia, resulta indispensable el tratamiento reservado de este documento, a fin de garantizar el resguardo de la persona denunciante, frente a su trato con los involucrados en el proceso, a los fines de evitar su revictimización y en observancia al derecho a la intimidad de la persona beneficiaria;

Que, de conformidad al procedimiento aprobado por la RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Mejora Administrativa de la Subsecretaría de Gobierno Digital;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N.º 1868/04), su Decreto Reglamentario N.º 2479/04 y el Anexo II punto 2.1. de la RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar la generación, producción y firma de los documentos reservados “IFR” -Informe Reservado-e “IFGR” -Informe Gráfico Reservado-dentro de la plataforma Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA) a la Gerencia de Control de Concesiones y a la Gerencia de Mercados de este Organismo de Control.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a visualizar los documentos reservados “IFR” -Informe Reservado-e “IFGR” -Informe Gráfico Reservado-a los usuarios Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA) que la repartición mencionada en el Artículo 1º determine como “usuarios visualizadores” en el momento de la confección del mismo.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, remitir a la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

ACTA N° 21/2025

Diego Rozengardt, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Osvaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo.

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-30429968-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “PORTILLO RICARDO - DIAS LORENA (Cónyuge) s/Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-29975974-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “GHILINI ANGEL TOMAS-ARIAS EVA OFELIA (Cónyuge) s/Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-32048717-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado “VILLARRUEL YÉSICA ISOLINA - MECLAZCKE NAZARENO TIZIANO Y MECLAZCKE MAITENA (Hijos) s/Pensión” a toda persona que se considere con

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 05 de noviembre de 2025

derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de octubre de 2025

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-33586926-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "MENDOZA DÉBORA DAIANA - RAMOS LUNA SOFÍA (Hija) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de octubre de 2025

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERREYRA JORGE DANIEL - FABIO MARISA s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARGIULO MÁXIMO JOAQUÍN - OLIVARES PATRICIA GABRIELA s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ CLETO - CARBALLO BLANCA LIA s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2025-30420826-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ FABIÁN AMÉRICO FRANCISCO - GONZALEZ MARÍA ELENA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-31003849-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOAQUÍN DEL VALLE - MARÍA HAYDEE SUAREZ (esposa) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de octubre de 2025

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-35417312-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LINARES MARÍA CECILIA - NURNBERG LINARES SEBASTIÁN GABRIEL - (Hijo menor) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de octubre de 2025

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-18678481-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRAL LUIS - MARTINEZ MARIA LUCIA (Cónyuge) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2025

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 05 de noviembre de 2025

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-32433272-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAYON ERNESTO HORACIO -LÓPEZ PANIAGUA LUCÍA (Por sí y en representación de SANTINO y VALENTÍN BAYON LÓPEZ, en su condición de cónyuge e hijo menores); EX-2025-20200397-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado s/Pensión", "BAYON ERNESTO HORACIO - POZZO Silvia Guadalupe (Conviviente) s/Pensión"; EX-2025-20189121-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAYON ERNESTO HORACIO - RODRIGUEZ MARIANA BEATRIZ (Conviviente) s/Pensión"; EX-2025-33414617-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAYON ERNESTO HORACIO - BAYON LUCAS BRIAN (Hijo mayor de edad con derecho a beneficio) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de octubre de 2025

Ricardo Giménez, Vicepresidente.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-24102735-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALO LUCAS GABRIEL - VALDEZ NICOLE (Conviviente) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de septiembre de 2025

Ricardo Giménez, Vicepresidente.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-27470994-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERBSTEIN AMALIA GLADYS - MANSILLA FRANCISCO (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2024

Ricardo Giménez, Vicepresidente.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-03515098-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONSERRAT HORACIO PEDRO-NAVARRO SILVIA EDITH DEL PILAR (Cónyuge) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1º de abril de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-23990815-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LICURSI WALTER OMAR - GABRIEL MONICA BEATRIZ (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-27075822-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERA ENRIQUE ROQUE - LEIVA ELBA DEL CARMEN (Cónyuge) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEPEDA HÉCTOR EDUARDO-CEPEDA RAMIRO IGNACIO (Hijo) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-29631294-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROCHA JUAN MARCELO - ROCHA BELLAS FACUNDO SEBASTIÁN (Hijo) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2025

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-29283391-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBERTINI RICARDO - MILMAN PERLA FANNY(Cónyuge) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de Octubre de 2025

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-29633817-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAIZ JUAN ALBERTO - COLELLA MARÍA PASCUALA (Cónyuge) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de Octubre de 2025

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-31595700-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JAIME CRISTIAN LUCIANO - JAIME EMILIA (Hija) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de Octubre de 2025

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AZNARAN MAXIMILIANO GONZALO EZEQUIEL - CERDA ÉRICA ALEJANDRA (Cónyuge) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de Octubre de 2025

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a CARLOS ALBERTO RUBEN ALONSO, DNI 14.038.858, lo dispuesto mediante RESO-2025-63-GDEBA-SSJMJDHGP la que se trascibe a continuación: La Plata 30 de Septiembre de 2025. Visto el EX-2025-29013065-GDEBA-DPMMJDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Carlos Alberto Rubén Alonso, DNI 14.038.858, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2º estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inicien en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Marcela Alejandra Sierra - Matrícula LZ327, en la causa "Gentile, Ana María c/Alonso, Carlos s/Desalojo falta de pago" - Expte. LZ62041/2022, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 24/04/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Carlos Alberto Ruben Alonso, DNI 14.038.858, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la

mentionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2025-29230905-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Carlos Alberto Ruben Alonso, DNI 14.038.858, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le corresponda; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Nueve (\$188.679,00); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2º del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, el Subsecretario de Justicia Resuelve Artículo 1º. Aplicar a Carlos Alberto Ruben Alonso, DNI 14.038.858, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2º. Intimar a Carlos Alberto Ruben Alonso, DNI 14.038.858, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3º. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Nueve (\$188.679,00). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo, que ascienden en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4º. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3º del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5º. Intimar a Carlos Alberto Rubén Alonso, DNI 14.038.858, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6º. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar. Inti Nahuel Perez Aznar, Subsecretario.

nov. 3 v. nov. 7

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**Del Partido de Lincoln**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.-

1- Expediente: 2147-60-1-10/2020.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. A; Mz. 34; Pc. 1-a.

Dirección: calle 15 de mayo S/N de la localidad de Bayauca del partido de Lincoln.

Titular: Eduardo José Yebrin y Rus; Liliana Mónica Yebrin y Rus; Delia Luisa Rus y Miguel Yebrin.

2- Expediente: 2147-60-1-9/2020.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. A; Mz. 34; Pc. 1-a.

Dirección: calle 15 de mayo n° 168 de la localidad de Bayauca del partido de Lincoln.

Titular: Eduardo José Yebrin y Rus; Liliana Mónica Yebrin y Rus; Delia Luisa Rus y Miguel Yebrin.

3- Expediente: 2147-60-1-7/2025.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. XV; Secc. A; Mz. 53; Pc. 1.

Dirección: 20 de Junio e Independencia, de la localidad de Pasteur, partido de Lincoln.

Titular: María Teresa Carrascal de Benito y Nancy Mabel Martínez.

4- Expediente: 2147-60-1-9/2025.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 292; Pcs. 10-c.

Dirección: Massey 1669 de Lincoln, partido de Lincoln.

Titular: Marina Giraud, Alpino Giraud, Liria Giraud, Azucena Blanca Giraud, Pacífico Giraud, Ana Giraud, República Argentina Giraud, Juan Gi-raud, Américo Giraud, María Alejandra Giraud.

Lidia Rossi, Notaria.

nov. 3 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 05 de noviembre de 2025

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso intimá y emplaza para que dentro del plazo de quince días corridos a partir de la publicación del presente edicto, los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre el vehículo depositado en el predio municipal, retenido en virtud del ejercicio del Poder de Policía Municipal que se detalla a continuación, cuya estadía excede los plazos previstos en la Ley Provincial N° 14.547 y la Ordenanza Municipal N° 3800/2021, comparezcan a la Dirección de Seguridad Vial y Transporte, sita en calle Av. Montevideo y 8 de la ciudad de Berisso, partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 hs a 14:00 hs., acompañado de Documento Nacional de Identidad y documentación que acredite titularidad del vehículo. Todo ello, a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación. Cumplido el plazo dispuesto sin que se haya acreditado derechos sobre el bien mencionado por ante la Dirección de Seguridad Vial y Transporte, el Departamento Ejecutivo quedará autorizado a proceder a su disposición administrativa y someterlo al procedimiento establecido en la ordenanza N° 3800/2021 para ser incorporado al dominio patrimonial de la Municipalidad de Berisso y afectarlo a la flota vehicular municipal. Expediente N° 4012-7026-2025.

MARCA	MODELO	DOMINIO	CHASIS	MOTOR
FORD	ECOSPORT1.6 L 4X2 XLS	KNI588	9BFZE55N4C8710332	R591C8710332

Néstor Hugo Epeloa, Director.

nov. 3 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco cita y emplaza a heredero, acreedores y/o cualquier otra persona que se considere con derecho en la adquisición y/o manifieste tener derechos posesorios sobre el inmueble a prescribir, por el plazo de 3 días.

Objeto: Prescripción de dominio.

Inmueble Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Secc. D - Qta. 18 - Parc. 3 - Partida Inmobiliaria 018160.

Sita en calle Buenos Aires entre Tatay y De Los Inmigrantes

Lugar de presentación: Subdirección de Banco de Tierras.

Domicilio Damaso Romero N° 433 de la ciudad de Carmen de Areco.

Expediente administrativo N° 4021-01691-0-2025.

Iván D. Villagrón, Intendente.

nov. 3 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

POR 3 DÍAS - Ley 24320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Secretaría de Legales de la Municipalidad de Marcos Paz, domiciliada en Aristóbulo del Valle 1946, 1º piso, de la ciudad y partido de Marcos Paz, cita y emplaza por diez (10) días a "ENCOBE, PLANTA AVÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL AGROPECUARIA Y DE MANDATOS" y/o "ENCOBE PLANTA AVÍCOLA SAICA" y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la localidad y partido de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, designado s/Plano 68-34-66 como Lote 95-H y s/Plano 68-37-1971, designado como Parcela 95-m.- Nomenclatura catastral: Circunscripción: II, Parcela: 95-M. Cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula (068) 4145 Partida Municipal e Inmobiliaria ARBA N° 31697; del cual tramita prescripción adquisitiva a favor de la municipalidad, conforme Ley 24.320, mediante Expte. N° 4073-1453/2025, a fin de presentarse en el referido expediente e interponer los escritos, recursos y realizar las diligencias que hagan a su derecho.

Ricardo P. Curutchet, Intendente.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - Ley 24320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Secretaría de Legales de la Municipalidad de Marcos Paz, domiciliada en Aristóbulo del Valle 1946, 1º piso de la ciudad y partido de Marcos Paz, cita y emplaza por diez (10) días a RODOLFO MARCOS, M.I. N° 5.028.855; ANTONIO VICENTE LOZANO, C.I N° 1.019.332; CARLOS MIGUEL GARCIA, M.I. 2.654.724; HUGO ALFREDO FRANCISCO SOLITO, M.I. N° 856.127; RENALDO PONCE, M.I. N° 1.317.652; PASCUAL RIZZO, C.I. N° 910.535; BARTOLO BERNECH, M.I. N° 868.958; ANDRÉS AVELINO GARTTONANDIA, M.I. N° 828.296; AGUSTÍN FELIPE LAXAGUE, M.I. N° 834.089; LUIS TELLECHEA, M.I. N° 857.748; PEDRO FEUCHUK, C.I. N° 2.156.307; JUAN OSCAR ARRIGONI, M.I. N° 653.464; JOSÉ OSVALDO ALGIERI, M.I. N° 4.900.113; OSCAR TOMAS LANGAN, M.I. N° 4.907.595; SATURNINO SASSARINI, M.I. N° 846.089; JOSÉ CHANQUET, C.I. pcia. N° 140.047; ROBERTO ARQUÍMEDES OSIMANI, C.I. Pol. Fed. N° 3.006.609; DEMETRIO FESTA, C.I. pcia. N° 91.548; JUAN ÁNGEL BORNETTO, M.I. N° 4.907.456; RAÚL HIPÓLITO FRANCISCO TAVAUT, M.I. N° 856.527; Miguel Ángel ACCEFF, M.I. N° 863.438; FRANCISCO CASTELLITTI, C.I. pcia. N° 1.469.352; JUAN PEDRO GOYENECHE, M.I. N° 834.126; RICARDO JESÚS GANDARA, M.I. N° 4.075.727; EDUARDO FARREL, M.I. N° 4.505.338, JOSÉ PALAZZO, C.I. N° 2.437.774; "Club de Leones de Marcos Paz" y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la localidad y partido de Marcos Paz, pcia. de Buenos Aires, con frente a la Rivadavia y Roca, -hoy Bernardino Rivadavia nro. 2395- designado s/Plano 68-37-65 como Lote 7a de la Manzana 278.- Nomenclatura catastral: Circunscripción: 1, Sección E, Manzana 278, Parcela 7A. Cuyo dominio se encuentra inscripto en la matrícula (068) 2768. Partida Municipal e Inmobiliaria (ARBA) N° 13709; del cual tramita Prescripción Adquisitiva a favor de la Municipalidad, conforme Ley 24.320, mediante Expte. N° 4073-824/2025, a fin de presentarse en el referido expediente e interponer los escritos, recursos y realizar las diligencias que hagan a su derecho.

Ricardo P. Curutchet, Intendente.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - Ley 24320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Secretaría de Legales de la Municipalidad de Marcos Paz, domiciliada en Aristóbulo del Valle 1946, 1º piso, de la ciudad y partido de Marcos Paz, cita y emplaza por diez (10) días a ROMAN SALEY y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la localidad y partido de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, designado s/Plano como Lote 332. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección J, Quinta 78, Manzana 78-B. Cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula (068) 367 Partida Municipal e Inmobiliaria (ARBA) Nº 14024; del cual tramita Prescripción Adquisitiva a favor de la Municipalidad, conforme Ley 24.320, mediante Expte. N° 4073-827/2025, a fin de presentarse en el referido expediente e interponer los escritos, recursos y realizar las diligencias que hagan a su derecho.

Ricardo P. Curutchet, Intendente.

nov. 3 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7010/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 273, Parcela 14, pda. 100-28453.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5782/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección E, Manzana 124 A, Parcela 15, pda. 100-10550.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5789/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección B, Chacra 73, Manzana 73 F, Parcela 13, pda. 100-107016.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5790/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2, Sección B, Chacra 89, Manzana 89 H, Parcela 21, pda. 100-42466.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5792/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección D, Manzana 104 A, Parcela 04, pda. 100-11709.

María Camila Martínez, Directora.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 05 de noviembre de 2025

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-6650/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección M, Manzana 57, Parcela 13, pda. 100-48955.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5783/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección F, Manzana 179, Parcela 14, pda. 100-68763.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-6506/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección B, Chacra 133, Manzana 133 A, Parcela 12, pda. 100-31574.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-92583/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección E, Manzana 110 B, Parcela 27, pda. 100-47394.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-6709/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2, Sección B, Chacra 89, Manzana 89 b, Parcela 03, pda. 100- 63329.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 3 v. nov. 5

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a CARLOS ALBERTO RUBEN ALONSO, DNI 14.038.858, lo dispuesto mediante RESO-2025-63-GDEBA-SSJMJDHGP la que se trasccribe a continuación: "La Plata, 30 de Septiembre de 2025. Visto el EX-2025-29013065-GDEBA-DPMMJDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Carlos Alberto Ruben Alonso, DNI 14.038.858, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2º estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada

de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparcentes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparcencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparcencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparcencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparcencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparcencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incomparciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparcencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Marcela Alejandra Sierra-Matrícula LZ327, en la causa "Gentile, Ana María c/Alonso, Carlos s/Desalojo Falta de Pago" -Expte. LZ62041/2022, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 24/04/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparcencia de Carlos Alberto Ruben Alonso, DNI 14.038.858, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2025-29230905-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Carlos Alberto Ruben Alonso, DNI 14.038.858, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le corresponiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Nueve (\$188.679,00); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2º del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, El Subsecretario de Justicia Resuelve Artículo 1º. Aplicar a Carlos Alberto Ruben Alonso, DNI 14.038.858, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparcencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2º. Intimar a Carlos Alberto Ruben Alonso, DNI 14.038.858, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3º. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Nueve (\$188.679,00). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo, que ascienden en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4º. Informar que, en el caso de que el incomparciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3º del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5º. Intimar a Carlos Alberto Ruben Alonso, DNI 14.038.858, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6º. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar."

Nahuel Perez Aznar, Subsecretario.

nov. 4 v. nov. 10

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

1- 4012-8586/21. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. N; Mz. 95 a; Pc. 14. Ubicación del inmueble: Calle 123 N° 2240 e/ 19 (ex 77) y 20 (ex 78) de la localidad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: CALOGERO, Randazzo o RANDAZZO, Calogero.

Ariel Trovero, Director.

nov. 4 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 05 de noviembre de 2025

expediente administrativo 4108-I-6722/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección J, Manzana 374 A, Parcela 11, pda. 100-71636

María Camila Martínez, Directora.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-1282/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 149, Manzana 4, Parcela 26 , pda. 100-42710

María Camila Martínez, Directora.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4957/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección H, Manzana 307, Parcela 14, pda. 100-84646

María Camila Martínez, Directora

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4862/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 1, Sección A, Manzana 26, Parcela 11, pda. 100-81314

María Camila Martínez, Directora

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91057/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 82, Manzana 82 A, Parcela 18 , pda. 100-29187

María Camila Martínez, Directora

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-90666/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 05 de noviembre de 2025

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 24, Parcela 08, pda. 100-17006

María Camila Martínez, Directora

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-92526/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 99, Parcela 14, pda. 100-23862

María Camila Martínez, Directora.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-97435/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 151, Parcela 07, pda. 100-12083

María Camila Martínez, Directora.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-92779/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 139, Parcela 24, pda. 100-30730

María Camila Martínez, Directora.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-92792/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 89, Manzana 89 D, Parcela 13 Pda. 100-63568.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 4 v. nov. 6

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional Lanús

POR 2 DÍAS - Citar y emplazar a los/as derechohabientes de FIORENTINO HUGO ENRIQUE, DNI/CUIL N° 10.588.227 / 20-10588227-1, por el término de cinco (5) días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que comparezcan ante esta Delegación Regional Lanús (sita en la calle Hipólito Yrigoyen N° 3412 [primer piso], de Lanús, Buenos Aires del Ministerio de Trabajo y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Jorge Omar Torres, Delegado Regional.

nov. 5 v. nov. 6

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se cita y emplaza al agente PEDRO EDUARDO GUTIERRÉZ (DNI 14589239), para que comparezca a prestar declaración indagatoria en esta Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1º piso oficina 143 de La Plata, en expediente EE 2019-36212356-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución RESO-2023-387-GDEBA-CGP, a raíz de presuntas irregularidades en el sistema de operatoria de altas y cargas de créditos para combustibles (COPRES) en vehículos oficiales de la Dirección General de Cultura y Educación, durante los meses de abril y mayo de 2012, a cuyos efectos se ha designado audiencia para el día 25 de Noviembre de 2025 a las 09.00 horas, fijando como supletoria para el día 26 de Noviembre de 2025 a las 09.00 horas; al mismo tiempo se le hace saber la obligación de comparecer, conforme el art. 78, inc. p) del estatuto del empleado Público (Ley 10.430, conforme texto Ley 11.758), el que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo, así como también en las informaciones sumarias", así como de la facultad conferida por el artículo 72 -parte pertinente- de la Ley de Contabilidad 7764, en virtud de la cual su comparecencia resulta carga ineludible: Art. 72: "El Contador de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el artículo 70, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigos a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares..." Queda ud. notificado.

María Fernanda Rafaghelli, Gerenta Subdirectora Interina.

nov. 5 v. nov. 11

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

POR 3 DÍAS - Último aviso. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre Sepulturas del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

"Artículo 78º: Autorizase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo - anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario."

Rafael Calzada, octubre de 2025.

Marcelo Andrés Montovio, Director General.

nov. 5 v. nov. 7

ANEXO/S

pdf a14450892ca694634ce266fe1c7914adb9f4bdd6c50b168c0e871b43ccac7972

[Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas comunes:

3-5-J Popovich, Adriana Elena; 73-23-J Flores, Raimunda; 74-23-J Bolla, Felicia Laura; 80-23-J López, Claudia Patricia; 88-23-J Valdez, Patricia Alejandra; 92-23-J Fernández Irrute, Alejandro José; 97-23-J Guerra, Gastón Gonzalo; 99-23-J Gularte, Ricardo Antonio; 101-23-J Grismado, María Elena; 5-24-J Quiñonez, María Yolanda; 19-24-J Encina, Ramon Raúl; 31-24-J Fadiño, Ángel Alberto; 34-24-J Bustos, Zulema Ana; 50-24-J Belizan, Alberto Jesús; 54-24-J Gómez, Viviana Gabriela; 73-24-J Orellana, Lidia Margarita; 8-25-J Salvarezza, Roberto Nicolas; 12-25-J Spadaro, Héctor Rubén; 13-25-J Ragonese y Coman, Miguel Ángel; 20-25-J Diaz, Miguel Ángel; 23-25-J Candia, Alfredo; 29-25-J Miranda Carcano, Adelfa Magdalena; 32-25-J Badaracco, Héctor Raúl; 50-25-J Caratti, Fabian Oscar; 55-25-J Pérez, Roberto Oscar; 58-25-J Fernández, Juan Manuel; 67-25-J Ojeda, Cándida Gladys; 81-25-J Valenzuela, María del Rosario; 85-25-J Galíndez, Mónica Viviana; 86-25-J Torres, Alberto Rubén; 91-25-J Mendieta, Mariela Beatriz; 99-25-J Flores, Darío Rubén; 101-25-J González, Carlos Alberto; 96-27-J Chimento, Alberto Antonio; 127-27-J Carballo, Gloria Libertad; 100-10-K Páez, Daniel Humberto; 160-10-K Cianero, Paula; 7-11-K Barraza, Jorge Darío; 2-11-K Gutiérrez, Anselma Inés; 17-11-K Pérez, María Magdalena; 22-11-K Agüero, Oscar Vicente; 30-11-K Fernández, Haydee Nieves; 31-11-K Ferrari, Carlos Alberto; 60-11-K

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 05 de noviembre de 2025

Skowron, Danuta; 66-11-K Portillo, Claudia Fabiana; 67-11-K Riesco, Gustavo Daniel; 79-11-K Barboza, Teresa; 82-11-K García, Hugo Maximiliano; 102-11-K Kustiuk, Martin; 115-11-K Tucci, Juan Leonardo; 132-11-K Romero, Pablo Norberto; 135-11-K Arrieta, Sara Mariel Silvia; 139-11-K Pereyra, María Cristina; 145-11-K Cabal, Walter Javier; 146-11-K Ledesma, Leonardo Ceferino; 147-11-K Acuña, Miguel Ángel; 153-11-K Osores, Domingo Vicente; 157-11-K Patiño, Elizabeth; 159-11-K Palacios, José; 3-13-K Lanfranco, Jorge Pablo; 7-13-K Radice, Cristina Rosa; 15-13-K Vina Oyeros, María del Rosario; 33-13-K Bovetti, Leonardo Fabian; 36-13-K Almirón, Adriana N.; 40-13-K Carmona, Sandra Mable; 52-13-K Ghisolfo, Santos; 62-13-K Hilt, Mariana Cecilia; 63-13-K Fernández Sosa, Julián; 64-13-K Cejas, Mario Eduardo; 67-13-K Medina, Alicia Juana; 75-13-K Miguel, Nelsi Noemi; 79-13-K González, Manuel Jesús; 83-13-K López, Esteban; 94-13-K Izquierdo, Francisco Daniel; 96-13-K Ruiz, Anabel; 101-13-K Castro, Silvia; 107-13-K Torres, Oscar Darío; 109-13-K Dussauge, Pablo Ariel; 114-13-K Blanco, Luciana Evangelina; 126-13-K De Los Santos, Roberto Eduardo; 127-13-K Ligorria, Raúl; 128-13-K Sotelo, Lucio; 129-13-K Márquez, José Luis; 138-13-K Monzón, Luisa María; 143-13-K Viera, Carmen Yolanda; 146-13-K Donis, Irma Beatriz; 148-13-K Blanco, Nilda Beatriz; 150-13-K Guzman, Ola Antonia; 158-13-K Escobar, Teodora Lucia; 56-14-K Osores, Hugo Augusto; 148-14-K Ferreyra, Gustavo Javier; 26-15-K Alemán, Miguel Alejandro; 27-15-K Córdoba, Jonatan Alexis; 33-15-K Villalba, Cintia Elizabet; 53-15-K Brondo, Angelica Silvia; 57-15-K Czuriak, Sergio Ricardo; 62-15-K Brondo, Angelica Silvia; 57-15-K Czuriak, Sergio Ricardo; 62-15-K Bais, Jorge Rolando; 6-15-K Moreno, Rubén Darío; 76-15-K Pérez, María Laura; 81-15-K López, Gustavo Edgardo; 93-15-K Guerrero, Diego; 95-15-K Ferreyra, Martina; 97-15-K Paz, Liliana; 106-15-K Villagra, Marcelo; 108-15-K Fernández, Juan Carlos; 113-15-K Nuñez, Héctor Eduardo; 120-15-K Baronchelli, Carlos Alberto; 130-15-K Rosa, María Isabel; 134-15-K Almada Pruyas, Lidia Noemi; 148-15-K Avalos, Hipólito; 150-15-K Salinas, Silvia; 72-18-K Galarza, Claudio Ramon; 73-18-K Cañete, Federico Rubén; 81-18-K Gutiérrez, Luis Ángel; 82-18-K Peralta, Susana del Carmen; 85-18-K Acosta, Miguel Ángel; 93-18-K Rosales, Blanca Margarita; 95-18-K Rojas, Anita del Valle; 98-18-K Hermida, Héctor Raúl; 101-18-K Tomazo, Vanesa Jaqueline; 125-18-K Ríos Vásquez Sotera; 144-18-K Salcedo, Ana María; 157-18-K López, Abel Ismael; 158-18-K Cingolani, Norma Beatriz; 159-18-K Peña Guerrero, Cristian; 10-19-K Espinoza, Viviana Noemi; 11-19-K Mikelaitis, Beatriz; 22-19-K Gómez, Griselda Natalia; 29-19-K Gómez, Marta Beatriz; 42-19-K Acuña, Diego Maximiliano; 52-19-K Lizardo, Gabriel Alejandro; 53-19-K Oviedo Miranda, Orlando Pablo; 163-13-K García, Berta Lidia; 6-17-K Soria, Rubén Omar; 22-17-K Jiménez, María Luisa; 35-17-K Ghio, Elvio Bernabé; 45-17-K Lopardo, Carlos Daniel; 48-17-K Coria, Flavia Sabrina; 49-17-K Pérez, Emilio Ricardo; 62-17-K Blanes, Pablo Hernán; 64-17-K Molina, Nadia Tatiana; 75-17-K Gómez, Tiburcio; 29-17-K Navarrete, Cecilia Elisa; 79-17-K Navarrete, Cecilia Elisa; 82-17-K Urquiza, Julio Cesar; 83-17-K Rivarola, Juan Bautista; 84-17-K Caro, Estela Inés; 88-17-K Boneti, Zulma; 101-17-K Rivera, Ana Cristina; 106-17-K Cabrera, Nadia Ivone; 107-17-K Maldonado, Matilde Elizabeth; 116-17-K Rosly, Alicia Beatriz; 112-17-K Ferrigno, Federico Cesar; 113-17-K Medina, Gladys Irene; 119-17-K Ramírez, Carlos Severiano; 121-17-K Cefarin, Patricia Alejandra; 122-17-K Ramírez, Rubén; 123-17-K Ramos, Verónica Mirta Susana; 125-17-K Gómez, Teresa; 126-17-K Alves, Juan Carlos; 127-17-K Duran, Héctor Fernando; 132-17-K Coronel, Celeste Miriam; 137-17-K Cáceres, Rosa Ramona; 153-17-K Monti, María Cristina.

Familiares de quien en vida fuere:

Acosta, Marcelo (sep. 91-23-J); Dologaray, Dora Beatriz (sep. 36-24-J); N.N Femenina aprox. 30 años; Escobar, Pedro (sep. 18-9-K); Villarreal, Santo Antonio (sep. 82-9-K); Zuñiga, Pedro (sep. 61-10-K); N.N Masculino (sep. 15-11-K); N.N Masculina aprox. 62 años o Roldan, Gustavo Rodolfo (sep. 156-13-K); Constante, Atilio Juan (Sep. 156-17-K); N.N o Gullampa, Hugo Daniel aprox. 48 años (sep. 27-20-K).

Bóveda:

1-A17-A Fernández, Gustavo Walter.

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

nov. 5 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ-RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz-Ranchos emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. D- Qta. 99 - Parc. 9 (a prescribir parcela 9b), de Ranchos, Partido de General Paz. Existe dominio vigente con inscripción dominial Mat. 1093 (43) a nombre de HORACIO RICARDO, CARLOS ALBERTO Y NÉSTOR ANTONIO SPERANZA; CARMEN FELISA RICOMINI de SPERANZA y FELIPA LUCÍA CREMONINI.

Juan Manuel Alvarez, Intendente.

nov. 5 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz-Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. D - Qta. 99 - Parc. 9 (a prescribir parcela 9a), de Ranchos, Partido de General Paz. Existe dominio vigente con inscripción dominial Mat. 1093 (43) a nombre de HORACIO RICARDO, CARLOS ALBERTO Y NÉSTOR ANTONIO SPERANZA; CARMEN FELISA RICOMINI de SPERANZA y FELIPA LUCÍA CREMONINI.

Juan Manuel Alvarez, Intendente.

nov. 5 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz-Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que

quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. III - Sección C - Mza. 75 - Parc. 21, de Villanueva, Partido de General Paz. Existe dominio vigente con inscripción dominial (D. H N° 183761, Fº 4461/1952 con relac. a las inscr. 57/930; 144/930, 32/933; 66/941, N° 65/957 y 4/959) de Gral. Paz, a nombre de los Sres. Josefa Catalina LACHAISE de ESCAPIL; Josefa Dominga ESCAPIL y LACHAISE de FINNEGAN; Juan María ESCAPIL y LACHAISE; Ernestina Celina ESCAPIL y LACHAISE de ARLAS; Ana Rosalía ESCAPIL y LACHAISE de CENDAGORTA; Arnaldo Martín ESCAPIL y LACHAISE y Adelina Amalia ESCAPIL y LACHAISE.

Juan Manuel Alvarez, Intendente.

nov. 5 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

SUBASTA PÚBLICA

POR 2 DÍAS - El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Monte Hermoso, a cargo del Intendente Municipal Sr. Hernán Fabio Arranz, en cumplimiento de las Ordenanzas N° 3371/24 y 3393/24, que por Decreto N° 0699 de fecha 24 de Junio de 2025 ha dispuesto que la Martillero Pública Perla Virginia Juárez, inscripta en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Departamento Judicial Bahía Blanca, como Martillero Público desde el 23/12/83 al Tomo III Folio 219, y como Corredor Público desde el 28/12/84 al Tomo III Folio 284, con Legajo N° 1162, realice la Subasta Pública para la venta en Lotes de los bienes muebles en calidad de chatarra que a continuación se detallan y conforme a un precio base:

1. Lote 1. Ubicados en Corralón Municipal: Chevrolet S 10 Dominio HJW 143; Ford Ranger FCD 665; Camión Mercedes Benz VRV 378; Ford F 100 WHO 357. Base: \$590.000.-
2. Lote 2. Ubicado en Planta de Agua: Colectivo Scania K 112 Dominio TUP 757. Base: \$7.000.000
3. Lote 3. Ubicado en Planta de reciclado: Volkswagen Caddy Dominio DKW 499; Renault Master Dominio FWF 225; Camión Grosspall G 660 Dominio XKZ 047; 6 Tractores década 1970. Base: \$1.270.000.

Fecha de la subasta pública: El día 03 DE DICIEMBRE DE 2025, A LAS 12:00 HS. en las instalaciones de la Planta de Reciclado municipal, ubicada en Camino Sinuoso Oeste N° 1400 de la localidad de Monte Hermoso.

Lugar y fecha de exhibición de los bienes: La exhibición de los bienes se realizará el día 03 de diciembre de 2025 desde las 9:00 hs. en los lugares donde se encuentran depositados:

- Corralón Municipal, sito en calle Av. Alfonsín N° 1127 de la ciudad de Monte Hermoso;
- Planta de Agua, sito en calle Av. Alfonsín N° 1200 de la ciudad de Monte Hermoso;
- Planta de Reciclado, sito en Camino Sinuoso Oeste N° 1400, de la ciudad de Monte Hermoso.-

Es de responsabilidad exclusiva de los posibles compradores cerciorarse del estado, detalle de faltantes y condición en el que se encuentran los bienes.-

Oferentes: Los oferentes podrán ser personas físicas o jurídicas y al momento de la subasta deberán constituir domicilio dentro del radio del Partido de Monte Hermoso. Las personas físicas deberán concurrir al acto de subasta munidos de Documento de Identidad. Las personas jurídicas deberán concurrir al acto de subasta munidos de:

- a) Copia autenticada del contrato social, estatutos, y demás documentos societarios que acrediten la vigencia;
- b) Copia autenticada de los instrumentos que acrediten que quien represente a la sociedad o entidad, se encuentra legalmente habilitado para formular la oferta y contraer obligaciones a su nombre.

Modalidad y condiciones de venta: Los compradores deberán abonar al momento de la subasta en concepto de seña el 35 % del precio de venta, como así también la comisión de la martillera la que se fija en un cinco (5%) por ciento del valor de la venta (según artículo 5º Decreto N° 0568/25 conforme Ley 14085 art. 54) más un 10 % de dicha comisión en concepto de aportes previsionales. Dicho monto deberán depositarlo en la cuenta bancaria destinada a tal fin. El saldo del precio será abonado por los compradores a los cinco (5) días de aprobada la Subasta previa comunicación por escrito a los domicilios constituidos por los referidos dentro del radio de la localidad de Monte Hermoso, el cual deberá ser depositado en la cuenta destinada a tal fin. En caso de no hacerse efectivo el pago del saldo del precio en el plazo fijado, el comprador tendrá como perdida la seña entregada, la comisión y los derechos sobre el bien subastado.

Una vez abonado la totalidad del precio, los compradores deberán concurrir a la Oficina de Recaudación municipal a los fines de obtener el recibo de pago correspondiente previa exhibición por parte de éstos de los comprobantes de depósito.

El retiro de los bienes será realizado dentro de los 15 días de efectivizado el pago total y se realizará previa exhibición del correspondiente recibo extendido por la Tesorería Municipal y su Documento Nacional de Identidad. Al momento del retiro de los bienes los compradores deberán hacerlo en días hábiles y horarios a convenir con personal municipal y munidos de vehículos apropiados para el traslado no pudiendo realizar el desguace en el lugar de ubicación de los bienes, corriendo por su exclusiva cuenta y orden todo gasto que demande el retiro de los mismos.

Si vencido el plazo para el retiro de los bienes los adquirentes no retiraron los elementos adquiridos, previa notificación al domicilio constituido, deberán abonar un almacenaje del tres (3%) por ciento sobre el precio de venta y por día corrido, perdiendo todo derecho sobre lo adquirido, cuando el importe total del almacenaje iguale al de la venta.-

Los gastos que originen por cualquier concepto los bienes vendidos desde la fecha de toma de posesión por parte de los compradores, estarán a cargo de éstos. La Municipalidad de Monte Hermoso no será responsable por los daños que pudieran causar los mismos ni por los deterioros que éstos sufran a partir de la fecha de la subasta.

La seña del 35% del precio de subasta junto con la comisión del Martillero más aportes de ley y el saldo del precio de venta deberán ser depositados a la Cuenta Corriente N° 62460500746, CBU: 0140428301624605007465, Alias: tesoreria.desolasol que se encuentra a nombre de la Municipalidad de Monte Hermoso.-

Informes: Las consultas previas podrán realizarse a la martillera designada a los teléfonos 291-154225248 o mail martillerojuarez@yahoo.com.ar o a la Dirección de Compras de la Municipalidad de Monte Hermoso, teléfono: 2921-481088/interno 133 mail compras@montehermoso.gov.ar

Cristian Malewski, Director.

nov. 5 v. nov. 6

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 A PARTIR DE LAS 11: 30 HORAS subastará 59 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Calvo, Sergio Horacio, AD995NP Nissan, sedan 4 puertas, Versa Sense AT 2019 Base: \$8.743.164.99; Alegre, Gabriel Oscar JGV950 Ford, Rural 5 puertas, Ecosport 1.6 L 4X2 XL Plus 2010 Base: \$956.965.12; Toledo, Exequiel Hernando A183ALS Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 Base: \$1.096.422.00; Gallardo, Jessica Daiana AF920IJ Peugeot, sedan 5 puertas, 208 New Like 1.2L AM23.5 2023 Base: \$8.128.205.28; Claramunt, Celina Natalia A215PRY Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 Base: \$6.823.666.00; Yedro, Diego Emanuel A215WJE Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 Base: \$6.880.557.80; Galletti, Enrique Sebastián MKX882 Ford, Pickup, Ranger2 DC 4X2 XLT 3.2L D 2013 Base: \$9.782.877.00; Lopez, Lucas Nicolás AE443OL Fiat, sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 MT 2020 Base: \$3.660.745.39; Banegas, Andrés Avelino NHA941 Ford, sedan 4 puertas, Focus 4P 2.0L N MT SE Plus 2013 Base: \$11.171.765.01; Charito, Alejandra Mabel A209XMG Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 Base: \$6.118.697.00; Canepa, Romina Soledad A201XSD Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 Base: \$3.059.440.96; Helman, Soledad Mirna A211KFL Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 Base: \$6.856.036.28; Jimenez, Nicolás Gabriel AG042WR Fiat, sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2023 Base: \$11.876.202.00; Mota, Rosa Del Valle AG472UH Fiat, sedan 4 puertas, Cronos Stile 1.3 GSE BZ 2024 Base: \$28.972.271.99; Salas, Norma Haydee AG117FO Fiat, sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2023 Base: \$8.066.364.00; Delgado, María José LLR391 Ford, sedan 3 puertas, Ka Fly Viral 1.0L 2012 Base: \$7.921.247.04; Moises, Marcelo Daniel A204PYF Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 Base: \$4.817.745.00; Nuñez, Eduardo Gabriel A238EMW Yamaha, Motocicleta, XTZ250 ABS 2025 Base: \$16.559.182.00; Ruiz, Cecilia Elisabet AH191SG Volkswagen, sedan 5 puertas, Nuevo Polo Track MSI MT 2025 Base: \$68.008.948.30; Corro, Germán Raúl A129VMS Royal Enfield, Motocicleta, Continental 650 2021Base: \$6.424.644.62; Lambardi, Franco Lautaro A205PFN Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 Base: \$5.837.128.80; Rodriguez, Solange Maricel A 213 BES Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2024 Base: \$6.964.703.65; Ibarrola, Basilia Soledad ORN 524 Chery Tiggo 1.6 Comfort Rural 5 puertas 2015 Base: \$25.229.630.26; Ledesma, Jonatan Andrés NTL 434 Peugeot 208 1.5 5P Allu sedan 5 puertas 2013 Base: \$13.131.360.72; Torres, Leonardo Alfredo OFF 761 Ford Fiesta 1.6 L S PLUS sedan 5 puertas 2014 Base: \$12.577.105.24; Cuellar, Eugenia AG 879 YA Volkswagen Nuevo Polo Track MSI MT sedan 5 puertas 2024 Base: \$40.455.832.80; Paredes, Bruno Alejandro KEM 026 Fiat Siena Attractive 1.4 BE sedan 4 puertas 2011 Base: \$6.002.403.50; Silva, Jonatan Alejandro AC 457 MM Fiat Palio (326) Attractive 5P 1 4 8V sedan 5 puertas 2018 Base: \$23.788.967.40; Sanchez, Isabelino NRH 369 Chevrolet Prisma 1.4 N LT sedan 4 puertas 2014 Base: \$10.095.263.00; Benitez, Sebastián Alejandro A 208 BAD Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2024 Base: \$6.000.311.52; Mendieta, Hector Alejandro A 209 YOF Motomel Skua 250 Motocicleta 2024 Base: \$4.140.102.69; Allou Morinigo, Jesica Natalia LZQ 877 Renault Duster Confort 1.6 4X2 Rural 5 puertas 2012 Base: \$1.836.378.78; Quintana, Nahun Azul Ramses AG 873 LA Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ sedan 4 puertas 2024 Base: \$29.260.344.69; Tudino, Roberto Dionisio A 193 VQL Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2023 Base: \$2.085.112.59; Medina, Emmanuel David A 210 FCZ Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2024 Base: \$6.059.892.72; Maceda, Federico A 205 CSR Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2024 Base: \$6.271.171.68; Bazan, Angelica Susana PPU 801 Chevrolet Classic 4P LS ABS+Airbag 1.4N sedan 4 puertas 2016 Base: \$12.500.000,00; Rodriguez, Claudia Gabriela A 207 GCR Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2024 Base: \$6.506.675.37; Miranda, Jose Noel A 231 RVH Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2024 Base: \$7.933.996.32; Fernandez, Claudio Daniel A 212 RGF Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2024 Base: \$7.496.531.46; Martinez, Carlos Alberto AG 857 DA Volkswagen Nuevo Polo Trackms 1.6 MT sedan 5 puertas 2024 Base: \$33.406.405.29; Ahumada, Sofia Mariana A 212 BBB Bajaj Rouser N 160 Motocicleta 2024 Base: \$3.510.969.67; Blanco, Leandro Matias A 209 IYN Bajaj Rouser N 160 Motocicleta 2024 Base: \$3.803.183.80; Aguilera, Jose Antonio AB 972 QO Volkswagen Gol Trend 1.6 MSI sedan 3 puertas 2017 Base: \$27.365.101.44; Jerez, Nelson Omar A193QHZ Bajaj MotocicletaRouser 200 RS 2024 Base: \$2.186.828.27; Caballero, Agustin A203SWO Bajaj Motocicleta Rouser 200 2023 Base: \$3.750.543.85; Bogado, Leandro Ricardo A198YHY Bajaj MotocicletaRouser 200 2023 Base: \$5.967.426.24; Romero, Maximiliano Nicolas AG880YC Peugeot sedan 5 puertas 208 Allure AM25 2024 Base: \$32.712.815.55; Morinigo Tabares, Jorge Daniel A180TWI Bajaj Motocicleta Rouser 200 2023 Base: \$2.096.811.00; Retamal, Santiago Alejandro OMR124 Peugeot sedan 5 puertas 308 Allure 1.6N NAV 2015 Base: \$16.065.689.20; Lopez, Norma Beatriz A213GER Bajaj Motocicleta Rouser 200 2024 Base: \$7.445.634.01; Vargas Galeano, Jorge Luis AG255RG Peugeot sedan 5 puertas 208 Active PK AT AMRY 2023 Base: \$28.577.672.00; Pedraza, Evelin Alicia A 213 BHU Bajaj Rouser NS 160 Motocicleta2024 Base: \$8.450.373.24; Lescano, Jorge Eduardo AG472RX Fiat sedan 4 puertas C3 Picasso 1.6 VTI 115 Tendance 2024 Base: \$23.178.328.37; Bogarin, Nelida Tamara A212RHX Motomel Motocicleta Rouser 200 2024 Base: \$3.799.882.73; PRADO, Johanna Vanesa A 206 BQZ Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2024 Base: \$4.433.605.36; Sanabria, Nidia Gabriela A 200 AWT Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2023 Base: \$2.471.862.77; Nicoliello, Julio Cesar A 209 QRA Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2024 Base: \$8.893.975.26; Ayala, Juan Manuel A213IHA Bajaj Motocicleta Rouser 200 2024 Base: \$7.540.784.00 en el estado que se encuentran y exhiben los días 17 y 18 de noviembre inclusive de 2025 de 11 a 17 hs, en la Av. Mitre 2160/62, Crucceita, Avellaneda, Buenos Aires. La puesta en marcha de las unidades será el día 18 de noviembre a partir de las 14.00 hs Chequear en portal www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada en ambos depósitos. Esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registro y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con Base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los Bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Bidbit. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e

IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpellación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 31 de octubre de 2025.-

Francisco E. Cavalca, Martillero Público Nacional, F 77 L 80.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerdá
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
